4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-11252 *Resolución Rectoral (R.R.1141/19) por la que se hace público el presupuesto de 2020.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2020.

Para cumplir con el requisito de publicidad exigido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades, este Rectorado RESUELVE:

Ordenar la publicación de los estados numéricos de Ingresos y Gastos de la Universidad de Cantabria para 2020, las Bases de Ejecución, los Precios, Tarifas y Cánones, el Presupuesto por Unidades Funcionales de Gasto, los Costes de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, y el Presupuesto de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

Santander, 19 de diciembre de 2019.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

CVE-2019-11252

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CUADROS RESUMEN Y ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

CVE-2019-11252

Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2020
	PROGRAMA 422 D	**94.269.538**
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	
1	Gastos de personal	**74.579.841**
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	**13.711.620**
3	Gastos financieros	**10.400**
4	Transferencias corrientes	**1.287.717**
6	Inversiones reales	**4.579.960**
8	Activos financieros	**100.000**
	PROGRAMA 541 A	**21.717.460**
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	**236.953**
3	Gastos financieros	**29.965**
6	Inversiones reales	**19.697.932**
7	Transferencias de capital	**248.935**
9	Pasivos financieros	**1.503.675**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**115.986.998**

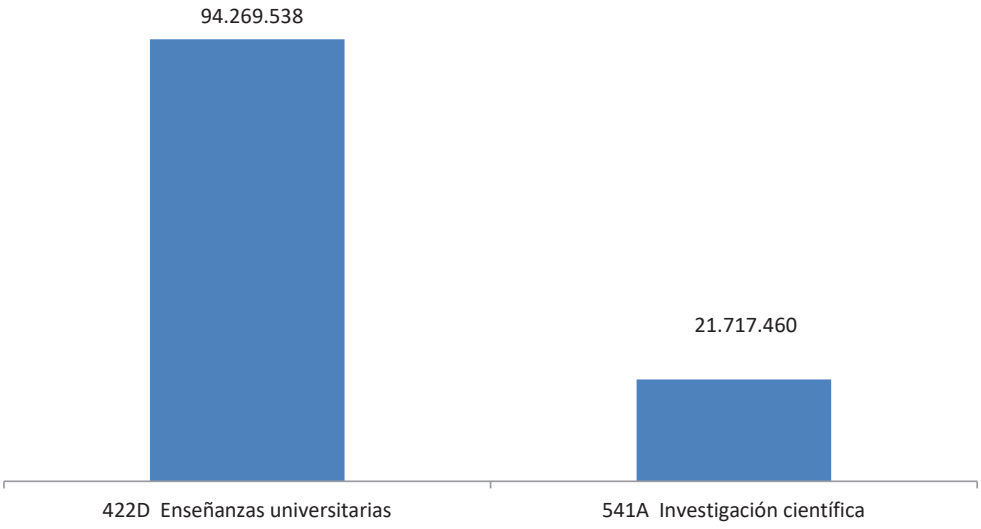

CVE-2019-11252

Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2020	%
III	Tasas y otros ingresos	18.938.163	**16,33**
IV	Transferencias corrientes	77.895.841	**67,16**
V	Ingresos patrimoniales	520.000	**0,45**
A	**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES**	**97.354.004**	**83,94**
VII	Transferencias de capital	17.578.060	**15,16**
B	**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL**	**17.578.060**	**15,16**
C	**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**114.932.064**	**99,09**
VIII	Activos financieros	100.000	**0,09**
IX	Pasivos financieros	954.934	**0,82**
D	**TOTAL OPER.FINANCIERAS**	**1.054.934**	**0,91**
E	**TOTAL INGRESOS**	**115.986.998**	**100,00**

CAP.	DESCRIPCIÓN	2020	%
I	Gastos de personal	74.579.841	**64,30**
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.948.573	**12,03**
III	Gastos financieros	40.365	**0,03**
IV	Transferencias corrientes	1.287.717	**1,11**
A	**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES**	**89.856.496**	**77,47**
VI	Inversiones reales	24.277.892	**20,93**
VII	Transferencias de capital	248.935	**0,21**
B	**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL**	**24.526.827**	**21,15**
C	**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**114.383.323**	**98,62**
VIII	Activos financieros	100.000	**0,09**
IX	Pasivos financieros	1.503.675	**1,30**
D	**TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS**	**1.603.675**	**1,38**
E	**TOTAL GASTOS**	**115.986.998**	**100,00**

CVE-2019-11252

Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT.4 Transfer. corrientes	CAPIT.6 Inversiones reales	CAPIT.7 Transfer. de capital	CAPIT.8 Activos Financieros	CAPIT.9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2020
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	-	578.420	-	-	-	-	-	-	**578.420**
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	410.875	-	-	225.000	-	-	-	**635.875**
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	48.011	-	-	-	-	-	-	**48.011**
Varios	Servicios de reprografía	-	152.000	-	-	-	-	-	-	**152.000**
52	Instituto de Física de Cantabria	-	6.608	-	-	1.440	-	-	-	**8.048**
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	-	23.350	-	-	94.650	-	-	-	**118.000**
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	-	8.048	-	-	-	-	-	-	**8.048**
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	-	2.742	-	-	-	-	-	-	**2.742**
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	-	331.300	-	77.650	-	-	-	-	**408.950**
60bis	Vicerrectorado de Estudiantes y E. Títulos Propios	-	1.100.000	-	-	-	-	-	-	**1.100.000**
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	-	246.840	-	5.900	960	-	-	-	**253.700**
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	-	51.605	29.965	-	7.774.569	248.935	-	1.503.675	**9.608.749**
62bis	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	-	11.815.273	-	-	-	**11.815.273**
64	Servicio de Informática	-	816.350	-	26.700	120.000	-	-	-	**963.050**
65	Servicio de Publicaciones	-	75.580	-	-	2.500	-	-	-	**78.080**
67	Biblioteca Universitaria	-	124.550	-	34.500	1.467.300	-	-	-	**1.626.350**
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	-	278.400	-	15.000	66.900	-	-	-	**360.300**
69	Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	-	59.450	-	40.000	3.400	-	-	-	**102.850**
70	Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	-	18.700	-	-	49.000	-	-	-	**67.700**

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT.4 Transfer. corrientes	CAPIT.6 Inversiones reales	CAPIT.7 Transfer. de capital	CAPIT.8 Activos Financieros	CAPIT.9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2020
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	154.000	-	3.000	29.000	-	-	-	**186.000**
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	-	342.570	-	5.900	-	-	-	-	**348.470**
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	-	397.482	-	528.300	-	-	-	-	**925.782**
74	Centro de Idiomas	-	217.355	-	2.925	-	-	-	-	**220.280**
75	COIE	-	80.050	-	306.750	2.000	-	-	-	**388.800**
76	Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad	-	117.850	-	40.400	-	-	-	-	**158.250**
79	Escuela Infantil UC	-	29.398	-	7.700	500	-	-	-	**37.598**
81	Servicios administrativos centrales	-	51.717	-	191.992	35.000	-	-	-	**278.709**
82	Consejo Social	-	53.760	-	1.000	-	-	-	-	**54.760**
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	144.600	-	-	12.000	-	-	-	**156.600**
85RE	Rectorado	-	72.200	-	-	-	-	-	-	**72.200**
85CO	Servicio de Comunicación	-	142.000	-	-	4.000	-	-	-	**146.000**
86	Defensor Universitario	-	6.332	-	-	400	-	-	-	**6.732**
87	Secretaría General	-	62.680	-	-	-	-	-	-	**62.680**
89	Gastos de Personal	74.579.841	-	-	-	-	-	100.000	-	**74.679.841**
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	-	2.263.750	-	-	23.000	-	-	-	**2.286.750**
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	-	5.180.000	-	-	2.015.000	-	-	-	**7.195.000**
89SF	Gastos centralizados Servicio Financiero y Presupuestario	-	300.000	10.400	-	536.000	-	-	-	**846.400**
	TOTAL	**74.579.841**	**13.948.573**	**40.365**	**1.287.717**	**24.277.892**	**248.935**	**100.000**	**1.503.675**	**115.986.998**

CVE-2019-11252

Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	CAPÍTULO 3			
	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
31	**PRECIOS PÚBLICOS**			**11.471.000**
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		8.400.000	
.00	Grado	7.150.000		
.01	Postgrado	1.100.000		
.02	Centros adscritos	150.000		
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.100.000	
312	Derechos de matrícula CIUC		680.000	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	220.000		
.01	Cursos de Español	460.000		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		207.000	
.00	Cursos de Verano y E.U.	52.000		
.01	Aulas de Extensión Universitaria	10.000		
.02	Actividades Deportivas	123.000		
.03	Campus	20.000		
.99	Otros cursos de Extensión Universitaria	2.000		
314	Otros Cursos y Seminarios		141.000	
.00	Cursos VOA	5.000		
.01	Programa Senior	36.000		
.03	Cursos Study Abroad	100.000		
319	Tasas administrativas		943.000	
.04	Pruebas de Acceso	205.000		
.06	Expedientes,certificados, traslados y compulsas	215.000		
.07	Expedición de títulos	350.000		
.08	Tesis	20.000		
.09	Tarjeta de identidad	60.000		
.10	Convalidaciones	30.000		
.12	Tutela doctorado	60.000		
.20	Seguro obligatorio	3.000		
32	**OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**			**4.799.600**
327	Uso de teléfonos y Fax		15.000	
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU		3.900.000	
	- Art. 83 LOU (VA11)	3.000.000		
	- Art. 83 LOU FLTQ (Personal UC)	500.000		
	- Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)	400.000		
329	Otras prestaciones de servicios		884.600	
.00	Acceso al Documento (BUC)	10.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	10.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000		
.30	Serv.Cientifico Técnico Investigación. Microscopio	5.000		
.31	Serv.Cientifico Técnico Investigación. Cromatógrafo	5.000		
.33	Serv.Cientifico Técnico Investigación. SEEA	110.000		
.45	Visitas Planetario	10.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	10.000		
.61	Venta entradas espectáculos	5.000		

CVE-2019-11252

CÓD.		DENOMINACIÓN DEL INGRESO		TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	.63	Servicios CEFONT		5.000		
	.74	Traducciones CIUC		6.600		
	.75	COIE Prácticas en empresas		300.000		
	.78	CDTUC		80.000		
	.79	Escuela Infantil UC		85.000		
	.80	Centros adscritos		90.000		
	.81	Repercusión gastos a terceros		135.000		
33		**VENTA DE BIENES**				**265.300**
	330	Venta de publicaciones propias			35.000	
	.00	Venta de publicaciones (Editorial UC)		35.000		
	332	Venta de Fotocopias			161.600	
	.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias		30.000		
	.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina		40.000		
	.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos		50.000		
	.42	Servicio Reprografía. ETS Ing.Industriales y Telecom.		20.000		
	.45	Servicio Reprografía.ETS Náutica		12.000		
	.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria		9.600		
	333	Salas de impresión			28.700	
	.64	Servicio de Informática		28.700		
	339	Venta de impresos y guías			40.000	
39		**OTROS INGRESOS**				**2.402.263**
	390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos			1.855.000	
	.00	Art. 83 LOU		600.000		
	.02	Programas Europeos		400.000		
	.03	Programas Nacionales		600.000		
	.10	Estudios Propios		200.000		
	.30	Ingresos de servicios que generan gastos		35.000		
	.99	Otras		20.000		
	398	Venta de patentes			22.000	
	399	Ingresos diversos			525.263	
	.99	Otros		525.263		
		TOTAL CAPÍTULO 3				**18.938.163**
		CAPÍTULO 4				
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
45		**COMUNIDADES AUTONOMAS**				**76.014.841**
	450	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa			74.804.841	
	.01	Programa de suficiencia financiera		69.503.885		
	.02	Programa de complementos retributivos PDI		3.975.956		
	.03	Programa Regional de Becas		150.000		
	.04	Programa Internacionalización		275.000		
	.06	Programa de compensación precios públicos		900.000		
	452	Otros ingresos del Gobierno Regional			1.210.000	
	.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte		48.000		
		- D.G. Juventud (Cursos de Verano)	3.000			
		- D.G. Universidades, I. y T. (Cursos de Verano)	12.000			
		- D.G. Acción Cultural (Cursos de Verano)	2.000			
		- D.G. Deporte	31.000			
		* Cursos de Verano.....6.000				
		* Sº de actividades físicas y D.....25.000				
	.05	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y M.A.		27.000		
		- D.G. Biodiversidad, M.Ambiente y C.C. (Cursos de Verano)				
	.11	Servicio Cántabro de Salud		1.100.000		
		- Plazas vinculadas				

CVE-2019-11252

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.12	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio	16.000		
	- D.G. Industria (Cursos de Verano)			
.13	Servicio Cántabro de Empleo	5.000		
	- Cursos de Verano			
.14	Consejería de Empleo y Políticas Sociales	10.000		
	- D.G. Trabajo (Cursos de Verano)			
.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	4.000		
	- Cursos de Verano			
46	**CORPORACIONES LOCALES**			**242.000**
460	Ayuntamientos		242.000	
	- Cursos de Verano			
47	**EMPRESAS PRIVADAS**			**1.639.000**
470	Entidades Bancarias		1.629.000	
.01	Banco Santander	1.629.000		
479	Otras Transferencias Corrientes		10.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	10.000		
	TOTAL CAPÍTULO 4			**77.895.841**
	CAPÍTULO 5			
	INGRESOS PATRIMONIALES			
54	**RENTAS DE BIENES INMUEBLES**			**400.000**
540	Alquileres de Inmuebles		400.000	
55	**PRODUCTOS DE CONCESIONES**			**120.000**
550	Concesiones Administrativas		120.000	
.00	Cafeterías y Comedores	90.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
.09	Otras	10.000		
	TOTAL CAPÍTULO 5			**520.000**
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**97.354.004**
	CAPÍTULO 7			
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70	**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**			**7.698.708**
700	Administración del Estado para Investigación		4.532.734	
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	3.753.709		
	-Convocatoria 2017: 1.596.355			
	-Convocatoria 2018: 192.615			
	-Convocatoria 2019: 1.964.739			
	Proyectos colaborativos	349.103		
	-Retos colaboración 2017			
	FIS -Fondo de Investigación en Salud (PI + DTS)	150.000		
	Otras convocatorias (Redes 2019, Jóvenes 2018 y 2019, Arqueológicos Exterior 2019))	279.922		
702	AEI.Programa de Contratos y Ayudas		2.208.680	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	944.200		
.23	Programa Juan de la Cierva. Formación	200.000		
.24	Programa Ramón y Cajal	730.480		
.26	Programa Juan de la Cierva. Incorporación	215.000		
.27	Programa Técnicos	114.000		
.99	Programas movilidad	5.000		
704	MCIU. Programa de Contratos y Ayudas		957.294	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	588.378		
.25	Programa Beatriz Galindo	305.000		
.99	Programas movilidad	63.916		

CVE-2019-11252

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
75	**COMUNIDADES AUTÓNOMAS**			**5.642.739**
750	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa		5.517.739	
.05	Programa de apoyo a la investigación	3.377.739		
.06	Programa de obras y equipamiento	2.140.000		
752	Otros ingresos del Gobierno Regional		125.000	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	60.000		
.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	55.000		
	- Edición libros, reuniones científicas 10.000			
	- Trabajos investigación en La Garma 45.000			
.04	Obras Públicas, Ord.Territorio y Urbanismo	10.000		
	- Programa biceps 10.000			
78	**OTRAS SUBVENCIONES**			**115.436**
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		115.436	
79	**EXTERIOR**			**4.121.177**
790	FEDER Programas I+D MCIU		1.138.453	
	-INNOCAMPUS: 592.632			
	-Infraestructuras 2010: 545.821			
791	Programa Marco Europeo de investigación		2.347.927	
792	Proyectos Europeos FEDER		603.508	
795	Proyectos Europeos Erasmus +		31.289	
	TOTAL CAPÍTULO 7			**17.578.060**
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**17.578.060**
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**114.932.064**
	CAPÍTULO 8			
	ACTIVOS FINANCIEROS			
83	**REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS**			**100.000**
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
	TOTAL CAPÍTULO 8			**100.000**
	CAPÍTULO 9			
	PASIVOS FINANCIEROS			
91	**PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL**			**954.934**
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público		954.934	
.06	Empleo Joven	117.600		
.09	Convocatoria FEDER Infraestructura 2019	492.955		
.17	Convocatoria FEDER 2017	344.379		
	TOTAL CAPÍTULO 9			**954.934**
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**1.054.934**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			**115.986.998**

CVE-2019-11252

Estado de Gastos

COD.		DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
		CAPÍTULO 1			
		GASTOS DE PERSONAL			
11		**PERSONAL EVENTUAL**			**110.000**
	110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		110.000	
12		**FUNCIONARIOS**			**40.381.743**
	120	Retribuciones básicas		19.588.337	
	.00	PDI	13.345.231		
	.01	PAS	6.243.106		
	121	Retribuciones complementarias		20.793.406	
	.00	PDI	14.887.841		
	.01	PAS	5.905.565		
13		**LABORALES**			**19.087.267**
	130	Retribuciones básicas		16.467.020	
	.00	PDI	10.860.089		
	.01	PAS	5.606.931		
	131	Retribuciones complementarias		2.382.447	
	.00	PDI	780.000		
	.01	PAS	710.369		
	.10	Complementos art.55 LOU	892.078		
	132	Otro personal laboral PAS		237.800	
	.01	Personal fuera de Convenio	237.800		
15		**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**			**5.244.876**
	150	Productividad		5.244.876	
	.00	Productividad investigadora (sexenios)	2.150.000		
	.01	Productividad complementos art.69 LOU	2.559.876		
	.02	Productividad plazas vinculadas	375.000		
	.10	Productividad PAS Funcionario	160.000		
16		**CUOTAS Y GASTOS SOCIALES**			**9.755.955**
	160	Cuotas Sociales		9.613.425	
	.00	Seguridad Social	9.613.425		
	162	Gastos sociales		142.530	
	.01	Fondo de acción social	85.000		
	.06	Seguro colectivo	57.530		
		TOTAL CAPÍTULO 1			**74.579.841**
		CAPÍTULO 2			
		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20		**ARRENDAMIENTOS**			**6.000**
	202	Edificios y otras construcciones		6.000	
21		**REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN**			**2.264.975**
	211	Mantenimiento Red Comunicaciones		151.000	
	212	Edificios y otras construcciones		1.292.200	
	.00	Mantenimiento integral	1.115.000		
	.13	Jardinería	115.000		
	.99	Otros trabajos	62.200		
	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		271.775	
	.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	115.000		
	.15	Ascensores	55.000		
	.99	Otros trabajos	101.775		
	214	Material de Transportes		4.000	
	215	Mobiliario y enseres		5.450	
	216	Equipos informáticos		378.950	
	.10	Mantenimiento aplicaciones propias	268.500		
	.11	Mantenimiento de equipos	106.400		
	.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	4.050		
	217	Servicios de Reprografía		161.600	

CVE-2019-11252

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			11.275.288
220	Material de oficina		255.181	
.00	Ordinario no inventariable	151.194		
.01	Prensa y otras publicaciones	10.720		
.02	Material informático no inventariable	93.267		
221	Suministros		2.467.916	
.00	Energía Eléctrica	1.450.000		
.01	Agua	105.000		
.02	Gas	450.000		
.03	Combustibles	5.800		
.04	Vestuario	5.000		
.07	Títulos	60.000		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	32.158		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.500		
.64	Instalación Software y licencias	266.150		
.84	Mantenimiento de animales	26.300		
.99	Otros suministros	64.008		
222	Comunicaciones		520.387	
.00	Telefónicas	481.855		
.01	Postales	34.242		
.02	Datos	4.290		
223	Transportes		9.805	
224	Primas de Seguros		44.500	
225	Tributos		5.000	
226	Gastos diversos		3.084.869	
.00	Procesos electorales	3.500		
.01	Atenciones protocolarias	18.400		
.02	Publicidad y propaganda	65.550		
.03	Jurídicos, contencioso	50.000		
.04	Seguros de vida o accidente	54.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	83.400		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	15.090		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	163.000		
.09	Otros gastos diversos	531.867		
.11	Exposiciones	23.218		
.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	48.011		
.41	Cuotas de Organismos	77.300		
.44	Programa Sénior	9.325		
.45	Plan capacitación lingüística	65.000		
.60	SOUCAN	11.990		
.62	Programa INFORMA	27.500		
.64	Gastos SIUC	28.700		
.68	Títulos Propios	1.100.000		
.73	Cooperación	27.800		
.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000		
.83	Study Abroad	100.000		
.89	Formación del personal	100.500		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	412.500		
.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	20.000		

CVE-2019-11252

COD.		DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	227	Trabajos realizados por otras Empresas		3.228.660	
	.00	Limpieza y aseo	1.860.000		
	.01	Seguridad	940.500		
	.03	Servicio de Correos	41.000		
	.07	Servicio de comidas	21.000		
	.17	Servicios médicos y psicológicos	81.760		
	.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000		
	.19	Asesoramiento Jurídico	55.250		
	.20	Gestión de residuos peligrosos	55.000		
	.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	48.500		
	.23	Premios	27.650		
	.99	Otros trabajos externos	58.000		
	228	Deportes		109.750	
	.01	Cursos y actividades de ocio	75.000		
	.02	Competiciones universitarias	11.000		
	.03	Campeonatos de España	16.000		
	.04	Equipos federados y ligas universitarias	7.000		
	.05	Material deportivo común (fungible)	500		
	.99	Otros gastos de deportes	250		
	229	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.549.220	
23		**INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO**			**329.630**
	230	Dietas y locomoción		182.330	
	.00	PDI UC Funcionario	71.380		
	.10	PAS UC Funcionario	19.000		
	.30	PAS UC Contratado	5.550		
	.41	Comisiones y Concursos de Profesorado.PDI externo	20.000		
	.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	50.000		
	.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	16.400		
	233	Otras indemnizaciones		147.300	
	.02	Asistencias del Consejo Social	7.000		
	.03	Asistencias Pruebas de Acceso	140.300		
24		**GASTOS DE PUBLICACIONES**			**72.680**
	240	Gastos de edición y distribución		72.680	
		TOTAL CAPÍTULO 2			**13.948.573**
		CAPÍTULO 3			
		GASTOS FINANCIEROS			
31		**PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL**			**29.965**
	310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		29.965	
	.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	9.939		
	.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	20.026		
34		**DEPÓSITOS Y FIANZAS**			**500**
	341	Intereses de fianzas y avales		500	
35		**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**			**9.900**
	352	Intereses de demora		4.900	
	.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900		
	359	Otros gastos financieros		5.000	
		TOTAL CAPÍTULO 3			**40.365**
		CAPÍTULO 4			
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48		**BECAS Y AYUDAS**			**1.287.717**
	481	Subvenciones y ayudas del VCSS		3.000	
	.00	Ayudas Deportivas	3.000		
	484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.992	
	.01	FETE-UGT	1.797		
	.02	CC.OO	1.683		
	.03	CSI-CSIF	1.512		

CVE-2019-11252

COD.		DENOMINACIÓN DEL GASTO		TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros			557.500	
	.20	Becas y ayudas movilidad estudiantes.C. Univers. e Inv.,M.A. y P.S. (RIEB)		275.000		
	.20	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)		208.400		
	.73	Becas postgrado Universidades Iberoamericanas		74.100		
	488	Prácticas formativas de colaboración			523.375	
	.07	Aulas Informáticas		32.000		
	.10	Prácticas profesionales en empresas		300.000		
	.11	Consejo de Estudiantes		9.900		
	.13	SOUCAN		16.800		
	.99	Otras		164.675		
	489	Otras Subvenciones, becas y ayudas			198.850	
	.00	Consejo Social		1.000		
	.02	Organizaciones de estudiantes		11.850		
	.04	Becas Santander Progreso		35.000		
	.10	Fundación S.Maria La Real.C.E. del Románico		1.000		
	.81	Programa Regional de Becas		150.000		
		TOTAL CAPÍTULO 4				**1.287.717**
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				**89.856.496**
		CAPÍTULO 6				
		INVERSIONES REALES				
62		**INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS**				**3.887.294**
	620	Edificios y otras construcciones			1.092.000	
	621	Infraestructura comunicación (Red Unican)			40.000	
	622	Maquinaria, instalaciones y utillaje			3.000	
	623	Equipamiento docente			225.000	
	624	Equipamiento científico			563.394	
	625	Mobiliario y enseres			44.840	
	626	Material informático inventariable			173.200	
	628	Fondos de Biblioteca			1.447.800	
	629	Otros			298.060	
63		**INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS**				**923.000**
	630	Edificios y otras construcciones			923.000	
64		**GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL**				**19.467.598**
	640	Proyectos y contratos art.83 LOU			3.900.000	
	641	Bolsas y ayudas investigación			245.916	
	.01	Investigadores visitantes		16.000		
	.02	Estancias predoctorales Programa Propio		40.000		
	.03	Bolsas predoctorales		30.000		
	.04	Bolsas postdoctorales		75.000		
	.05	Estancias PDI		16.000		
	.21	Estancias FPI		5.000		
	.22	Estancias FPU		10.000		
	.23	Programa de movilidad José Castillejo		12.235		
	.25	Estancias investigadores senior en el extranjero		41.681		
	642	Contratos investigación			5.432.031	
	.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)		1.273.582		
	.07	Técnicos de interés general (Programa Propio)		278.460		
	.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)		990.342		
		* Programa FPI Conv.2016 (62-FI16-642.21)	173.992			
		* Programa FPI Conv.2017 (62-FI17-642.21)	282.645			
		* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	276.755			
		* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	256.950			
	.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)		675.377		
		* Programa FPU Conv.2015 (62-FU00-642.22)	92.631			
		* Programa FPU Conv.2016 (62-FU16-642.22)	81.335			
		* Programa FPU Conv.2017 (62-FU17-642.22)	108.710			
		* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	168.326			
		* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	184.375			
		* Programa FPU Conv.2019	40.000			

CVE-2019-11252

COD.		DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	.23	Programa Juan de la Cierva Formación		228.072	
		* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2017 (62-JF17-642.23)	114.036		
		* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2019 (62-JF19-642.23)	114.036		
	.24	Programa Ramón y Cajal		428.936	
		* Programa Ramón y Cajal Conv.2014 (62-RC00-642.24)	41.902		
		* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	83.804		
		* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	125.706		
		* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	177.524		
	.25	Programa Beatriz Galindo (62-GB18-642.25)		515.000	
		* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	295.000		
		* Programa Beatriz Galindo Conv.2019 (62-GB19-642.25)	220.000		
	.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación		244.050	
		* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2017 (62-JI17-642.26)	99.450		
		* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2018 (62-JI18-642.26)	66.300		
		* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.26)	78.300		
	.27	Contratos Programa Técnicos (AEI)		191.988	
		* Contratos Programa Técnicos Conv.2016 (62-TC16-642.27)	63.996		
		* Contratos Programa Técnicos Conv.2017 (62-TC17-642.27)	63.996		
		* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	63.996		
	.29	Empleo Joven (AEI)		117.600	
	.51	Contratos Postdoctorales Consejería de Universidades		425.772	
	.52	Contratos Postdoctorales Parlamento-Universidad		62.852	
	643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos		3.589.264	
	644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)		857.927	
	645	Proyectos europeos (VCEE)		2.982.724	
		I. Proyectos europeos e internacionales	2.347.927		
		II. Proyectos europeos (FEDER)	603.508		
		III. Proyectos europeos ERASMUS +	31.289		
	646	Otras convocatorias competitivas		485.358	
	648	Ayudas a la Investigación		785.728	
	649	Otros fondos de investigación		1.188.650	
		TOTAL CAPÍTULO 6			**24.277.892**
		CAPÍTULO 7			
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
78		**FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**			**248.935**
	781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		228.335	
	782	IDIVAL		20.600	
		TOTAL CAPÍTULO 7			**248.935**
		TOTAL OPERACIONES CAPITAL			**24.526.827**
		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**114.383.323**
		CAPÍTULO 8			
		ACTIVOS FINANCIEROS			
83		**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**			**100.000**
	830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
		TOTAL CAPÍTULO 8			**100.000**
		CAPÍTULO 9			
		PASIVOS FINANCIEROS			
91		**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL**			**1.503.675**
	911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		1.503.675	
	.02	Amortización Subprograma INNPLANTA		88.191	
	.03	Programa INNOCAMPUS		869.663	
		* Amortización Programa INNOCAMPUS	277.031		
		* Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS	592.632		
	.04	Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2010		545.821	
		TOTAL CAPÍTULO 9			**1.503.675**
		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**1.603.675**
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			**115.986.998**

CVE-2019-11252

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2020

CVE-2019-11252

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar

CVE-2019-11252

a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado "De la Contratación y el Patrimonio" adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra su contenido para el Presupuesto del año 2020.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cantabria aprobaron con fechas 31/07/2018 y 05/10/2018 respectivamente el Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria. En la elaboración tanto de las líneas generales del presupuesto como en su contenido se han tenido en cuenta los distintos ejes, objetivos y líneas de acción.

CVE-2019-11252

TITULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 115.986.998.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 115.986.998.

ART. 3 LIMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

- Se aprueba un límite de gasto por importe de 134.383.323
  - Gastos no financieros 114.383.323
  - Incorporación remanentes de crédito 20.000.000
- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.
  - Equilibrio.
    - Ingresos no financieros 114.932.064

CVE-2019-11252

- Gastos no financieros 114.383.323
- Superávit 548.741

- Sostenibilidad financiera.

a) Como se indica en el punto anterior la UC no incurre en déficit para el ejercicio 2020, y tiene remanente positivo en la liquidación del presupuesto 2018.

b) Límite de deuda. Actualmente la UC no tiene deuda con entidades financieras. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no autoriza ningún endeudamiento a la UC.

c) Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2019 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 hasta el mes de octubre es de 27,87 días, por debajo del plazo máximo de 30 establecido en el mismo.

d) En el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular Nº 217/2019 de la Gerencia.

4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	94.269.538
541A Investigación Científica	21.717.460

CVE-2019-11252

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

Operaciones no financieras

Gastos corrientes:	
Capítulo 1 Gastos de Personal	74.579.841
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	13.948.573
Capítulo 3 Gastos financieros	40.365
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.287.717
Gastos de capital:	
Capítulo 6 Inversiones reales	24.277.892
Capítulo 7 Transferencias de capital	248.935

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	1.503.675

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (UFG).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

CVE-2019-11252

4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

   A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes	
Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	18.938.163
Capítulo 4 Transferencias corrientes	77.895.841
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	520.000
Ingresos de capital	
Capítulo 7 Transferencias de Capital	17.578.060

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	954.934

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

CVE-2019-11252

ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:

   - Capítulo 1, a nivel de capítulo.
   - Capítulo 2, a nivel de capítulo.
   - Capítulo 3, a nivel de artículo.
   - Capítulo 4, a nivel de artículo.
   - Capítulo 6, a nivel de artículo.
   - Capítulo 7, a nivel de concepto.
   - Capítulo 8, a nivel de concepto.

2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

   El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

   Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.

4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CVE-2019-11252

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

1. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

   Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

   En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CVE-2019-11252

CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:

   - Ampliaciones de crédito
   - Transferencias
   - Generaciones de crédito
   - Incorporaciones de crédito
   - Créditos extraordinarios
   - Suplementos de crédito

2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

   a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:

      - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
      - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
      - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
      - Las retenciones de créditos que procedan.

   b. Informes.

      - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
      - El del Auditor Interno.

CVE-2019-11252

3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

   a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.

   b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.

   c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.

   d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

   e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.

   f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.

   g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.

   h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.

   i. La aplicación presupuestaria 81.0000.489.81 Programa Regional de Becas.

CVE-2019-11252

2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:

   - Remanente Genérico de Tesorería.
   - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
   - Ingresos específicos.

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (aplicaciones 62-640/3/4/5/6). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.

2. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento (aplicación 60-WMAT-226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.

3. Los créditos de los programas study abroad se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Internacionalización (aplicación 73-SXXX-226.83). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.

4. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.

5. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.

6. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.

CVE-2019-11252

7. Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al ejercicio siguiente.

8. Las transferencias de crédito serán aprobadas por el Gerente, incluidas las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.

b. Ventas de bienes y prestación de servicios.

c. Enajenaciones de inmovilizado.

d. Reembolso de préstamos.

e. Reintegros de ejercicios cerrados.

f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

CVE-2019-11252

g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.

h. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.

i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.

j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.

k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.

2. La autorización corresponderá al Gerente.

3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.

4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio 2020:

A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18).

B. Otras incorporaciones (remanente no afectado incorporable):

a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas,

CVE-2019-11252

respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.

b. Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.

c. Los créditos para operaciones de capital.

d. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último trimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad asignada.

e. Los remanentes de crédito de Investigación de las aplicaciones presupuestarias 648, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad asignada.

2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.

3. En todo caso la incorporación de remantes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.

4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.

5. Corresponde al Gerente la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

CVE-2019-11252

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.

2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

CVE-2019-11252

ART. 18 INGRESOS AFECTADOS

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:

    a. Las transferencias y subvenciones finalistas.

    b. Las aportaciones del Contrato Programa entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria.

    c. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.

    d. Los procedentes de títulos propios y programas study abroad.

    e. Otros ingresos finalistas.

2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2020.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente.

2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.

3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.

CVE-2019-11252

4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.

5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.

6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en otros supuestos similares.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

Por resolución rectoral se establecerán la normativa y plazos de pago. La R.R. 189/19, de 18 de marzo de 2019, establece los plazos de pago de los precios públicos por la prestación de servicios académicos de títulos oficiales.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos, así como los precios por actividades del Vicerrectorado de Cultura y Participación Social y los precios y demás

CVE-2019-11252

aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa.

2. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberán aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 21% para financiar los gastos generales de la Universidad.

3. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Cuando se produzcan modificaciones en los mismos será necesario informe previo de la Gerencia, a la que en ese caso deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa. Del acuerdo se remitirá también copia a la Gerencia.

4. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:

    a. Servicios de la BUC.

    b. Uso de espacios de la UC.

    c. Utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías.

    d. Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria.

    e. Centro de Idiomas.

    f. Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

    g. Uso de locales del CDTUC.

    h. Cursos de Verano.

    i. Servicio de Informática.

    j. Escuela Infantil.

    k. Campus Infantil.

    l. Planetario.

CVE-2019-11252

m. Usos del pabellón polideportivo.

n. Impresos de matrícula.

o. Actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

p. Servicios Analíticos de la Unidad SOSPROCAN.

q. Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

r. Servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales.

s. Servicio de Mecanizado y Metrología.

t. Servicio de Microscopía Láser Confocal.

5. En ningún caso los importes que se cobren por cargos internos relativos a estas tarifas podrán incorporarse a proyectos de artículo 83.

6. El Consejo Social delega en el Gerente la aprobación de otros precios, tarifas o cánones. Para su fijación será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.

7. Para la expedición de copias y reproducción de expedientes administrativos se aplicará la tasa prevista en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuantías establecidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La memoria justificativa a la que se hace referencia en este artículo deberá ajustarse al modelo aprobado al efecto.

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.

b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.

CVE-2019-11252

c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.

d) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.

2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social.

2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobada por el Consejo Social.

CVE-2019-11252

3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.

2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

   El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:

   - Los suministros y servicios que alcancen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, los Institutos de Investigación de la UC y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

     Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

CVE-2019-11252

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 221.000, IVA excluido.
- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.
- Los asociados a subvenciones y otras ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, cualquiera que sea su importe, y los correspondientes a subvenciones nominativas inferiores a 15.000 euros.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.

4. Los gastos derivados de la formalización de contratos privados y convenios institucionales regulados en el artículo 58 de estas Bases, serán autorizados por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, mediante la firma del correspondiente documento contractual o convenio.

5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto, utilizando los modelos establecidos al efecto, y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.

6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.

CVE-2019-11252

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.

2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.

3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de “servicio hecho”.

2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

3. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector.

4. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 euros, IVA deducible excluido, estará sometido a control previo por el Auditor interno.

5. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

CVE-2019-11252

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.

2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

2. La ejecución del pago se realizará por el Servicio Financiero y Presupuestario mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.

4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.

2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.

CVE-2019-11252

3. Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Se entiende por "Anticipos de Caja Fija" (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.

2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.

3. Se podrán abonar a través de ACF pagos menores inferiores a 5.000 euros, IVA incluido, así como los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía.

4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.

5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.

CVE-2019-11252

CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:

    a. Inversiones.

    b. Subvenciones y transferencias.

    c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios.

    d. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.

    e. Convenios que desarrollen o establezcan una cooperación con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que incumben a las partes se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, siempre que las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

    f. Prestaciones de servicios públicos cuya utilización por la UC requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.

    g. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.

    h. Cánones por arrendamiento operativo.

    i. Encargos a medios propios.

    j. Otros gastos que acuerde el Consejo Social.

2. La autorización de los gastos plurianuales será según lo establecido en el artículo 26 de estas Bases, salvo por lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo.

CVE-2019-11252

3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el gasto previsto de ejercicios futuros supere los 700.000, que será aprobado por el Consejo Social.

4. Las subvenciones y transferencias serán aprobadas por el Consejo Social cuando superen los 100.000 euros anuales.

5. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.

6. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.

7. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

8. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Adenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad "Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.", para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2021	89IN.QTOR.620	1.091.900
2022	89IN.QTOR.620	1.091.900
2023	89IN.QTOR.620	1.091.900
2024	89IN.QTOR.620	1.091.900

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

CVE-2019-11252

La contratación de la Universidad se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:

   - La orden de iniciación del expediente de contratación.
   - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
   - La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
   - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
   - La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
   - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
   - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
   - El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 37 de estas bases.
   - La adjudicación del contrato.
   - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
   - El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CVE-2019-11252

- La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.

2. El Rector podrá delegar la contratación de los contratos menores en los responsables presupuestarios de las diferentes Unidades Funcionales de Gasto conforme éstas se encuentran definidas e identificadas en el Anexo IX Presupuesto de la Universidad de Cantabria, y en el caso de ingresos afectados a gastos, en el director correspondiente o responsable de los mismos. No obstante, cuando sea preciso, para la formalización y firma de estos contratos será de aplicación lo determinado en el artículo 59 de estas Bases.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.

2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Gerente de la Universidad de Cantabria

Vocales:

- Secretario General de la Universidad de Cantabria
- Vicegerente de Organización de la Universidad de Cantabria
- Asesor Jurídico de la Universidad de Cantabria
- Auditor Interno de la Universidad de Cantabria
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación de la Universidad de Cantabria
- Un representante de la Unidad/Servicio/Proyecto promotor del expediente de la Universidad de Cantabria (en caso de que no sea uno de los vocales anteriores)

Secretario:

CVE-2019-11252

- Jefe de Sección de Contratación

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Presidente de la Mesa será sustituido por el Secretario General.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Secretario de la Mesa será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

No podrán formar parte de la Mesa de contratación mi emitir informes de valoración de las ofertas cargos públicos representativos, ni personal eventual. Podrá formar parte personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente de que se trate.

Tampoco podrá formar parte de la Mesa de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.

4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS

1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CVE-2019-11252

2. Será de obligado cumplimiento por parte del personal de la Universidad de Cantabria que participe en los procesos de contratación pública, el cumplimiento del *Código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria*, aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018.

ART. 39 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.

2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

ART. 40 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.

4. Estos requisitos son igualmente exigibles en los contratos menores. La Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, podrá solicitar a aquellos

CVE-2019-11252

proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen el valor estimado para su consideración como contrato menor, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

5. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

ART. 41 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de deberán contratar los suministros y/o servicios con empresas que tengan los mismos formalizados ("homologados") mediante contratos y/o acuerdos marco, en los términos previstos en los mismos, salvo causas debidamente justificadas.

2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.

3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los contratos y acuerdos marco de interés general formalizados y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

ART. 42 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.

2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.

3. La compra de equipos informáticos "homologados", se realizará a las empresas que los tengan adjudicados, según lo establecido en el artículo anterior.

CVE-2019-11252

4. La compra de equipos informáticos no homologados se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 43 CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

1. Los contratos menores, a excepción de los que tengan por objeto la suscripción a revistas, otras publicaciones y bases de datos, no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

2. A los efectos del artículo 118 y la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores:

   - Los suministros y servicios que alcancen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, los Institutos de Investigación de la UC y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

     Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

   - Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.

   - Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.

   - La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (inferiores a 221.000, IVA excluido).

3. No tendrán la consideración de contrato menor los siguientes gastos, en los que la firma de la factura o documento sustitutivo de la misma acreditará la aprobación del gasto, su realización de conformidad y la proposición del pago:

CVE-2019-11252

a) Servicios públicos que requieran el pago de tarifas, tasas, impuestos y precios públicos de aplicación general, incluidos los gastos de aduanas y notarios.

b) Préstamo interbibliotecario en otras universidades o entidades públicas, siempre que sea en contraprestación de un precio público.

c) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:

- o Facturas de FFC AQUALIA S.A.
- o Facturas de Aguas Torrelavega S.A.

d) Cuotas por inscripciones a congresos y similares.

e) Cuotas de asociaciones a las que pertenezca la UC.

f) Cargos internos entre UFG.

g) Alquiler de espacios en el CDTUC.

h) Servicios de reprografía facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en su contrato.

i) Servicios de cafetería y comedor, facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en las listas de precios aprobadas por la UC.

j) Gastos derivados de la ejecución de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos por la UC.

Se incluyen en esta categoría los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 como forma de mecenazgo.

k) Pagos en ejecución de proyectos en cooperación (europeos o similares) en que la UC tenga que transferir la parte correspondiente de la financiación al resto de socios. A la propuesta de pago del Director del Convenio se acompañará copia del convenio firmado con cada socio.

l) Premios. Acompañar convocatoria y acuerdo de concesión.

CVE-2019-11252

m) Gastos asociados a comisiones de servicio o reembolsos aprobados por gastos de viaje.

- Si las facturas son a nombre de la UC (salvo las expedidas por la Agencia de Viajes con contrato en vigor) sí son contratos menores.
- Si las facturas son a nombre de la persona física, no son contratos menores.

n) Alquileres de bienes inmuebles.

o) Reintegros de subvenciones, pago de intereses de demora, intereses de préstamos, gastos de avales y otros gastos financieros.

p) Los contratos con personas físicas por la participación en actividades docentes, cursos de formación, perfeccionamiento, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad. Para acreditar la existencia de estos contratos bastará la designación o nombramiento por autoridad competente. De no existir factura se tramitarán en los impresos normalizados.

q) Publicación de artículos del PDI de la UC en una publicación determinada.

r) Periódicos y semanarios.

s) Estancias de investigación en la UC o similares, en los gastos que se abonen directamente al investigador.

4. Las suscripciones a revistas, otras publicaciones y bases de datos se realizarán con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago, haciendo el abono del precio en la forma prevista en las condiciones que fijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

ART. 44 EXPEDIENTE DE CONTRATOS MENORES

El expediente de los contratos menores deberá contener:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
2. Aprobación del gasto.

CVE-2019-11252

3. Informe en el que conste que no se está alterando el objeto del contrato para eludir la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra indicada en el apartado 2 del artículo 43.

4. Declaración de conocer y cumplir el código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria.

5. Para mayor celeridad administrativa en la gestión del expediente de contrato menor, los requisitos anteriormente citados se cumplimentarán en un solo documento. El impreso será firmado por el órgano de contratación, o aquel en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Bases sobre competencias en materia de contratación.

6. Las ofertas solicitadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.

7. Las facturas, que deberán cumplir los requisitos legales. La firma de la factura acreditará que el contrato se ha realizado de conformidad y la propuesta para su pago.

8. La ficha de inventario, si el bien adquirido es inventariable.

9. En los contratos menores de obra, deberá añadirse el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

ART. 45 SOLICITUD DE OFERTAS EN CONTRATOS MENORES

1. Obligatoriedad de solicitar al menos tres ofertas:

   a. Contratos menores superiores o iguales a 5.000, IVA excluido.

   b. Compra de ordenadores personales u otros productos informáticos análogos a los homologados, cuando por requerirse capacidades técnicas distintas o especiales no se adquieran dichos homologados.

   c. La solicitud de tres ofertas no será obligatoria en los expedientes en los que se expongan, de forma justificada, los motivos técnicos, estratégicos, artísticos, de

CVE-2019-11252

exclusividad o de urgencia. Para justificar lo anterior se acompañará a la tramitación del expediente una memoria justificativa del órgano de contratación.

Los supuestos de encargo a un determinado empresario por especificidad técnica, artística o por exclusividad deberán responder, en todo caso, a situaciones de no existencia efectiva de otros proveedores que puedan realizar el objeto del contrato.

2. No será obligatorio la consulta a tres empresas, aunque pueda resultar conveniente para conseguir mejor precio, en los siguientes casos:

   a. Contratos menores inferiores a 5.000 euros, IVA excluido.

   b. Adquisición de fondos bibliográficos.

3. En el supuesto de que el organismo financiador del gasto exija requisitos más restringidos que los establecidos en los apartados anteriores, será obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en las normas de concesión de la ayuda.

4. Las ofertas tendrán las siguientes características:

   a. Se solicitarán a empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato.

   b. Se deberá dejar constancia documental de las solicitudes de las ofertas, teniendo validez las solicitadas por correo electrónico.

   c. Si la elección de la oferta adjudicada no recae en la propuesta económica más baja, deberá justificarse adecuadamente. A tales efectos, deberá establecerse en la solicitud de presupuestos los criterios de adjudicación que, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, serán tomados en consideración.

   d. Una oferta podrá ser excluida por no reunir las prescripciones técnicas requeridas, siempre que éstas hayan sido debidamente especificadas en la solicitud de ofertas.

CVE-2019-11252

ART. 46 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no se podrá alterar para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. El objeto de los contratos no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

   Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

   Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado "contratos de obras", cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

   En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor estimado acumulado del conjunto, salvo de lo dispuesto en los artículos 20.2, 21.2 y 22.2 y de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. No se podrán suscribir con un contratista más contratos menores que individual o conjuntamente superen, en el año presupuestario y por tipo de contrato, los límites establecidos en el artículo 43.

3. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Previamente, el responsable de la gestión del gasto lo comprobará en el módulo de Contratos Menores de Universitas XXI.

4. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

CVE-2019-11252

ART. 47 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. La celebración de contratos de importe superior a los establecidos en el artículo 43 de estas Bases, requerirá la tramitación de un expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Los trámites para su tramitación corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.

3. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello, sin perjuicio de lo previsto para los contratos adjudicados por lotes, de acuerdo lo con lo previsto en el artículo 46 anterior.

4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 48 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 117.2 la Ley de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y la formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

2. En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ART. 49 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que en virtud del contrato ~~se~~ puede comprometer la UC y que el proveedor podría facturar, incluido el IVA total.

CVE-2019-11252

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

2. El valor estimado del contrato se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, se tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta: cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato; cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos; en el caso de que se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

A tales efectos, la duración del contrato deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación, y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, que se acordará por el órgano de contratación. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

ART. 50 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. La tramitación de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.

CVE-2019-11252

2. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en los artículos 43 a 45 de estas bases.

3. La adjudicación de los contratos de importes superiores a los menores, se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando generalmente el procedimiento abierto al objeto de facilitar la máxima concurrencia, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley, en dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO (art. 159.6 Ley)

≥ 15.000 € < 35.000 € suministros- servicios

≥ 40.000 € < 80.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 Ley)

≥ 35.000 € ≤ 100.000 € suministros-servicios

≥ 80.000 € ≤ 2.000.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156-157-158 Ley)

> 100.000 € suministros- servicios

> 2.000.000 € obras

Los importes indicados son IVA excluido.

4. Cuando un suministro o servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado porque no exista competencia por razones técnicas o porque proceda la protección de derechos exclusivos, circunstancias que serán de aplicación cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, se podrán adjudicar utilizando el procedimiento con negociación sin publicidad (art. 168 de la Ley), lo que se deberá acreditar documentalmente en el expediente.

CVE-2019-11252

5. En la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente, se dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, justificando su elección.

ART. 51 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones, las UFG utilizarán los modelos internos existentes.

2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los Pliegos de prescripciones técnicas y Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También será conformado el modelo de oferta.

ART. 52 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.

2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

ART. 53 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución, etc.) deberá ser notificada por escrito, por el promotor del contrato o a instancia del contratista, con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo, trasladándola al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para la tramitación del correspondiente expediente de modificación. A estos efectos, cuando la modificación

CVE-2019-11252

suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto con Propuesta de gasto o Minoración del Gasto en los casos en que así proceda.

2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.

3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, a propuesta del promotor del contrato de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 54 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, con levantamiento de la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, salvo que en los pliegos se fije otro por razón de sus características.

Se podrán establecer adicionalmente recepciones parciales en contratos de bienes o servicios.

2. Los contratos de servicios y suministros de tracto sucesivo serán recepcionados periódicamente (diariamente, cada mes, trimestre, semestre, etc.) La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

CVE-2019-11252

3. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director de Instalaciones y Seguridad y/o Director del Área de Prevención, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.

4. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del responsable presupuestario del contrato (Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso, etc.).

   Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Responsable del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

5. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.

6. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

   Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por los diferentes responsables que se detallan en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 55 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También los trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo.

   Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregadas al uso general o al

CVE-2019-11252

servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse separadamente obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 232 de la Ley de Contratos de Sector Público:

   - Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
   - Obras de reparación simple.
   - Obras de conservación y mantenimiento.
   - Obras de demolición.

3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de estas Bases de Ejecución.

ART. 56 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.

2. Cuando las obras no alcancen los 40.000 € IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo

CVE-2019-11252

requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el Director de la Unidad correspondiente del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 40.000 €**,** IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.

4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 57 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se regirán por su normativa específica.

ART. 58 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

1. Los convenios institucionales se regirán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

CVE-2019-11252

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se regirán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 59.1 de estas Bases. Además, en los contratos privados sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público será precisa la tramitación del correspondiente expediente de contratación según lo establecido en los artículos 43 a 47 de estas Bases.

3. Todos los contratos privados, a excepción de aquellos que tengan por objeto la suscripción a revistas y otras publicaciones o el acceso a bases de datos especializadas, y los convenios institucionales que pretenda suscribir la UC a través de sus UFG y con anterioridad a su aprobación y firma correspondientes, serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.

4. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:

    - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.

    - Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.

    - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.

5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.

6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

CVE-2019-11252

7. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se regirán por su normativa específica.

ART. 59 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Corresponde al Rector la formalización (firma) de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa.

2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de **suministro y servicio de mantenimiento** cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, siempre y cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 40.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.

   Estos contratos de suministro, servicio de mantenimiento y obra, deberán ser supervisados por los responsables administrativos de la Unidad para comprobar que cumplen con los requisitos de los contratos menores (plazo de duración no superior a un año, valor estimado no superior al correspondiente a un contrato menor, pago no anticipado, controversias en Tribunales de Santander, etc.) con carácter previo a su remisión al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para su registro y devolución a la Unidad.

3. La formalización del **resto de los contratos administrativos de servicios,** ~~de~~ cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, en todo caso serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.

4. La firma de los contratos y convenios de investigación se regirán por su normativa específica.

CVE-2019-11252

5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

ART. 60 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Como regla general, SE INCLUIRÁN en el inventario patrimonial de la UC los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

   - No ser fungibles.
   - Utilización superior al ejercicio presupuestario y ser amortizables.
   - Producir un incremento de capital o patrimonio.
   - Precio de adquisición igual o superior a 300 € (cuando el precio de adquisición sea inferior a 300 €, la tramitación del gasto seguirá los mismos requisitos que el material fungible).

2. No obstante lo indicado en el punto anterior, aun cuando su cuantía fuese menor de 300€ SE INCLUIRÁN en el inventario:

   - MOBILIARIO: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
   - EQUIPOS INFORMÁTICOS: monitores, impresoras, scaners, miniPC, PDA, etc.
   - EQUIPOS AUDIOVISUALES: televisores, videos, proyectores, etc...
   - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de material inventariable de convenios o proyectos de investigación.
   - Cuando se tramite la factura con cargo a las APLICACIONES que siempre tienen el carácter de INVENTARIABLE según la calificación económica del gasto.
   - Cuando la Gerencia establezca a la vista de los elementos adquiridos, la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

CVE-2019-11252

- Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento, previa solicitud motivada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación y autorización de éste.

3. El Gerente aprobará un procedimiento extraordinario para dar de baja en el inventario patrimonial aquellos elementos que encontrándose amortizados en su totalidad no se utilicen en el desarrollo de las actividades de la UC.

4. El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

ART. 61 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.

2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, perecedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en

CVE-2019-11252

el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

ART. 62 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 63 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

1. Las retribuciones del personal de la UC que ocupan los puestos que figuran en las relaciones de puestos de trabajo que se acompañan al presupuesto se ajustarán a lo establecido en las mismas. Los importes a percibir en el año 2020 serán los que se establezcan en la normativa vigente.

2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2020 la cantidad de 2.633,33 o la que se asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en

CVE-2019-11252

el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la LOU.

3. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.

5. El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

6. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.

ART. 64 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

ART. 65 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PAS

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.

2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.

3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.

CVE-2019-11252

4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Siempre serán autorizadas con carácter previo por el Gerente.

5. Importe de las gratificaciones a percibir por el Personal de Administración y Servicios por la participación en los títulos propios incluidos en la Normativa de Estudios Propios de la UC aprobada por acuerdo del Consejo Social de 23 de octubre de 2018:

   Máximo por hora de trabajo realizada fuera de la jornada de trabajo obligatoria: 35 euros.

   Máximo anual por título: 2.000 euros.

   Máximo anual por todos los títulos: 4.000 euros.

   En todos los casos no está incluido el importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

   Las cantidades anteriores se podrán aumentar por el Gerente, previa solicitud justificada del director del título propio.

6. Estos importes servirán de referencia para las gratificaciones que puedan percibirse por trabajo realizado fuera de la jornada obligatoria en la ejecución de los proyectos y convenios del artículo 83 y otros en que la normativa permita el pago de estas gratificaciones.

7. Las gratificaciones previstas en el apartado anterior se tramitarán en los impresos específicos habilitados. Se detallarán los días, número de horas y horario en los que se realizó el trabajo fuera de la jornada habitual.

   Estos impresos además de por el responsable del título o proyecto, deberán ser firmados por la autoridad académica de la UFG en la que está destinado el interesado.

ART. 66 COSTES DE PERSONAL Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1. De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2020 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2020 por importe de 44.943.295 euros para el personal docente funcionario y contratado docente, y de

CVE-2019-11252

18.486.801 euros para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin incluir trienios, seguridad social, ni las aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. Tampoco se incluyen los importes de gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la UC. Todo ello sin perjuicio del incremento que respecto a las retribuciones del personal al servicio del Sector Público se establezcan en la legislación aplicable.Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:

- Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
- Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
- Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
- Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
- Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio Colectivo

2. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.

3. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.

4. El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC, con el límite de gasto establecido en la aplicación presupuestaria 89.0000.110.

5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.

6. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.

CVE-2019-11252

ART. 67 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

1. La UC podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, u otras ayudas o subvenciones, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

   Este personal sólo podrá realizar tareas exclusivas del proyecto para el que ha sido contratado.

2. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.

3. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.

4. Las retribuciones del personal investigador contratado por obra o servicio para el desarrollo de proyectos específicos de investigación se articularán según la siguiente tabla:

   Tabla retribuciones: Contratos a tiempo completo **37,5 horas semanales en jornada continua de mañana o tarde**:

CVE-2019-11252

	Tipología	*Requisito (Convocatoria)*	*Retribución bruta anual (Convocatoria) (1)*	*Complemento de Jornada (25%) (2)*	*Retribución bruta anual jornada partida (Convocatoria)*
DOCTOR	Investigador Tipo 1	Doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	30.581	7.645	38.226
	Investigador Tipo 2	Doctor (con al menos dos años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	26.758	6.690	33.448
	Investigador Tipo 3	Doctor	22.936	5.734	28.670
NO DOCTOR	Investigador Tipo 4	Titulado Universitario no doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	19.866	4.967	24.833
	Investigador Tipo 5	Titulado Universitario no doctor (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	17.880	4.470	22.350
	Investigador Tipo 6	Titulado Universitario no doctor	15.893	3.973	19.866
TÉCNICO	Técnico Tipo 1	Técnico (formación profesional) (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	15.774	3.944	19.718
	Técnico Tipo 2	Técnico (formación profesional) (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	15.290	3.822	19.112
	Técnico Tipo 3	Técnico (formación profesional)	14.516	3.629	18.145

En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrán ser inferiores a 18,75 horas semanales (50% de la jornada). La retribución se calculará de forma proporcional a las horas trabajadas.

(1) **Retribución bruta anual**: Incluye pagas extraordinarias. No está incluida la indemnización por finalización de contrato correspondiente (según establece el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) ni el coste patronal de la seguridad social.

CVE-2019-11252

(2) **Complemento de jornada**: Se abonará únicamente en caso de realizar jornada partida de mañana y tarde entre lunes a viernes. Este importe incluye salario bruto y pagas extraordinarias.

El coste del contrato deberá incrementarse, en su caso con el importe de la indemnización por finalización de contrato correspondiente, y con el coste patronal de seguridad social que sea de aplicación.

Notas:

- No serán de aplicación estos importes en los casos en que el organismo financiador establezca en la convocatoria la cuantía de los contratos de personal con cargo a los fondos concedidos. Estos casos, deberán de acreditarse al iniciarse el proceso de convocatoria.
- Los contratos formativos (contrato en prácticas) seguirán su propia normativa salarial (circular 151 de la Gerencia).
- Esta tabla se aplicará a todos los nuevos contratos que se realicen con cargo a:
  - Convocatorias competitivas (Plan Estatal de I+D+I, FIS, Programa Marco de la Unión Europea, etc).
  - Contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOMLOU y proyectos PAR.
  - Otras ayudas
- Cualquier excepción a la aplicación de los importes indicados anteriormente deberá ser solicitada de forma expresa y motivada al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, quien podrá aprobarla contando, en todo caso, con el conforme de Gerencia.

ART. 68 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA

1. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.

2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.

CVE-2019-11252

3. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.

   No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

   La participación en estas actividades está sujeta a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los supuestos regulados en el artículo 19 b) de la Ley, para garantizar el cumplimiento de la limitación que se establece, los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

4. El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:

   1. Art. 83 LOU, de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la contratación de trabajos y servicios de I+D+I y en el resto de normas aplicables.

   2. Ayudas europeas e internacionales de investigación, innovación, formación y cooperación, de acuerdo con el reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno y el resto de normas de aplicación.

   3. Estudios Propios, de acuerdo a lo establecido en la normativa de estudios propios aprobada por el Consejo de Gobierno.

   4. Cursos de Extensión Universitaria y de Verano, según los siguientes cuadros:

Coordinadores de sedes de cursos de verano (retribuciones en euros) (*)	
Sedes con un curso programado (1)	500,00
Sedes con dos cursos programados (2)	870,00
Sedes con tres o más cursos programados (3)	1.500,00

(*) No podrán impartir más de 4 horas de docencia por año (incluyendo conferencias). Máximo de 2h. en su sede.

(1) El responsable de la sede será también director del curso. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

CVE-2019-11252

(2) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(3) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(**) Excepcionalmente, esta regulación podrá ser modificada desde el Vicerrectorado según criterios organizativos de la sede en cuestión

Docencia en cursos de verano/extensión universitaria (retribuciones en euros)	
Dirección de curso menor de 20h. (1)	250,00
Dirección de curso mayor o igual a 20h. (1)	370,00
Hora de clase ordinaria (2)	150,00
Conferencia ordinaria (3)	600,00
Conferencias extraordinarias (4)	1.500,00

(1) Estas retribuciones por dirección tendrán un incremento del 30% si el número de personas matriculadas en el curso es superior a 20 (sin contabilizar a los inscritos por parte de los ayuntamientos, Unate y otros Organismos colaboradores, así como quienes se acojan a la oferta de plazas de formación del PAS/PDI de la UC).

(2) Primero: Los cursos de idiomas se pagarán a 100,00 €/hora.

(3) Podrán pagarse cantidades superiores si son financiadas por patrocinadores (organismos u empresas ajenos a la UC).

(4) Excepcionalmente, el Vicerrector podrá aprobar cantidades superiores en función de la relevancia académica/profesional del conferenciante.

Honorarios por objetivos: Para los cursos/sedes sin financiación, los gastos (incluidos honorarios), no podrán ser superiores a los ingresos.

5. Cursos Study Abroad, de acuerdo a lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

6. Formación del Personal.

7. Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad (retribuciones en euros)	
Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38
Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20

CVE-2019-11252

Examen corregido	2,00
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28
Auxiliar de servicios (media jornada)	45,64
Gastos de locomoción	Los establecidos en la normativa vigente

8. Participación en las pruebas de nivel de inglés B1/B2, según el siguiente cuadro:

Supervisión pruebas de nivel de inglés B1/B2	100€
Corrección oral y escrita pruebas de nivel B1/B2	250
Entrevista a profesores acreditación docencia en inglés	35 € /hora

9. Miembros de mesas electorales (40 euros).

10. Informes sobre obras recibidas para la publicación por la Editorial UC (100 euros).

5. Al personal ajeno cuando proceda le serían de aplicación los mismos importes que al personal de la UC.

6. En todo caso deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.

ART. 69 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL

1. En el ejercicio 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 Diez de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC. En el supuesto de que el Gobierno de Cantabria establezca algún tipo de ayuda de acción social, la UC, previa negociación con los representantes de los trabajadores y en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá aplicarlas al personal del capítulo 1.

CVE-2019-11252

2. Durante el año 2020 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 89.0000.162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato se seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.

3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

ART. 70 DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES

En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones al personal del grupo inferior en tanto se proceda a la cobertura de acuerdo con el procedimiento reglamentario previsto.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 71 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.

2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.

3. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente. Serán concedidas por el Rector.

4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

CVE-2019-11252

ART. 72 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

Se regirán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno, y por las Circulares de la Gerencia.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE.El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 73 RÉGIMEN APLICABLE

1. Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.

2. Se recomienda que los gastos sean contratados directamente por la propia Universidad de Cantabria. En este caso, las facturas serán emitidas a nombre de la Universidad y se abonarán por transferencia a través de la Tesorería Central.

3. La Universidad tiene contratada una Agencia de Viajes mediante concurso público para que se gestionen a través de ella los viajes del personal, con el objeto de facilitar la gestión de los viajes y dotar de la cobertura de un seguro. No podrá contratarse con ninguna otra agencia de viajes que no sea la contratada por la universidad mediante concurso público, salvo las siguientes excepciones:

    - Inscripciones a congresos y su alojamiento en el caso de que sean facturadas por la agencia del congreso.
    - Que la tarifa ofrecida para los mismos servicios sea inferior a la presupuestada por la agencia de viajes contratada por la universidad mediante concurso público.

4. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de estas bases, no se abonarán los correspondientes gastos si no se aporta la correspondiente autorización para para desplazarse fuera de la Universidad.

CVE-2019-11252

ART. 74 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

ART. 75 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsables bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o prácticas formativas, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- Los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

ART. 76 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa:

- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, estancias, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria, así como por su participación en ejecución de proyectos y convenios de colaboración o en actividades del Vicerrectorado de Cultura y Participación Social.
- Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, los gastos de

CVE-2019-11252

asistencias, viajes y dietas que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora.

ART. 77 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Siempre será necesaria para ausentarse de la Universidad la correspondiente autorización para el desplazamiento (aprobación vía campus virtual, resolución rectoral o la que corresponda según cada caso), y cuando éste de lugar a indemnización, se aportará copia de la misma al expediente de gasto.

En ningún supuesto se abonará indemnización si no se aporta la correspondiente autorización para ausentarse.

Las autorizaciones a las que hace referencia la normativa de indemnizaciones por razón del servicio solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento (autorización del gasto, no de la ausencia), por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la anteriormente mencionada autorización para su desplazamiento.

ART. 78 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS, alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización (sólo a afectos de dietas de alojamiento).
- GRUPO III: Alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización (excepto para dietas de alojamiento).

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

CVE-2019-11252

ART. 79 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Procederá abonar asistencias por los siguientes conceptos:

1. Asistencias a reuniones del Consejo Social, de acuerdo a su propia normativa.

2. Asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección del personal de administración y servicios: Los importes se abonarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 36/2011 de 5 de mayo del Gobierno de Cantabria. Al Gerente le corresponderán las competencias establecidas en el artículo 28.

- **SEGUROS DE VIAJE:**

Como regla general no se podrá contratar ningún seguro de viaje más allá de la cobertura otorgada por la agencia de viajes contratada mediante concurso público.

ART. 80 DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

1. Las indemnizaciones podrán tener la siguiente duración en función de su tipología:

CVE-2019-11252

Territorio Nacional:	Máximo un mes.
Extranjero:	Máximo tres meses.
Residencia Eventual	Se considerará residencia eventual a las Comisiones de Servicio con duración superior a un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites. La duración de la residencia eventual, calculada desde el comienzo de la comisión o de su prórroga, respectivamente, no podrá exceder de un año.

Cuando así se decida por parte de la persona que otorga la autorización, tendrá la consideración de residencia eventual, la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y en general los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, que realice el personal de la Universidad de Cantabria, cuenten con autorización expresa y se desarrollen fuera del término municipal de la residencia oficial, cualquiera que sea la duración de los mismos.

2. Las cuantías de las indemnizaciones se calculan teniendo en cuenta lo siguiente:

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

  - Territorio Nacional.

    Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

    - Grupo I las que se justifiquen
    - Grupo II 66,11

CVE-2019-11252

Sólo para las dietas por alojamiento, los alumnos de la Universidad de Cantabria que desarrollen actividades que den derecho a indemnización podrán percibir la cuantía del grupo II.

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

CVE-2019-11252

- Territorio Extranjero.

  Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

Indemnización en caso de Residencia Eventual	El porcentaje a aplicar y/o el importe de la indemnización autorizado deberá establecerse de forma expresa en el momento de la orden de comisión de servicio, estancia o licencia	Duración ≤ 9 meses	Indemnización no sujeta a IRPF
		Duración > 9 meses y ≤ 1 año	Indemnización sujeta a retención por IRPF. La retención se aplicará desde el comienzo de la comisión, estancia o licencia cuando su duración inicial supere los 9 meses (p.e. en caso de licencia por sabático), o desde su prórroga cuando ésta dé lugar a un exceso sobre el límite de los 9 meses. Estas indemnizaciones se abonarán mediante pago por nómina.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

ART. 81 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:

   a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

      Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

      Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

      En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

   b. Salida y regreso en el mismo día:

      Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

CVE-2019-11252

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.

2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 82 EXCEPCIONES

1. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

   Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.

2. En el caso de alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.

3. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

ART. 83 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.

2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis

CVE-2019-11252

será de 300 con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

ART. 84 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:

   - Lo autorice la persona competente.
   - Exista saldo presupuestario.
   - No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

   Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

ART. 85 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.

2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.

3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:

La no concesión de ningún otro anticipo.

Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

CVE-2019-11252

CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS

ART. 86 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía con dos finalidades: (i) bibliografía básica y de referencia, orientada a estudiantes de grado y posgrado; (ii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia. Incluyendo en ambas categorías los tipos siguientes: bases de datos, revistas (en paquetes editoriales o individuales), libros (electrónicos o en papel) y material audiovisual.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que consista en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares o en revistas de cualquier tipo, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía unitaria (monografías especializadas), los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Distribución del presupuesto de adquisiciones

Entre el 80% y el 85%% del presupuesto se destina a la suscripción sea de paquetes editoriales o de títulos individuales de revista; entre el 3% y el 5%% a la adquisición de

CVE-2019-11252

bibliografía unitaria básica para estudiantes; y entre el 10% y el 15% restante se reparte a los departamentos para la adquisición de libros especializados.

5. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el uso efectivo de la asignación para compra. Se utiliza la fórmula siguiente:

$$X = 40(D/SD) + 20(PM/SPM) + 40(NM/SNM)$$

Siendo:

PM= precio medio en unitarias según los datos de compra de los tres últimos años
D= asignación en presupuesto UC por docencia
NM= Número de monografías adquiridas por el departamento en los últimos tres años

6. Publicaciones periódicas especializadas

Cada Departamento remite a la Biblioteca en el segundo trimestre la selección de títulos que se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza.

8. Transferencias para ampliar el servicio

CVE-2019-11252

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la UFG del profesor deberá realizar una transferencia de crédito a la aplicación 67-628 para financiar la adquisición.

Cuando el gasto esté financiado por un proyecto de investigación o subvención cuya justificación no admita las transferencias de crédito, la Biblioteca, una vez realizado el pedido, remitirá la factura del proveedor a la UFG, que se encargará de su tramitación y financiación. Cuando se trate de facturas electrónicas se facilitarán al proveedor al realizar el pedido los códigos FACE de la UFG del profesor, para que la factura sea emitida y remitida directamente a dicha UFG.

La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. No se conservan remanentes de crédito excepto para los ingresos realizados en el último cuatrimestre del año. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

CVE-2019-11252

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir a través de la Biblioteca bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. El tratamiento de estos fondos será el mismo que el resto de las compras de bibliografía.

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 87 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

ART. 88 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en las normativas sobre estudios de grado o de primer y segundo ciclo.

2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.

3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

CVE-2019-11252

ART. 89 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).

2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

CVE-2019-11252

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano 1.500
- Departamentos, CIUC 1.000
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PIDE).

5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Está certificación se deberá

CVE-2019-11252

acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

ART. 90 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

   Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.

3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 91 CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UC se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.

2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

   Los órganos de gobierno y todo el personal de la UC, en el ejercicio de sus funciones, forman parte del sistema de control interno de la Universidad. En aras de la eficacia de

CVE-2019-11252

este sistema, la toma de decisiones y la gestión ejercida por aquellos comporta su asunción responsable.

3. Con independencia de las obligaciones que conlleva esta aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.

4. En relación al presupuesto del año 2020 será competencia del Auditor Interno:

   a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

   Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

   Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del expediente completo, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

   Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla. En el supuesto de que se observasen defectos, se procederá según lo establecido en los apartados 5 y 6 de este artículo.

   En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. Una vez revisado por Auditoría Interna, cualquier modificación de alguno de

CVE-2019-11252

estos extremos en el expediente requerirá someterlo de nuevo al trámite de control previo.

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
  - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
  - Que los puestos a cubrir fueron aprobados por los órganos competentes.
  - Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
- Expedientes de aprobación de gasto de subvenciones nominativas de importe igual o superior a 15.000 euros.
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que la concesión directa de la subvención está amparada en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- Expedientes de aprobación de gastos cuyo importe supere los límites establecidos en el artículo 43.1 de estas Bases para los contratos menores.
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:

CVE-2019-11252

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.

- Que se acompaña informe de asesoría jurídica.

- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:

  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.

  - Su procedencia de conformidad con el artículo 103 de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:

  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.

  - Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000 euros, IVA deducible excluido, excepto las obligaciones reconocidas de divisas, anticipos de caja fija, nóminas y seguros sociales, y otras operaciones extrapresupuestarias:

  - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.

  - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.

CVE-2019-11252

- Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los trabajos de control a posteriori previstos, que serán realizados aplicando técnicas de auditoría, con indicación de las áreas, las UFG o Servicios, y, en su caso, los distintos actos, documentos y expedientes objeto de la revisión. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

No obstante, se realizará cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.

5. En el control previo si, de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne los requisitos esenciales exigibles al mismo, emitirá informe con reparos.

Los reparos, que suspenderán la tramitación del expediente, podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente. Realizada ésta, si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente, o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.

De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las

CVE-2019-11252

deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor, resolverá.

En todo caso, para la formulación de reparos, los defectos observados se referirán a los extremos detallados en el apartado 4 a.

6. Cuando los defectos observados atañen a requisitos o trámites considerados no esenciales serán puestos de manifiesto por escrito sin tener efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. El informe emitido con estas observaciones, o aquellas otras complementarias que se consideren convenientes, tendrá carácter técnico, será incorporado al expediente y habrá de ser tomado en cuenta para sucesivos gastos.

7. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

ART. 92 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2020.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

CVE-2019-11252

ART. 93 CUENTAS ANUALES

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y el Jefe del Servicio Financiero y Presupuestario, y autorizadas por el Rector.

2. A las cuentas anuales se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorias de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.

3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 94 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2021 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.

2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.

3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.

4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2021.

ART. 95 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

ART. 96 AUTORIZACIONES

Se autoriza al Gerente para:

1. Dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases, y a adaptarlas al cumplimiento de las modificaciones legales que puedan producirse.

CVE-2019-11252

2. Dictar las normas que regulan las donaciones que recibe la UC.

3. Modificar la normativa de contratación.

ART. 97 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la UC.

2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

CVE-2019-11252

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

CVE-2019-11252

Biblioteca Universitaria (BUC)

UFG RESPONSABLE: 67 Biblioteca Universitaria

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los servicios de la Biblioteca Universitaria derivados de acceso a documento, impresiones, fotocopias, etc.

a) Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso	Costes directos
b) Impresión b/n (una cara o doble cara)	Según tarifa del SIUC
c) Impresión color (una cara o doble cara)	Id.
d) Fotocopias una cara y doble cara	id.
e) Escaneo (costes directos si los aplicara el propietario de los equipos)	0€
f) Acceso al documento para estudiantes UC:	
• Obtención copia en España o en el extranjero (hasta 20 solicitudes, las siguientes con aval del director de trabajo o costes directos)	0€
• Préstamo de originales en España: los cinco primeros	0€
Préstamo de originales en España: 6º y siguientes	3 €
• Préstamo de originales (Extranjero)	Costes directos
g) Acceso al documento, tarifas generales (gratuito para PDI, INV, Doctorandos y PAS)	
• Préstamo de originales en España	8€
• Obtención copia en España	Tarifa Rebiun (0 / 6,05€)
• Obtención copia / préstamo originales extranjero	Costes directos
h) Adquisición personalizada de monografías	Coste
i) Documentos extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial
j) Portátiles y materiales de trabajo extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial o de inventario

CVE-2019-11252

Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

UFG RESPONSABLE: 76 Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad / 89GE Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

DESCRIPCIÓN: Normativa que regula el uso de espacios de la Universidad de Cantabria, canon y costes a abonar y procedimiento.

1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación a:

a) **Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ajenas a la Universidad**, etc. que soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria para la celebración de fines o funciones públicas tales como conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades.

b) **También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes** (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y OTROS COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

2.1 - Canon por uso de espacios

Se establecen las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	800€	950€
Aula Magna, Paraninfo	750 €	1.000€
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	550€	800€
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	450€	600€
Sala de Juntas	200€	350€

CVE-2019-11252

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Hall/Stand exteriores (**)	500€	700€
Aula con capacidad de más de 150 plazas	350€	500€
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	300€	450€
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	250€	400€
Aula con capacidad hasta 50 plazas	200€	350€

Aulas de informática: coste adicional de 25 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

** Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Bonificaciones de canon:

La Universidad de Cantabria, podrá aplicar condiciones especiales en el canon establecido en los siguientes supuestos:

a) Bonificación de hasta el 100 %:

- Administraciones públicas, especialmente cuando la actividad no lleve aparejada utilidad económica (exámenes de acceso al empleo público, etc.).

- Entidades sin ánimo de lucro si la solicitud va destinada a la organización de actividades culturales y/o sociales.

b) Bonificación de hasta el 50%:

- Con carácter excepcional y previa justificación de los motivos de la reducción.

CVE-2019-11252

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	

LIMPIEZA (*)	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €/salón-aula
Paraninfo	50 €/Paraninfo

CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado

SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	30 €/hora

MEGAFONÍA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES	IMPORTE
Por cada operario.	25 €/hora

(*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costeado por los peticionarios.

CVE-2019-11252

Sistemas de megafonía/luminotecnia: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

Equipos multimedia: el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO

3.1 - Solicitud y condiciones de uso

La solicitud se realizará a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en la Web habilitada al efecto (Servicios a empresas> Servicios administrativos > Solicitudes > Solicitudes de uso de espacios):

http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas adicionales, como pueden a ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, antenas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc.), deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad. No se podrá realizar ningún tipo de modificación o instalación en los espacios sin autorización expresa y por anticipado de la Universidad.

Con carácter general no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos, salvo autorización expresa bajo petición.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

CVE-2019-11252

3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Vicerrector con competencia en espacios, previa conformidad a la petición del Decano, Director, Administrador, o Jefe de la Unidad de Protocolo para el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente en cualquier momento por la Universidad, sin generar derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

Se podrá exigir al peticionario la reposición o reparación por el uso del bien, e indemnización de daños.

Cuando lo estime oportuno, la Universidad podrá exigir un seguro de responsabilidad.

3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones, etc.; a los que se le añadirá el IVA.

CVE-2019-11252

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios, o hayan hecho uso indebido de los mismos con anterioridad.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos.

Cuando la UC sea **organizadora** de un evento (Congreso o similar), se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

El hecho de que la UC aparezca como **colaboradora** de un evento no eximirá a la entidad organizadora del mismo del abono de los gastos directos –canon- que se originen, así como de todos los gastos indirectos.

Se considera de interés regular específicamente el **uso de los salones de actos de los edificios por parte de las Unidades Funcionales de Gasto.** En general, la definición de los criterios de uso de los salones de actos será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

Se consideran dentro del uso habitual, el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico. Los gastos indirectos fuera de este uso habitual, de seguridad y atención de medios audiovisuales que se puedan originar deberán ser asumidos por la Unidad Funcional solicitante. La solicitud de uso deberá hacerse

CVE-2019-11252

directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca. En caso de precisarse servicios complementarios, se solicitarán por intranet:

- seguridad o medios audiovisuales (Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación).

En este sentido, podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.

Asimismo, se deberán asumir por las Unidades todos los gastos que se puedan originar como consecuencia de limpiezas extraordinarias:

- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas)

  https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-el-servicio-extraordinario-de-limpieza

CVE-2019-11252

Servicios CeFoNT

UFG RESPONSABLE: 68 Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnología (CeFoNT) para la grabación y emisión de vídeo por streaming y para el alojamiento y gestión de cursos en las plataformas del aula virtual para cursos correspondientes a titulaciones no oficiales.

1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

TARIFAS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

https://www.unican.es/Vicerrectorados/vrprofesorado/solicitudes/reservas/reserva_grabacion.htm

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.

2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser

CVE-2019-11252

aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.

4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.

5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.

6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido

7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.

8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.

9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

CVE-2019-11252

2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS CORRESPONDIENTES A TITULACIONES NO OFICIALES (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 83 LOU, etc.)

TARIFAS

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
Coste fijo por alta del curso	50€	60€	80€	110€	150€
Coste por usuario del curso	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)

- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.

  https://aulavirtual.unican.es/contenidos/contacto.aspx

- El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

CVE-2019-11252

Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

UFG RESPONSABLE: 55 Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria

DESCRIPCIÓN: Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria: control de calidad y generación de librerías, microscopía.

CONTROL DE CALIDAD Y GENERACIÓN DE LIBRERÍAS

Precio interno

Servicio	< 5 librerías	5 ó más librerias
Análisis Tape Station (de 1-15 muestras set up 10 € +)	4 € / muestra	4 €/muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/muestra	150 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/muestra	170 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/muestra	250 €/muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/muestra	210 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/muestra	210 €/muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		100 €/muestra
Cuantificación de librerías	70 €/muestra	35 €/muestra
Genotipado	5 €/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto

Precio externo

Servicio	< 5 librerías	5 ó más librerias
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 € / muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 €/ muestra	340 € / muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 €/ muestra	500 € / muestra
Librerías de Chip-seq	540 €/ muestra	420 € / muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		200 € / muestra
Cuantificación de librerías	140 € / muestra	70 € / muestra
Genotipado	10€/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto

CVE-2019-11252

Plataforma Illumina	
HiSeq4000 2x100 bp (PE) 56 Gb	2.200 €
HiSeq2500 2x100 bp (PE) 25 Gb	2.000 €
HiSeqX 2x150 (PE) 120 Gb	1.350 €
Novaseq6000 2x150 bp (PE) 60 Gb	1.300 €
Incluye gastos de gestión (envío, etc.)	
Plataforma MiSeq Illumina	
Microbiomas :Amplicones 16S rDNA 40.000 - 100.000 reads / muestra) 2x300 bp	
Menos de 10 muestras: 200 €/muestra	
Más de 10 muestras: consultar	
Plataforma PACBIO	
PACBIO SMRT CELL RSII (PC-C4) + SMRTBell library construction (Inserto 20 kb)	1.050 €
Análisis informáticos	

Servicio	Precio Interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	50 € /lane	100 € /lane
Alineamiento	40 € /muestra	85 €/muestra
Cálculo RPKM	40 €/muestra	85 €/muestra
Expresión diferencial	50 € /análisis	70 € /análisis
Identificación de variantes	40 €/muestra	85 €/muestra
Identificación de sitios de unión	40 €/muestra	85 €/muestra
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	50 €/muestra	100 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales

CVE-2019-11252

SERVICIO DE MICROSCOPÍA IBBTEC

ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Formación (€/hora)	10	40

MICROSCOPIO fluorescencia NIKON ECLIPSE 80i

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	Gratuito	30	10

MICROSCOPIO fluorescencia ZEISS AxioIMAGER M1

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/h)	5	2	30	10

LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	0	30	10

MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva LEICA AF6500

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Dia completo - 24 horas	70	30	400	140

MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva Nikon Eclipse Ti2

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	TL
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Dia completo - 24 horas	70	30	400	140

MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30

CVE-2019-11252

MICRODISECTOR LASER LMD 6000

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar
Configuracion (€)	10	10

MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	10

ESCANER de PORTAS AxioScanZ1

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
Tipo escaneo	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/porta)	2	4	10	20
Carga y configuración (€)	10	10	20	20

ANÁLISIS y ALMACENAMIENTO de IMAGENES ONLINE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
PC Análisis de Imagen (€/hora)	Gratuito	10
Almacenamiento	Gratuito	Gratuito
Apoyo técnico en análisis de Imagen (€/hora)	5	20

SUPLEMENTO de ENCENDIDO

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Reservas de menos de dos horas	1 hora	1 hora

ENVIO de MUESTRAS

	<1Kg	>1kg
Envio nacional	Según tarifa de nuestro	servicio de mensajería
Otros	Según tarifa de nuestro	servicio de mensajería

*** Suplemento encendido:** Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

* **Non profit:** Organizaciones sin ánimo de lucro.

CVE-2019-11252

SERVICIO UDEB: UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN BIOLÓGICA.

PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS.

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Medios de cultivo				
Agar/ Agua/ 1/5 (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
BHI estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
BHI Agar estéril (botella)	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 2X Agar estéril	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 0 estéril	1 litro	2,00 €	4,00 €	10,00 €
BG11 1X estéril	1 litro	2,50 €	5,00 €	12,00 €
BG11 2X estéril	1 litro	3,00 €	6,00 €	15,00 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 5 ml	0,24 €	0,48 €	1,20 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 10 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 25 ml	0,42 €	0,84 €	2,10 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 50 ml	0,84 €	1,68 €	4,20 €
LB Broth estéril (botella)	80 ml	0,20 €	0,40 €	1,00 €
LB Broth estéril (matraz)	100 ml	0,25 €	0,50 €	1,25 €
LB Broth estéril (matraz)	200 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz)	250 ml	0,36 €	0,72 €	1,80 €
LB Broth estéril (matraz)	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
LB Broth estéril (matraz)	500 ml	1,25 €	2,50 €	6,25 €
LB Broth estéril (matraz)	1 litro	1,80 €	3,60 €	9,00 €
LB Agar estéril (botella)	250 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
LB Agar estéril (botella)	400 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
2,5% Agar estéril (botella)	400 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Medio MS estéril(botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Sales M9 estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
SOB estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
YP Medido estéril (botella)	400 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
YP Agar estéril (botella)	400 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
TSB estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSB 1/5 estéril (botella)	250 ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
TSA estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSA 1/5 estéril (botella)	250 ml	8,50 €	17,00 €	42,50 €
Antibióticos 0,25 ml/tubo (10 unidades)				
Ácido Nalidíxico **20 mg/ml**		0,60 €	1,20 €	3,00 €
Ampicilina **100 mg/ml**		0,60 €	1,20 €	3,00 €
Cloranfenicol **25 mg/ml**		1,80 €	3,60 €	9,00 €

CVE-2019-11252

Estreptomicina sulfato **20 mg/ml**	0,60 €	1,20 €	3,00 €
Kanamicina **50mg/ml**	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Rifampicina **50mg/ml**	0,84 €	1,80 €	4,20 €
Trimetropin **20 mg/ml**	0,60 €	1,20 €	3,00 €

Células competentes (10 unidades)			
Competentes electroporación Cepas *E. Coli*: DH5α,C41; BW27783, Roseta, Origami(DE3), D1210, BL21(DE3)	12,00 €	24,00 €	60,00 €
Competentes choque térmico Cepa *E. Coli*: DH5α	12,00 €	24,00 €	60,00 €

Medios y reactivos presentación		**UC-IBBTEC-IDIVAL**	**Otras entidades públicas**	**Entidades Privadas**
Reactivos (presentación)				
EDTA 0,5 M pH 8 estéril	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
Glicerol-peptona	200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
KCl 1 M	200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
$MgCl_2$ 1 M	200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
NaCl 5M estéril	200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
NaOH 10N	100 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
PBS 1x	250 ml (pack 4)	1,20 €	2,40 €	6,00 €
PBS 10x	400 ml	4,80€	9,60 €	24,00 €
SDS 10%	80 ml	4,20 €	8,40 €	21,00 €
SDS-PAGE 10x	400 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
TAE 10x estéril	400 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
TBE 10x estéril	400 ml	4,80 €	9,60 €	24,00 €
TBST 10 x estéril	400 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
Tris 1M estéril (pH a demanda)	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
TRIS 0,5M pH 6,8	200 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
TRIS 1 M pH 6,8	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
TRIS 1,5M pH 8,8	200 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
0,1mM Tris 10 mM-EDTA pH 8	80 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
Tris-Glicina 10x estéril	400 ml	6,00 €	12,00 €	30,00 €
DNA Taq-polimerasa	100 microlitros, 1ml buffer	25,00 €	50,00 €	125,00 €
SSC 20% estéril	500 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
20% Glucosa estéril	500 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
Glicerol 10% estéril	250 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Glicerol 10% estéril	500 ml	7,00 €	14,00 €	35,00 €

CVE-2019-11252

PREPARACION DE GELES DE DNA Y PROTEINA

(Precios por unidad)

Tipo de gel	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Gel de acrilamida, 5ml al 8%	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 10%	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Gel de acrilamida 5ml al 12%	2,10 €	4,20 €	10,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 15%	2,40 €	4,80 €	12,00 €
Gel de agarosa, 50ml a 1,5%, marcador de peso molecular	5,00 €	10,00 €	25,00€
Gel de agarosa, 50ml a 2%, marcador de peso molecular	8,00 €	16,00 €	40,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 1,5%, marcador de peso molecular	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 2%, marcador de peso molecular	16,00 €	32,00€	80,00 €

PURIFICACION DE DNA

Purificación	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Maxipreps 1 unidad	30,00 €	45,00 €	60,00 €
Minipreps **sin** columna 10 unidades	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Minipreps **sin** columna + corte y gel 10 unidades	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Minipreps **con** columna 1 unidad	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Minipreps **con** columna + corte y gel	10,00 €	20,00 €	50,00 €

GENOTIPADO DE ANIMALES

Genotipado	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Extracción DNA genómico de cola de ratón 1 unidad	0,35 €	0,70 €	1,75 €
Genotipado de ratones y colonias bacterianas (extracción, PCR y análisis)			
de 1 a 15 reacciones	15,00 €	30,00 €	75,00 €
de 1 a 55 reacciones	0,6*n+12 €	1,2*n+24 €	3,0*n+60 €
de 1 a 96 reacciones	0,6*n+24 €	1,2*n+50 €	3,0*n+100 €

n=número de reacciones

CVE-2019-11252

OTROS ANÁLISIS

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Cortes histológicos (por hora)	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de DNA: Cuantificación, Extracción DNA Genómico , Subcloning (enzimas de restricción o Isothermal Assambley), Electroforesis convencional y microfluídica, PCR convencional y qPCR.	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de RNA: Extracción RNA de células y tejidos, Cuantificación y pureza. Retrotanscripcción (RT). qPCR	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de proteínas: Cuantificación de proteínas, purificación, Westernblot. Inmunohistoquímica /Inmunofluorescencia. ELISA	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis citométricos (por hora)	15,00 €	35,00 €	60,00 €
Test en animales*	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Cultivos celulares (por hora)	16,00 €	35,00 €	60,00 €
Bandeja de cultivos	20,00 €	40,00 €	100,00 €
Montaje de técnicas y otros ensayos		Presupuesto previo	

***preguntar test disponibles**

ASISTENCIA TÉCNICA

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Asistencia técnica (por cada tramo de 30 min)	5,00 €	10,00 €	25,00 €

CONGELACIÓN

Congelación	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Consumo de nitrógeno líquido (€/litro). Facturación mínima de 4 litros.	7,20 €	8,40 €	9,60 €

CVE-2019-11252

Centro de Idiomas (CIUC) - Condiciones y Tarifas, Curso 2020-21

UFG RESPONSABLE: 74 Centro de idiomas (CIUC)

DESCRIPCIÓN: Condiciones y tarifas de los servicios prestados por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC): cursos de idiomas, cursos a medida, servicio de creación y corrección de exámenes, servicio de traducción.

1 - CURSOS DE IDIOMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes cursos que ofrece este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos figura "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.

b) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.

c) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.

d) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

En el caso en el que se diseñen cursos con sesiones no presenciales que requieran la supervisión del trabajo del estudiante por parte del profesor, los precios establecidos por hora de curso, tanto ordinarios como reducidos, se reducirán un 25% para las horas no presenciales.

Para matricularse en cualquiera de los cursos se debe tener como mínimo 16 años cumplidos al finalizar el año natural en que se realiza la matrícula.

CVE-2019-11252

Los estudiantes de todos los cursos del Centro de Idiomas tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas. Las certificaciones adicionales que los estudiantes soliciten se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

1.1 - Cursos Regulares de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano

Condiciones: Estos cursos de 90 horas se imparten desde octubre a junio y se organizan con 3 o con 4 horas semanales. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles de 1º a 8º en el caso del Inglés, y de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e Italiano. En estos últimos idiomas se podrán ofertar niveles intermedios. Los grupos tendrán un mínimo de 5 personas. Si el número de personas matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso, este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba no se devolverá en ningún caso.

Durante el año académico, el Centro de Idiomas podrá organizar actividades complementarias gratuitas para los estudiantes de los cursos regulares. En el caso en el que se organicen clubs de lectura estos no tendrán preferiblemente más de 12 estudiantes y se podrán cancelar los grupos en los que el número de inscritos no alcance las 6 personas. La duración del club de lectura variará dependiendo del libro escogido y preferiblemente se harán sesiones de una hora o de hora y media. Los clubs se crearán orientados para un nivel o niveles de un idioma y, los estudiantes matriculados durante ese año académico en los cursos regulares de esos niveles, podrán inscribirse en el club de forma gratuita. En el caso en el que no se cubran todas las plazas, podrán participar sin coste los estudiantes que estén o hayan estado matriculados en otro tipo de curso del CIUC durante ese curso académico. Si aún quedaran plazas, se abrirán los clubs de lectura a cualquier persona interesada. En este caso, la inscripción por participar en el club de lectura será de 10 euros y dará derecho a participar en todas las sesiones de lectura que se realicen ese año

CVE-2019-11252

académico para ese idioma y nivel. La cantidad aportada no se devolverá salvo que se cancele el club de lectura correspondiente.

Precios del curso completo

Precio ordinario: 498 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

El precio del curso completo podrá pagarse en dos plazos iguales. El primero en el momento de la matrícula y el segundo en el mes de noviembre en las fechas que fije el Centro. En el caso de impago del segundo plazo el estudiante perderá automáticamente el derecho a asistir a las clases remanentes del curso y a ser evaluado.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas) pudiendo acogerse a pagar un segundo plazo en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo. Transcurrido un tercio del curso (en horas impartidas) abonarán en un solo pago el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

El estudiante matriculado en un curso regular durante el año académico anterior, tendrá derecho a una reducción del 20% del precio de inscripción del primer curso regular en el que se matricule durante este año académico.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en el precio del curso de todos los idiomas a partir del segundo.

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de cualquier otro tipo de cursos que organice el centro, siempre que éstos sean del mismo idioma y se realicen durante el mismo curso académico.

Devoluciones: La dirección del Centro fijará una fecha límite para la solicitud de anulación de matrícula en estos cursos no más tarde de las dos primeras semanas desde el comienzo de curso. Pasada esta fecha, las personas matriculadas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero

CVE-2019-11252

abonado menos la cantidad de 61,20 €, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada.

En el caso de alumnos matriculados fuera de plazo, si la cancelación se produce en la primera semana desde su matrícula, se devolverá todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Pasada esa semana no se tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Para las personas que pagan la matricula en dos plazos se aplican las mismas condiciones anteriores detrayéndose también la cantidad de 61,20 € en los casos que correspondan.

1.2 - Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Condiciones: El Centro de Idiomas podrá organizar otro tipo de cursos en los que el precio se ajustará al número máximo de estudiantes que se admita en cada grupo.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de estos cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

Precios

Los cursos tendrán preferentemente un máximo de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse si el número de inscritos no alcanza las 8 personas. Los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,6 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €

Se podrán ofrecer cursos de grupos reducidos que no tendrán más de 8 estudiantes por grupo. En este caso se podrán cancelar todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas. En estos cursos los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 7 €

Precio reducido, por hora de curso: 6 €

CVE-2019-11252

También, se podrán organizar cursos para grupos más grandes aunque preferentemente estos no tendrán más de 25 estudiantes y podrán suspenderse todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 25 personas. En este caso los precios a aplicar serán:

Precio de inscripción, por hora de curso: 0,5 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 2,5 €

Precio reducido, por hora de curso: 1,5 €

En los cursos con grupos más grandes, el Centro de Idiomas podrá ofrecer un precio aún más reducido de 1 €, por hora de curso, a estudiantes o colectivos de la Universidad de Cantabria que tengan necesidad de algún tipo de acreditación lingüística. El precio de inscripción será el mismo que el que pagan el resto de alumnos.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo de cualquiera de estos cursos abonarán el curso completo.

Devoluciones: Las personas que cancelen su inscripción antes de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del precio de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

1.3 - Cursos de Español

Condiciones: El Centro de Idiomas ofrecerá antes del comienzo del año académico un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

Durante el año académico se podrán ofrecer además cursos cuatrimestrales (no intensivos) y cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración. En los cursos que comienzan al principio de los cuatrimestres los niveles ofertados serán: inicial, intermedio y avanzado e intermedio y avanzado si se ofrecen cursos posteriores.

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de español cuando lo considere pertinente.

CVE-2019-11252

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas dará derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos por una causa justificada y acreditada tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del importe del precio de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso. Las personas que cancelen su inscripción con posterioridad, tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción siempre que la cancelación se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

2 - CURSOS A MEDIDA

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

Precios:

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria para estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria y personal de la Universidad de Cantabria, el precio a aplicar será de al menos 55 € por cada hora.

CVE-2019-11252

En el resto de cursos el precio mínimo a aplicar será de 75 €/hora. Este precio se incrementará 5 € más por hora en aquellos cursos en los que sus clases requieran una dedicación extra o una actualización continua.

A estas cantidades abonadas por las clases se añadirán:

En los cursos que prevean extras como la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes o entrega de certificaciones, se abonará una cantidad fija de 107 € por estudiante y curso académico. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 57 €

En aquellos cursos que además de los extras anteriores prevean ayuda para la búsqueda de alojamiento y para la realización de otras actividades complementarias a las clases, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

a) Una cantidad fija de 112 € por estudiante. En el caso de cursos que tengan 20 horas o menos o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana se cobrará la cantidad de 60 € por estudiante.

b) En el caso de encargar al Centro de Idiomas actividades complementarias a las clases, se cobrarán los gastos extras que generen (medios de locomoción, entradas a museos, seguros...) más el 10% de las cantidades abonadas por esos conceptos por la tramitación y gestión de dichas actividades.

c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir gastos corrientes adicionales que se puedan generar.

d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gastos de gestión.

3 - SERVICIO DE CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXAMENES

El Centro de Idiomas ofrece un servicio de creación y corrección de exámenes con objeto de evaluar el nivel de los idiomas: español, alemán, chino, francés, inglés e italiano.

Precios

Creación del examen: 25 € por destreza y por nivel a evaluar.

CVE-2019-11252

Corrección de exámenes: 2 € por destreza y estudiante a evaluar.

El Centro de Idiomas podrá incrementar de forma justificada, tanto el precio de la creación del examen como el de su corrección, si considera que los exámenes solicitados presentan dificultades adicionales.

En el caso en el que los estudiantes tengan que inscribirse en el Centro de Idiomas para la realización del examen, cada uno de ellos pagará además 18 € en concepto de precio de inscripción.

La expedición del certificado correspondiente se cobrará según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

4 - SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

4.1 - Corrección de textos.

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas extranjeros indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 30 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas. En el caso del idioma Chino el precio será de 60 €/hora.

4.2 - Asesoramiento para conferencias.

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 55 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

CVE-2019-11252

4.3 - Traducción de textos.

Se podrán realizar traducciones del español a los cinco idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,2 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,19 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,38 €/palabra.

CVE-2019-11252

Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

UFG RESPONSABLE: 84 Servicios Científico-Técnicos de Investigación

DESCRIPCIÓN: Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA), Servicio de caracterización analítica y microestructural de materiales (SERCAMAT), Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET), Servicio de Cromatografía (SERCROM), Servicio de Inspección Submarina (SERVISUM), Servicio Santander Supercomputación (SSC), SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9: se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

MANTENIMIENTO DE ANIMALES animal/día	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo	1,2330 €	1,8495 €	2,4660 €
Codorniz	0,0580 €	0,0870 €	0,1160 €
Conejo	0,4932 €	0,7398 €	0,9864 €
Gallina	0,2892 €	0,4338 €	0,5784 €
Perro	1,2330 €	1,8495 €	2,4660 €
Rata	0,1415 €	0,2122 €	0,2830 €
Rata SPF	0,5067 €	0,7600 €	1,0134 €
Ratón	0,0437 €	0,0655 €	0,0874 €
Ratón IVC- Convencional	0,1317 €	0,1975 €	0,2633 €
Ratón IVC-SPF	0,1562 €	0,2343 €	0,3124 €

VENTA DE ANIMALES (por animal)	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo: coste + 10%	-	-	-
Oveja: coste + 10%	-	-	-
Ratón con 1 mes edad	3,9285 €	5,8928 €	7,8570 €
Ratón con 2 meses edad	5,2381 €	7,8571 €	10,4761 €
Ratón con 3 meses edad	6,5476 €	9,8214 €	13,0952 €
Ratón con 4 meses edad	7,8572 €	11,7857 €	15,7143 €

SERVICIOS PRESTADOS	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Alquiler espacios (labo/quirófano) 1/2 jornada (max 50 personas)	153,4500 €	230,1750 €	306,9000 €
Congelación embriones ratón: € línea	468,6363 €	702,9545 €	937,2726 €
Consumo O2 (laboratorio/quirófano): € litro	0,0223 €	0,0335 €	0,0446 €
Fármacos solicitados: coste + 10%	-	-	-
Material labtorio/quirófano solicitado: coste + 10%	-	-	-
Gestión residuos contenedor 20 Kg	45,0120 €	67,5180 €	90,0240 €
Gestión residuos contenedor 500 kg	104,3460 €	156,5190 €	208,6920 €
Lavandería: € prenda	1,1044 €	1,6566 €	2,2089 €
Mantenimiento N2 liquido: € línea/mes	10,4141 €	15,6212 €	20,8283 €
Preparado anestésico inyect rata-ratón 2ml	4,6212 €	6,9318 €	9,2424 €
Rederivación ratón: € línea	468,6363 €	702,9545 €	937,2726 €
Uso puesto trabajo quirófano (sesión 1-5 horas): Puesto (Ud)	150,0741 €	225,1112 €	300,1482 €

CVE-2019-11252

2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

SERVICIOS				Tarifas 2020 Empresas
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)	Análisis Cuantitativo (perla)			82,5 €/m
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas		69,5 €/m
		Muestras líquidas o en polvo		80,2 €/m
	Preparación de muestras		Perla	37 €/m
			Molienda	37 €/m
Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)				76.7 €/m
Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B) ENAC				100 €/m
Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu) ENAC				105 €/m
Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti) ENAC				105 €/m
Análisis de Na2O y SiO2 en áridos según norma UNE-146507-1 EX				186 €/m
Análisis Elemental	Análisis de C y S ENAC			37 €/m (2 análisis +1) Calibración: 23.5 € por elemento
	Análisis de N ENAC			
	Análisis de O			
	Análisis de H			66.5 €/m (6 análisis +1) Calibración 41 €
Análisis de Hidrocarburos	Determinación de vanadio mediante XRF			60 €/m
	Determinación del contenido de cenizas			70 €/m
	Determinación del contenido de sedimentos			49 €/m
	Determinación del poder calorífico			59 €/m
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR			53 €/m
	Interpretación espectro IR			50 €/h *
	Uso microscopio FT-IR			59 €/h *
	Identificación de sustancias puras			70€/m
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC)	Análisis TG/DSC			53 €/m **
Análisis Calorimétrico (DSC)	Análisis DSC			45 €/m **
	Suplemento Nitrógeno Líquido			18 €

€/m (euros/muestra)
€/h (euros/hora)
* Mínimo 1 hora
** Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

*REDACCIÓN DE INFORMES: 50 €/h
*PREPARACIÓN DE MUESTRAS: 50 €/h
* ENSAYOS DE CALCINACIÓN EN MUFLA: 35€/hora (mínimo 1 hora)
* DESCUENTOS: 30% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

CVE-2019-11252

3.- SERVICIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2020

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Caracterización TEM (€/h)	18,41	28,64	71,61
Dispersión	6,14	8,18	13,30
Cortadora de precisión	5,12	6,14	13,30
Esmeriladora	5,12	6,14	13,30
Pulidora Automática	5,12	6,14	13,30
PIPS	9,21	13,3	36,83
Grids de Cu recubiertas de C	3,66	3,66	3,66
Grids de Cu recubiertas de C holey	7,20	7,20	7,20

4.- SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2020

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/ furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	212 €/muestra*	242 €/muestra*	302 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS	120 €/muestra*	136 €/muestra*	170 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos similares a dioxinas (12 PCBs "dioxin like") por HRGC-HRMS	160 €/muestra*	183 €/muestra*	229 €/muestra*
Cuantificación de dioxinas y furanos mono-tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS	92€/muestra**	105€/muestra**	131€/muestra**

* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas), alimentación, etc.

** Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones…), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio.

Además se oferta la preparación de muestras necesaria previa al análisis, cuyo coste dependerá del tipo de muestra, y se realiza en colaboración con el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular de la Universidad de Cantabria (Equipos de extracción Soxhlet, evaporación-concentración y de purificación de muestra).

CVE-2019-11252

5. SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

Precios sin IVA (€) 2020

		TARIFA*
EQUIPO UUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	768€ /día
	Operativa desde mar	768€/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde tierra	392€/ día
	Operativa desde mar	392€/ día

6 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

Precios sin IVA (€) 2020

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora	0,05 €/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	30€/TB/mes	40€/TB/mes	50€/TB/mes
Copias de seguridad en cinta magnetica	20€/TB/mes	30€/TB/mes	30€/TB

CVE-2019-11252

7. SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
(1)pH	8	12
(1)Conductividad	8	12
Color	4,5	10
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
Salinidad	8	12
(1)pH, conductividad, salinidad, OD	22	25
Turbidez	4,5	10
Potencial redox	4,5	10
Análisis trazadores (rodamina)	8	12
(1)Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	7	15
Sólidos sedimentables	6	10
Sólidos inorgánicos	7	15
Sólidos orgánicos	7	15
Dureza total	6	12
Dureza al calcio	6	12
Dureza al magnesio	6	12
Alcalinidad	6	12
Cloruros	6	12
*Nitrato	6	12
*Nitrito	6	12
(1)*Amonio	12	22
*Silicatos	6	12
(1)*Fosfatos	12	22
*Nitrato, nitrito,amonio,silicatos,fosfatos	30	45
Sulfuros	6	10
Sulfatos	9	15
(1)Cromo hexavalente	20	26
*Fósforo total	6	10
*Nitrógeno orgánico disuelto	25	40
*Nitrógeno total	22	35
*Carbono total	26	36
*Carbono orgánico total	25	35
*Carbono orgánico disuelto	25	40

CVE-2019-11252

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Nitrógeno Kdjeldahl	20	25
Oxígeno Winkler	7	12
(1)DBO_5	30	40
(1)DQO	25	35
Clorofila	15	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	12	17
Coliformes fecales	12	17
Enterococos fecales	12	17
CTD (utilización/día)	280	310
Botella Niskin (utilización día)	10	31
ROV (utilización día)	340	370

Análisis de sedimento

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Granulometría y textura	20	28
Humedad	4	6
Conductividad	6	10
pH	6	10
Potencial redox	6	10
Densidad aparente	10	15
Porosidad	8	12
*Carbono orgánico total	25	40
*Carbono inorgánico	25	40
Salinidad	6	10
Materia orgánica	12	22
Carbonatos	10	14
Fósforo total	10	15
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	20	25
Lixiviación (normas UNE)	15	20
Digestión de muestras microondas	10	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	15	20
Coliformes fecales	15	20
Enterococos fecales	15	20
Preparación fracción <63 µm	15	22
Preparación fracción 2000 µm	10	15

CVE-2019-11252

Análisis biológico

	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Fitoplancton	130	150
Macroalgas**	130	150
Macrofitos**	130	150
Macroinvertebrados**(1)	130	150
Digestión de muestras microondas	10	20
Triado de muestras (por hora)	15	20
Preparación muestras para identificación	6	8
Pesca eléctrica***	380	400
Bioensayos "*Paracentrotus lividus*"	290	350

Los precios no incluyen IVA
OPIS: incluye organismos públicos de Investigación y otras Universidades
*Los precios señalados tendrán rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100.
**Precio orientativo, variable según superficie de muestreo
***Precio orientativo por punto de muestreo
(1)Parámetros con acreditación ENAC

CVE-2019-11252

Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria (CDTUC)

ENTIDAD RESPONSABLE: Fundación Leonardo Torres Quevedo

DESCRIPCIÓN: Tarifas de alquiler de locales del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria.

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

EMPRESAS: 10 euros / m2 (+iva)

GRUPOS I+D: 7 euros / m2 (+iva)

Para los locales de más de 200m2 el precio será siempre de 7 €/m2

Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 20% durante el primer año de ubicación y del 10% en los dos siguientes.

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica, se facturarán de forma separada.

CVE-2019-11252

Cursos de Verano y de Extensión Universitaria

UFG RESPONSABLE: 72 Cursos de Verano

DESCRIPCIÓN: Precios de matrícula de los Cursos de Verano de la universidad de Cantabria.

CURSOS ORDINARIOS 2020				
Tipo de Tarifas	**Cursos 10h.**	**Cursos de 15h .**	**Cursos de 20h.**	**Cursos de 30h.**
Ordinaria(1)	79	95	126	158
Anticipada(2)	32	42	53	63
Reducida(3)	47	58	79	105
Superrreducida (4)	32	32	32	32

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes de la finalización del periodo de matrícula del curso. No permite reintegro del dinero abonado, salvo anulación del curso.

(3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnado de la UC, jóvenes menores de 26 años, personas en situación de desempleo y miembros de ALUCAN). Formalizadas y pagadas íntegramente en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Superreducida: Personas de $\geq$ 65, familias numerosas y monoparentales así como personas con discapacidad. Formalizadas y pagadas, como máximo, el día de la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

Matrículas gratuitas/exención de tasas:

a) PAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).

b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.

c) Patrocinadores:

- Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.

- Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.

CVE-2019-11252

Servicio de Informática

UFG RESPONSABLE: 64 Servicio de informática

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los distintos servicios ofrecidos por el Servicio de Informática referidos a correo electrónico, alojamiento de ficheros, recuperación de copias de seguridad, portales de colaboración de I+D+i, sistema de impresión en aulas, salas y divisiones de la BUC, y otros.

CORREO ELECTRÓNICO

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	80€/Anuales	Para actividades, proyectos y convenios con financiación exterior. El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo.

ALOJAMIENTO DE FICHEROS

Alojamiento de Ficheros hasta 4 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 50 GB + Copias de Seguridad	300€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	400€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 50 GB + Copias de Seguridad	750€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.

CVE-2019-11252

RECUPERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un 14 días de antigüedad	Gratis	El servicio de correo ofrece un mecanismo en autoservicio para recuperar copias de seguridad de mensajes borrados.
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta dos meses de antigüedad	80€	A partir de los dos meses no se garantiza la existencia de copias

PORTALES DE COLABORACIÓN DE I+D+I

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC, aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o departamento
Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 10 GB	950€ / Anuales	

SISTEMA DE IMPRESIÓN EN AULAS, SALAS Y DIVISIONES DE LA BUC

Impresión en B/N una cara por hoja	0,04€
Impresión en B/N dos caras por hoja	0,035€
Impresión en color una cara por hoja	0,3€
Impresión en color dos caras por hoja	0,3€

OTROS

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el SdeI asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Regularización de Sistema Operativo Windows 7/8/10	200€	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.

CVE-2019-11252

Latiguillos de red a medida	1€/mts.	Con los conectores y certificado.
Tasa de examen de certificaciones MOS	55€	Podrán existir reducciones para la comunidad universitaria
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 10 Mb/seg	150€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 25 Mb/seg	250€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 50 Mb/seg	400€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 100 Mb/seg	750€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado>100 Mb/seg	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris
Otros servicios de conexión	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris

CVE-2019-11252

Escuela infantil

UFG RESPONSABLE: 79 Escuela Infantil

DESCRIPCIÓN: Tarifas de la Escuela infantil de la Universidad de Cantabria.

Precios 2020 (enero 2020/diciembre 2020)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€	½ Jornada: 90€	Comida: 90€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€	½ Jornada: 130€	Comida: 90€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€	½ Jornada: 7€	Comida: 7€

Campus Infantil

UFG RESPONSABLE: 76 Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los campus infantiles.

Precios

Miembros UC	Precio/día: 5,5€
Ajenos UC	Precio/día: 11€

Aplicar un descuento del 50% a partir del tercer hijo matriculado en los Campus Infantiles, aprobado por la Comisión de Extensión Universitaria el 15 de febrero de 2018

Planetario ETS de Náutica

UFG RESPONSABLE: 45 ETS de Náutica.

DESCRIPCIÓN: Tarifas del Planetario.

1,5 € por visitante.
En los grupos escolares los profesores acompañantes estarán exentos.

Formularios de Matrícula

Matrícula en titulaciones oficiales y complementarias curso 2020/21.....4,25€ (IVA incluido)

CVE-2019-11252

Pabellón Polideportivo

UFG RESPONSABLE: 71 Servicio de Actividades Físicas y Deportes

DESCRIPCIÓN: Tarifas de alquiler de los distintos espacios del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria. En cuanto a las actividades del Servicio de Actividades y Deportes, sus precios se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22.1 de las Bases de Ejecución.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	25,90 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,35 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,80 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,25 €	
	Pista Badminton (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Pista Tenis Mesa (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 21,70 €/grup.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	67,15 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,25 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,05 €	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	45,50 €	
	Squash	Abono de Squash (3)	---	36,50 €	
		Alquiler diario abonado	1/2 h.	1,65 €/pers.	
		No abonado (4)	1/2 h.	2,25 €	
	Pista B	Suplemento seguridad	1 h.	11,00 €	

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

(1) El pago de las pistas de Badminton, y Tenis de Mesa se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en las 48 horas anteriores a la misma.

(2) El pago de las pistas de Squash se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en los 7 días anteriores a la misma.

(3) Para reservar las pistas de squash se deberá estar en posesión del Abono de Squash (con un año de validez desde la fecha de obtención) y abonar la tarifa establecida, según la condición de cada usuario.

(4) Los NO abonados no podrán realizar reservas, solo podrán acceder a las mismas como acompañantes de un universitario o un abonado.

CVE-2019-11252

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

UFG RESPONSABLE: 73 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

DESCRIPCIÓN: Tarifas de las actividades del Vicerrectorado de Internacionalización: programa de orientación a los alumnos de intercambio, cursos de corta duración en inglés y curso "Introducing to global studies".

1 - PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALUMNOS DE INTERCAMBIO

PRECIO: 65€.

El programa de orientación incluye varias actividades culturales y de conocimiento del Patrimonio local y regional

2 - CURSOS DE CORTA DURACIÓN EN INGLÉS

PRECIO: 10 € por crédito.

Cursos ofrecidos y organizados por los Centros en el marco de la Capacitación Lingüística. Son cursos cofinanciados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

3 - CURSO "INTRODUCTION TO GLOBAL STUDIES"

PRECIO ALUMNOS UC: 50€

PRECIO ALUMNOS EXTRANJEROS FUERA DE CONVENIO: 250 €

Curso de 3 créditos organizado y dirigido desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en colaboración con la Universidad Carolina del Norte, Charlotte. Este curso es un requisito imprescindible para obtener el Certificado de Intensificación Internacional.

CVE-2019-11252

Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN)

UFG RESPONSABLE: 23 Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular

DESCRIPCIÓN: Tarifas de la Unidad de Transferencia SOSPROCAN

ANÁLISIS DE MUESTRAS LÍQUIDAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
PARÁMETROS GLOBALES		
pH	6	10
Conductividad	6	10
Color	4,5	10
Oxígeno disuelto (OD)	8	12
CO_2 disuelto	16	20
Salinidad (‰)	8	12
Turbidez	4,5	10
Sólidos en suspensión	16	20
Dureza	6	12
Alcalinidad	6	12
Carbonato, bicarbonato e hidróxido	14	20
Riqueza	14	20
Densidad	14	20
Acidez	8	12
Índice de Fenol	18	25
Nitrógeno Amoniacal	20	25
Sílice	14	20
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	25	35
Carbono Orgánico Total (COT)	25	35
CROMATOGRAFÍA (C.I.)		
Aniones (Cloruro, clorato, perclorato, fluoruro, nitrito, nitrato, fosfato, sulfato, cianuro, acetato, formiato, bromuro, bromato), precio por anión	6	12
Cationes (Sodio, potasio, magnesio, calcio, litio, amonio), precio por catión	6	12
CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN		
UPLC-MS/MS, precio por hora	56	80
Análisis de contaminantes perfluorados por UPLC-MS/MS en muestras preparadas	63	90
Preparación de muestras acuosas para análisis de contaminantes perfluorados UPLC-MS/MS	63	90
HPLC-PDA	35	50
CROMATOGRAFÍA DE GASES		
GC-MS	85	121
GC-FID	56	80
ESPECTROMETRÍA		
Análisis por emisión atómica de plasma (MP-AES), precio por analito	56	80
Analito extra MP-AES	10,5	15
Análisis de metales por ICP-MS, precio base para 1 analito	70	100
Analito extra ICP-MS	10,5	15
Transferencia de método analítico por ICP-MS	90	120

CVE-2019-11252

ANÁLISIS DE SÓLIDOS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS		
Migración Global	84	120
Migración Específica – Determinación de metales	136	195
DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL ZETA		
Determinación del potencial zeta en membranas	21	30
Determinación de potencial zeta como medida indirecta de carga superficial de coloides y partículas y estabilidad de suspensiones coloidales	14	20
OTROS ANÁLISIS		
Determinación de distribución de tamaño de partícula de sólidos en el rango 0,3 nm a 10 µm mediante Dynamic Light Scattering (DLS)	14	20
Análisis termogravimétrico de alta temperatura con CO_2 o N_2	36	52
Determinación del contenido de aceite en muestras sólidas mediante extracción Soxhlet	55	85
Determinación espectro FTIR en muestras sólidas por espectroscopia infrarroja	12	18
Análisis termogravimétrico (TGA)	36	52
NOTA: Las tarifas que aparecen en la presente tabla no incluyen IVA.		

CVE-2019-11252

Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)

UFG RESPONSABLE: 54 Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización de asistencias o informes técnicos repetitivos relativos a "Configuración de Equipos y Asistencia especializada para realización de trabajos Arqueológicos" por parte del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

CANON POR UTILIZACION MICROSCOPIOS (precio /hora)

MICROSCOPIO	*MARCA MODELO*	*PRECIO UC*	*PRECIO OTRAS ENTIDADES*
MICROSCOPIO OPTICO	PROSCOPE HR2 SCI-LAB KIT	5€	10€
MICROSCOPIO POLARIZACION	KYOWA BIOPOL 2-TP	5€	10€
MICROSCOPIO PARA MATERIALES VERTICALES	LEICA	5€	10€
MICROSCOPIO METALOGRAFICO	LEICA DM ILM	5€	10€
MICROSCOPIO VERTICAL	LEICA DM 2500 M	5€	15€
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	LEICA S8APO	5€	10€
MACROSCOPIO	LEICA Z16 APO	5€	10€
MICROSCOPIO	LEICA DM LM DS B/D	5€	10€

CANON POR ASISTENCIA TECNICA (precio/ hora)

ASISTENCIA	*PRECIO UC*	*PRECIO OTRAS ENTIDADES*
Personal Técnico (€/hora)	15€	40€

CANON POR UTILIZACION CAMARAS FOTOGRAFICAS (precio/día)

CAMARA	*MARCA MODELO*	*PRECIO UC*	*PRECIO OTRAS ENTIDADES*
CAMARA FOTOGRAFICA REFLEX DIGITAL	NIKON D750 + 24-120 G VR	5€	10€
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON D700	5€	10€

CANON POR UTILIZACION ESTACIONES TOTALES (precio/día)

ESTACION TOTAL	*MARCA MODELO*	*PRECIO UC*	*PRECIO OTRAS ENTIDADES*
ESTACION TOTAL	LEICA YCR407 ULTRA RL.	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCR 407	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1205 R300	20€	40€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1105 plus	20€	40€

NOTA:

- Los proyectos desarrollados en el IIIPC estarán eximidos de la facturación hasta agotar los ingresos por costes indirectos.
- Cada Grupo de Investigación tendrá acceso al uso de servicios por valor de 1000€/año en el caso de servicios utilizados para trabajos no vinculados a proyectos del IIIPC.

CVE-2019-11252

Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

UFG RESPONSABLE: 03 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para los servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM): ensayos de superficie, caracterización cristalográfica y metalográfica, microscopía electrónica y microanálisis.

ENSAYOS DE SUPERFICIE

I. CORROSIÓN EN NIEBLA SALINA

REALIZACIÓN ENSAYO

Mínimo, hasta 48 horas	200 €
Precio de hora entre 48 y 400 horas	2 €
Precio de hora superadas las 400 horas	1 €

II. RUGOSIDAD (Condiciones normales de palpación) 60 €

III. MICRODUREZA

PREPARACIÓN

Encapsulado (muestra)	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
REALIZACIÓN (5 indentaciones)	50 €

IV. ESPESOR DE RECUBRIMIENTO 60 €

V. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente	30 €
Tratamiento de datos	60 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

CVE-2019-11252

CARACTERIZACIÓN CRISTALOGRÁFICA Y METALOGRÁFICA

I. MICROSCOPÍA ÓPTICA

PREPARACIÓN

Encapsulado	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
HORA DE SERVICIO DE MICROSCOPÍA ÓPTICO (precio/hora)	100 €

MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS

I. PREPARACIÓN DE MUESTRAS

SIN METALIZAR: PULIDO (precio/hora)	10 €
SIN METALIZAR ATAQUE	35 €
CON METALIZACIÓN	20 €

II. HORA DE SERVICIO (SEM + Microanálisis cuantitativo) 150 €

III. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente y elaboración de informe	30 €
Tratamiento de datos	60 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

CVE-2019-11252

Servicio de Mecanizado y Metrología

UFG RESPONSABLE: 52 Instituto de Física de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización del Servicio de Mecanizado y Metrología.

Tablas de precios internos

1-FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,71	4,35
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,58	4,20
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00

2-ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Acceso a sala limpia (€/hora)	4,45	5,22
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0

3-CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS MAGNITUD LONGITUD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Calibración calibres/pies de rey (€/calibración)	0,00	0,00
Calibración micrometros (€/Calibración)	0,00	0,00
Consulting calibración (€/hora)	0,00	0,00

4-IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Inspección e imagen térmica de objetos rapidos y calientes (€/hora)	0,12	0,14
Inspección de Detectores de celulas fotovoltaicas (€/hora)	0,12	0.14
Perfilado de haz de laseres pulsados (€/hora)	0,12	0,14

CVE-2019-11252

Consulting Imagén Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00

5-LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Determinación Caracteristicas Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,04	0,05
Determinación Caracteristicas Corriente-Voltaje (€/hora)	0.04	0,05
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	0,05	0,06
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Cientifico (€/hora)	0,00	0,00

6-USO DE CÁMARA CLIMATICA PARA ENSAYOS Y CARACTERIZACIONES TÉRMICAS

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Uso de cámara climática (€/hora)	0,66	0,77
Uso de cámara climática con sensor de humedad (€/hora)	0,66	0,77
Uso de cámara climática con sensor de temperatura (€/hora)	0,66	0,77
Uso de cámara climática con sensor de temperatura y humeda (€/hora)	0,66	0,77
Consulting cámara climática (€/hora)	0,00	0,00

7-VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,38	0,45
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,15	0,18
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00

CVE-2019-11252

Tablas de precios externos

1-FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,71	4,35	47,24	51,74
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,58	4,20	30,10	32,97
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00	45,69	50,04

2-ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Acceso a sala limpia (€/hora)	4,45	5,22	20,06	21,97
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0	45,69	50,04

3-CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS MAGNITUD LONGITUD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Calibración calibres/pies de rey (€/calibración)	0,00	0,00	39,82	43,61
Calibración micrometros (€/Calibración)	0,00	0,00	39,82	43,61
Consulting calibración (€/hora)	0,00	0,00	45,69	50,04

4-IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD,RESOLOCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Inspección e imagen térmica de objetos rapidos y calientes (€/hora)	0,12	0,14	37,68	41,27
Inspección de Detectores de celulas fotovoltaicas (€/hora)	0,12	0.14	37,68	41,27
Perfilado de haz de laseres pulsados (€/hora)	0,12	0,14	37,68	41,27
Consulting Imagén Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00	67,72	74,18

5-LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

CVE-2019-11252

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Determinación Caracteristicas Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,04	0,05	55,20	60,46
Determinación Caracteristicas Corriente-Voltaje (€/hora)	0.04	0,05	55,20	60,46
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	0,05	0,06	55,21	60,47
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00	50,55	55,36
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Cientifico (€/hora)	0,00	0,00	59,71	65,40

6-USO DE CÁMARA CLIMATICA PARA ENSAYOS Y CARACTERIZACIONES TÉRMICAS

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Uso de cámara climática (€/hora)	0,66	0,77	14,56	15,95
Uso de cámara climática con sensor de humedad (€/hora)	0,66	0,77	16,85	18,46
Uso de cámara climática con sensor de temperatura (€/hora)	0,66	0,77	16,85	18,46
Uso de cámara climática con sensor de temperatura y humeda (€/hora)	0,66	0,77	19,13	20,95
Consulting cámara climática (€/hora)	0,00	0,00	45,69	50,04

7-VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,38	0,45	34,26	37,52
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,15	0,18	33,87	37,10
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00	45,69	50,04

CVE-2019-11252

Servicio de Microscopía Láser Confocal con Tecnología de Disco Giratorio

UFG RESPONSABLE: 02 Departamento de Biología Molecular.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización del Servicio de Microscopía láser confocal con tecnología de disco giratorio de Yokogawa.

ASISTENCIA TÉCNICA/FORMACION PERSONAL

	Entidades públicas	Entidades privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Autoservicio Microscopio (€/hora)	10	60
Día completo de 24h	70	400

La asistencia técnica se gravará con 5€/ hora. La reserva de menos de dos horas se cargarán con, al menos, dos horas de uso. No se almacenarán las imágenes. Cada usuario será responsable del almacenamiento de sus imágenes en dispositivos externos.

La utilización de incubadores de CO2 externos al equipo se gravará con 10€/día o fracción.

Estos precios no incluyen IVA.

CVE-2019-11252

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PRESUPUESTO POR UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO

CVE-2019-11252

Distribución Gastos descentralizados a los Departamentos para la Docencia. Grado y Master

DPTO.	DENOMINACIÓN	2020
01	Anatomía y Biología Celular	12.374
02	Biología Molecular	10.492
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	10.826
04	Ciencias Históricas	9.811
05	Ciencias y Técnicas del Agua	10.407
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	25.510
07	Derecho Público	16.362
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	12.234
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	12.078
10	Economía	33.791
11	Educación	26.980
12	Ingeniería de Comunicaciones	17.044
13	Filología	18.479
14	Física Aplicada	11.237
15	Física Moderna	7.822
16	Fisiología y Farmacología	15.728
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	11.303
18	Historia Moderna y Contemporánea	9.352
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	18.851
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	32.582
21	Matemáticas, Estadística y Computación	24.614
22	Medicina y Psiquiatría	16.062
23	Ingenierías Química y Biomolecular	20.663
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	17.317
25	Administración de Empresas	37.371
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	23.784
27	Derecho Privado	14.809
28	Enfermería	19.004
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	14.064
30	Ingeniería Informática y Electrónica	29.089
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	26.954
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	11.426
	TOTAL	578.420

CVE-2019-11252

Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2020
31	F.Filosofía	11.409
32	F.Ciencias	16.169
33	F.Medicina	16.409
34	F.Derecho	16.735
35	ETS Caminos	12.798
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	22.036
37	Escuela de Doctorado	49.625
41	F.Educación	23.709
42	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	22.811
43	EP Ingeniería de Minas y Energía	9.777
44	F. Enfermería	11.648
45	ETS Náutica	13.276
68	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	102.120
	TOTAL	328.522

UFG	DENOMINACIÓN	2020
33	Hospital Virtual Valdecilla (33-HOVV-229)	15.367
34	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (34-MAPA-229)	40.976
41	Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (41-M010-229)	26.010
68	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623) (1)	225.000

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06.....225.000

CVE-2019-11252

Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN		APLIC. 226.31 2020
31	D. Estudiantes F.Filosofía		**1.530**
32	D. Estudiantes F.Ciencias		**1.785**
33	D. Estudiantes F.Medicina		**2.040**
34	D. Estudiantes F. Derecho		**2.040**
35	D. Estudiantes ETS Ing. de Caminos, Canales y Puertos		**1.530**
36	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales		**2.346**
41	D. Estudiantes F. Educación		**2.346**
42	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Tecomunicación		**2.346**
43	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía		**1.428**
44	D. Estudiantes F. de Enfermería		**1.785**
45	D. Estudiantes ETS Náutica		**1.428**
60	Consejo de Estudiantes UC		**27.407**
	- Bolsa de actividades (CEBA)	7.854	
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	15.300	
	- Viajes representantes (CEVR)	4.253	
	TOTAL		**48.011**

Servicios de Reprografía (1) (2)

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2020
32	217	Facultad de Ciencias	**30.000**
33	217	Facultad de Medicina	**40.000**
35	217	ETS de Ing.Caminos, Canales y Puertos	**50.000**
42	217	ETS Ing.Indust.y Telecomunicación	**20.000**
45	217	ETS Náutica	**12.000**
		TOTAL	**152.000**

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

(1) Financiación específica. Aplicación de ingresos 332

(2) Los ingresos del Servicio de Reprografía tendrán una retención del 10% para financiar gastos generales de la UC.

CVE-2019-11252

UFG 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	775
220.00	Ordinario no inventariable	480
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	885
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones Postales	720
223	Transportes	150
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	750
226.09	Otros gastos diversos	828
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**6.608**
625	Mobiliario y enseres	1.440
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**1.440**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**8.048**

CVE-2019-11252

UFG 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	**6.000**
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	**100**
214	Mantenimiento material de transporte	**1.000**
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	**1.100**
220.00	Ordinario no inventariable	**800**
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	**100**
220.02	Material informático no inventariable	**400**
221.03	Combustibles	**800**
221.99	Otros suministros	**500**
222.00	Comunicaciones telefónicas	**50**
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	**500**
223	Transportes	**600**
224	Primas de seguros	**500**
226.01	Atenciones protocolarias	**100**
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	**50**
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	**50**
226.09	Otros gastos diversos	**50**
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	**10.000**
	- Edición libros, reuniones científicas (ZA01) (2)	
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	**50**
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	**600**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**23.350**
649	Otros fondos de investigación	**94.650**
	- Trabajos investigación en La Garma (H080) (2)..45.000	
	- Convenio Banco Santander (QBSN) (1).....49.650	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**94.650**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**118.000**

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01.....63.000

(2) Financiación afectada. Subv.nominativa. D.G.Patrimonio Cultural y M. H. Aplic. de ingresos 752.03...55.000

CVE-2019-11252

UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	300
220.00	Ordinario no inventariable	1.200
220.02	Material informático no inventariable	300
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	2.158
221.99	Otros suministros	1.050
222.00	Comunicaciones telefónicas	220
222.01	Comunicaciones postales	220
222.02	Comunicaciones de datos	800
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	500
226.09	Otros gastos diversos	500
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	8.048
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.048

UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	1.412
220.02	Material informático no inventariable	300
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	30
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	2.742
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.742

CVE-2019-11252

UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
220.00	Ordinario no inventariable		**10.050**
	- Pruebas de acceso	8.400	
	- Otros	1.650	
222.00	Comunicaciones telefónicas		**1.000**
222.01	Comunicaciones postales		**2.500**
222.02	Comunicaciones de datos		**1.500**
226.00	Procesos electorales		**1.500**
226.01	Atenciones protocolarias		**400**
226.09	Otros gastos diversos		**22.075**
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	10.000	
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.100	
	- Viajes olimpiadas	2.975	
	- Programas de apoyo al emprendimiento	5.000	
226.44	Programa Sénior		**9.325**
226.60	Soucan		**11.990**
	- Oficina de acogida		
226.62	Programa informa (VEPI)		**27.500**
	- Red informa		
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas		**72.000**
	- RED INFORMA (QBSN) (1)		
227.17	Servicios médicos y psicológicos (VESM)		**11.760**
	- Gabinete psicológico		
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		**3.000**
230.43	Pruebas de acceso personal externo		**16.400**
233.03	Asistencia a pruebas de acceso		**140.300**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**331.300**
488.11	Prácticas formativas de colaboración Consejo Estudiantes		**9.900**
488.13	Prácticas formativas de colaboración Soucan		**16.800**
488.99	Prácticas formativas de colaboración		**4.100**
	- Foro UC		
489.02	Organizaciones de estudiantes		**11.850**
489.04	Becas Santander Progreso (1)		**35.000**
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**77.650**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**408.950**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
226.68	Títulos propios	**1.100.000**
	- Ingresos matrícula (WMAT) (2)	
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**1.100.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.100.000**

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

CVE-2019-11252

UFG 61: Vicerrectorado de Cultura y Participación Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
220.00	Ordinario no inventariable		**310**
220.02	Material informático no inventariable		**780**
222.00	Comunicaciones telefónicas		**385**
222.01	Comunicaciones postales		**570**
222.02	Comunicaciones de datos		**200**
226.01	Atenciones protocolarias		**800**
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)		**800**
226.06	Reuniones y conferencias		**400**
226.07	Aulas, talleres y otras actividades		**148.000**
226.09	Otros gastos diversos		**3.159**
226.11	Exposiciones		**23.218**
226.13	Área de Igualdad y Política Social		**23.218**
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas		**43.000**
	- RSU (QBSN) (1)	23.000	
	- Puesta en valor del Patrimonio Cultural (QBSN) (1)	20.000	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		**2.000**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**246.840**
488.99	Prácticas formativas de colaboración		**4.900**
489.10	Fundación S.Maria La Real.C.E. del Románico		**1.000**
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**5.900**
629	Otras inversiones		**960**
	- Otros		
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		**960**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**253.700**

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2019-11252

UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)		2.600
222.00	Comunicaciones telefónicas		850
222.02	Comunicaciones de datos		700
226.01	Atenciones protocolarias		1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)		5.000
226.06	Reuniones y conferencias		1.800
226.09	Otros gastos diversos		24.655
226.41	Cuotas a organismos		6.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		5.500
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado		3.500
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**51.605**
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA		9.939
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS		20.026
	TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		**29.965**
624	**Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico (1)**		**563.394**
	* Infraestructura FEDER - AEI (VFAI)		
626	**Material informático inventariable**		**4.500**
641	**Bolsas y Ayudas**		**245.916**
641.01	Investigadores visitantes		16.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio (1)		40.000
641.03	Bolsas predoctorales		30.000
641.04	Bolsas postdoctorales		75.000
641.05	Estancias PDI		16.000
641.21	Estancias FPI		5.000
641.22	Estancias FPU		10.000
641.23	Programa de movilidad José Castillejo (1)		12.235
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)		41.681
642	**Becas y Contratos**		**5.392.031**
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio) (1)		1.273.582
642.07	Técnicos de interés general (Programa Propio) (1)		278.460
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)		990.342
	* Programa FPI Conv.2016 (62-FI16-642.21)	173.992	
	* Programa FPI Conv.2017 (62-FI17-642.21)	282.645	
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	276.755	
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	256.950	
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)		635.377
	* Programa FPU Conv.2015 (62-FU00-642.22)	92.631	
	* Programa FPU Conv.2016 (62-FU16-642.22)	81.335	
	* Programa FPU Conv.2017 (62-FU17-642.22)	108.710	
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	168.326	
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	184.375	
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)		228.072
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2017 (62-JF17-642.23)	114.036	
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2019 (62-JF19-642.23)	114.036	
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)		428.936
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2014 (62-RC00-642.24)	41.902	
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	83.804	
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	125.706	
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	177.524	

CVE-2019-11252

UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
642.25	Programa Beatriz Galindo (1)		515.000
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	295.000	
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2019 (62-GB19-642.25)	220.000	
642.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)		244.050
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2017 (62-JI17-642.2	99.450	
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2018 (62-JI18-642.2	66.300	
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.2	78.300	
642.27	Contratos Programa Técnicos (AEI) (1)		191.988
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2016 (62-TC16-642.27)	63.996	
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2017 (62-TC17-642.27)	63.996	
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	63.996	
642.29	Empleo Joven (AEI) (1)		117.600
642.51	Contratos Postdoctorales Consejería de Universidades (1)		425.772
642.52	Contratos Postdoctorales Parlamento-Universidad (VCPA) (1)		62.852
648	**Ayudas a la investigación**		**785.728**
	I. Productividad investigadora (VPID)		170.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)		185.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)		20.000
	IV. Contratos Universidad-Empresa (Doctorados Industriales) (VCUE) (1)		48.000
	V. Cofinanciación proyectos jóvenes investigadores (VPJI)		32.728
	VI. Proyectos Puente I+D+i (VPRO) (1)		330.000
649	**Otros fondos de investigación**		**783.000**
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)		283.000
	* Programa STAR	186.000	
	* Doctorados industriales y Foro UC-Empresas	57.000	
	* Dotación adicional Ramón y Cajal	40.000	
	- Institutos de Investigación (VINS)(1)		500.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		**7.774.569**
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		228.335
	- Convocatoria infraestructura científica 2002-2003		
782	IDIVAL (1)		20.600
	- Convocatoria formación de personal investigador		
	TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**248.935**
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA		88.191
911.03	Programa INNOCAMPUS		869.663
	Amortización Programa INNOCAMPUS	277.031	
	Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS (1)	592.632	
911.04	Devolución anticipo reembolsable infraestructura FEDER 2010 (1)		545.821
	TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		**1.503.675**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**9.608.749**

(1) Financiación afectada ….8.268.721
Aportación UC…….. 1.340.028

CVE-2019-11252

UFG 62 bis: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN			2020
640	Proyectos y convenios (1)			**3.900.000**
	I. Art. 83 L.O.U (VA11)			3.000.000
	II. Art. 83 LOU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)			500.000
	III. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)			400.000
643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos (1) (VCYT)			**3.589.264**
	-Convocatoria 2017:	1.471.855		
	-Convocatoria 2018:	152.670		
	-Convocatoria 2019:	1.964.739		
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER) (1) (VCYT)			**857.927**
	Plan Estatal - Excelencia y Retos		164.445	
	-Convocatoria 2017:	124.500		
	-Convocatoria 2018:	39.945		
	Proyectos colaborativos		693.482	
	-Retos colaboración 2017 (FEDER: 344.379) 693.482			
645	Proyectos europeos (VCEE) (1)			**2.982.724**
	I. Proyectos europeos e internacionales			2.347.927
	II. Proyectos europeos (FEDER)			603.508
	III. Proyectos europeos ERASMUS +			31.289
646	Otras convocatorias competitivas (1)			**485.358**
	Nacionales (VCYT):		429.922	
	FIS - Fondo de Investigación en Salud (PI + DTS) 150.000			
	Otras convocatorias nacionales	279.922		
	(Redes 2019, Jóvenes 2018 y 2019,Arqueológicos Exterior 2019)			
	Fundaciones y otras entidades (VOTC)		55.436	
	Fundación Ramón Areces	6.546		
	Fundación Generali	25.827		
	Fundación Biodiversidad	23.063		
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES			**11.815.273**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			**11.815.273**

(1) Financiación afectada

CVE-2019-11252

UFG 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
211	Mantenimiento red comunicación	151.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	224.000
216.11	Mantenimiento de equipos	106.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	400
220.00	Ordinario no inventariable	10.500
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	6.500
221.64	Instalación software y licencias	266.150
	- Administración electrónica…82.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.300
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.64	Gastos SIUC	28.700
226.89	Formación del personal	7.500
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	10.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	2.400
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**816.350**
488.99	Prácticas formativas de colaboración	26.700
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**26.700**
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	40.000
626	Material informático inventariable	80.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**120.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**963.050**

CVE-2019-11252

UFG 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento		**500**
220.00	Ordinario no inventariable		**2.380**
220.02	Material informático no inventariable		**500**
222.00	Comunicaciones telefónicas		**500**
222.01	Comunicaciones postales		**1.300**
223	Transportes		**2.000**
226.02	Publicidad y propaganda		**350**
226.06	Reuniones y conferencias		**1.000**
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)		**2.000**
226.41	Cuotas a organismos		**7.050**
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.650	
	- Cuotas Ferias del Libro 2020 (UNE)	1.000	
	- Grupo 9 Universidades	2.000	
	- Asociación de Editores de Madrid	500	
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	400	
	- Cuota LIBER	500	
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario		**1.000**
240	Gastos de edición y distribución		**57.000**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**75.580**
626	Material informático inventariable		**2.500**
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		**2.500**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**78.080**

CVE-2019-11252

UFG 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	2.500
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	4.500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	38.500
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
217	Servicio de reprografía	9.600
220.00	Ordinario no inventariable	52.500
220.02	Material informático no inventariable	4.700
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	4.200
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	3.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	3.350
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**124.550**
488.99	Prácticas formativas de colaboración	34.500
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**34.500**
625	Mobiliario y enseres	4.500
626	Material informático inventariable	15.000
628	Fondos bibliográficos (1)	1.447.800
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**1.467.300**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.626.350**

(1) Financiación afectada. Banco Santander Convenio 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01 349.000

CVE-2019-11252

UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
220.00	Ordinario no inventariable		**10.000**
220.02	Material informático no inventariable		**20.000**
222.00	Comunicaciones telefónicas		**1.600**
222.01	Comunicaciones postales		**300**
226.01	Atenciones protocolarias		**1.000**
226.02	Publicidad y propaganda		**1.000**
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)		**4.500**
	- Ciclo de conferencias magistrales		
226.06	Reuniones y conferencias		**1.000**
226.09	Otros gastos diversos		**49.500**
	- Acciones captación nuevos alumnos grado	12.000	
	- Mantenimiento laboratorios docentes	15.000	
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	6.000	
	- Prácticas de Grado Ingenieria, Náutica y Transp.Marítimo	7.500	
	- Evaluador externo SGIC	2.000	
	- Ayudas congresos y actividades docentes	2.000	
	- Ayudas títulos oficiales interuniversitarios	3.000	
	- Otros	2.000	
226.41	Cuotas a organismos		**500**
	- RUEPEP		
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP		**25.000**
226.89	Formación del personal		**40.000**
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas		**73.000**
	- Adquisición recursos tecnologicos.Docencia virtual (QBSN) (1)		
227.99	Otros trabajos externos		**25.000**
	- ANECA y CNAI	13.000	
	- Sellos EUROACE	12.000	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		**6.000**
230.41	Comisiones y concursos de profesorado. PDI externo		**20.000**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**278.400**
488.99	Prácticas formativas de colaboración		**15.000**
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**15.000**
623	Equipamiento docente (QEDO) (2) (3)		**(*)**
625	Mobiliario y enseres		**400**
626	Material informático inventariable		**15.500**
	- Soporte hardware Serv.Informática para CEFONT	6.000	
629	Otras inversiones		**11.000**
642.22	Programa de formación de profesorado universitario		**40.000**
	- Programa FPU. Convocatoria 2019		
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		**66.900**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**360.300**

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

CVE-2019-11252

UFG 69: Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.200
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
222.02	Comunicaciones de datos	300
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	200
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	1.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.000
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	50.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**59.450**
487.20	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	40.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**40.000**
625	Mobiliario y enseres	200
626	Material informático inventariable	1.200
629	Otras inversiones	2.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**3.400**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**102.850**

CVE-2019-11252

UFG 70: Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	**250**
220.02	Material informático no inventariable	**250**
221.99	Otros suministros	**500**
222.00	Comunicaciones telefónicas	**500**
226.01	Atenciones protocolarias	**1.800**
226.02	Publicidad y propaganda	**900**
226.09	Otros gastos diversos	**13.000**
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	**1.500**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**18.700**
649	**Otros fondos de investigación** - Programa captación de talento internacional (QBSN) (1)	**49.000**
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**49.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**67.700**

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2019-11252

UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	1.600
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	1.500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	6.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	500
221.99	Otros suministros	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	4.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	250
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas (ZA05) (1)	25.000
227.01	Seguridad	500
228.01	Cursos y actividades de ocio	75.000
228.02	Competiciones universitarias	11.000
228.03	Campeonatos de España	16.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	7.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	500
228.99	Otros gastos de deportes	250
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	150
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	1.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**154.000**
481.00	Ayudas deportivas	3.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**3.000**
622	Maquinaria e instalaciones	3.000
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	15.100
629	Otras inversiones (2) - Programa Biceps (ZA02)	10.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**29.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**186.000**

(1) Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.03

(2) Financiación afectada. D.G. Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.04

CVE-2019-11252

UFG 72: Cursos de Verano y Extensión Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
229	Gastos descentralizados	342.570
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	342.570
488.99	Prácticas formativas de colaboración	5.900
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.900
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	348.470

CVE-2019-11252

UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento		**800**
220.00	Ordinario no inventariable		**5.812**
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)		**400**
220.02	Material informático no inventariable		**2.840**
221.99	Otros suministros		**400**
222.00	Comunicaciones telefónicas		**1.000**
222.01	Comunicaciones postales		**2.400**
223	Transportes		**1.000**
226.01	Atenciones protocolarias		**3.200**
226.02	Publicidad y propaganda		**12.000**
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)		**28.000**
226.06	Reuniones y confererencias (org.ajena)		**4.190**
226.09	Otros gastos diversos		**36.000**
	Internacionalización de los Centros		
226.41	Cuotas a organismos		**5.810**
	- Grupo Compostela	1.500	
	- Grupo Santander	3.510	
	- EAIE	200	
	- LEO-NET	200	
	- APUNE	400	
226.45	Plan capacitación lingüística		**65.000**
226.73	Cooperación		**27.800**
	- Programa de voluntariado internacional (QBSN) (2)	14.000	
226.83	Study abroad (3) (SXXX)		**100.000**
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas		**73.500**
	- Fomento de la internacionalización (QBSN) (2)	41.000	
	- Movilidad para Formación (ZA03)	17.500	
	- Movilidad de Docencia (ZA04)	15.000	
227.23	Premios		**800**
227.99	Otros trabajos externos		**3.000**
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		**23.530**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**397.482**
487.20	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades (RIEB)(1)		**275.000**
487.20	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)		**168.400**
	- Universidad de Cantabria	68.400	
	- Banco Santander (2)	100.000	
487.73	Becas postgrado Univ. Iberoamericanas: Atracción de talentos		**74.100**
	- Universidad de Cantabria	11.600	
	- Banco Santander (2)	55.000	
	- Becas Cooperación Paises en Desarrollo	7.500	
488.99	Prácticas formativas de colaboración		**10.800**
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**528.300**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**925.782**

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Consejería de Universidades, Igualdad, C. y D. Aplic.de ingresos 450.04

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03

CVE-2019-11252

UFG 74: Centro de Idiomas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
229	Gastos descentralizados	217.355
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	217.355
488.99	Prácticas formativas de colaboración	2.925
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.925
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	220.280

UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	3.500
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	700
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	650
222.02	Comunicaciones de datos	500
223	Transportes	200
226.02	Publicidad y propaganda	1.350
226.04	Seguros vida o accidentes	54.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.000
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	15.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.500
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	750
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	80.050
488.10	Prácticas profesionales en empresas	300.000
	- Empresas y otros (1)	
488.99	Prácticas formativas de colaboración	6.750
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.750
626	Material informático inventariable	2.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	388.800

(1) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

CVE-2019-11252

UFG 76: Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
220.00	Ordinario no inventariable		**200**
220.02	Material informático no inventariable		**200**
221.99	Otros suministros		**400**
222.00	Comunicaciones telefónicas		**500**
222.01	Comunicaciones postales		**50**
226.01	Atenciones protocolarias		**200**
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)		**200**
226.09	Otros gastos diversos		**22.600**
	- Ordenación espacios universitarios	10.600	
	- Plan Gestión Ambiental	12.000	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas		**71.000**
	- Plan Sostenibilidad Energética (QBSN) (1)	42.000	
	- AppCrue (QBSN) (1)	29.000	
226.99	Presupuesto participativo		**20.000**
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		**2.500**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**117.850**
488.07	Prácticas formativas de colaboración aulas informáticas		**32.000**
488.99	Prácticas formativas de colaboración		**8.400**
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**40.400**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**158.250**

(1) Financiación afectada.Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2019-11252

UFG 79: Escuela Infantil UC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
220.00	Ordinario no inventariable	700
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	145
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	6.003
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
226.09	Otros gastos diversos	1.100
227.07	Servicio de comidas	21.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**29.398**
488.99	Prácticas formativas de colaboración	7.700
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**7.700**
625	Mobiliario y enseres	400
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	100
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**500**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**37.598**

CVE-2019-11252

UFG 81: Servicios Administrativos Centrales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	**10.000**
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	**1.500**
220.02	Material informático no inventariable	**29.917**
221.99	Otros suministros	**300**
222.00	Comunicaciones telefónicas	**1.000**
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	**2.000**
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	**2.000**
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	**5.000**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**51.717**
484.01	FETE-UGT	**1.797**
484.02	CC.OO	**1.683**
484.03	CSIF	**1.512**
488.99	Prácticas formativas de colaboración	**37.000**
489.81	Programa Regional de Becas (1)	**150.000**
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**191.992**
626	Material informático inventariable	**35.000**
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**35.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**278.709**

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.03

CVE-2019-11252

UFG 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
216.11	Mantenimiento de equipos		**200**
220.00	Ordinario no inventariable		**1.600**
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)		**775**
220.02	Material informático no inventariable		**340**
221.99	Otros suministros		**470**
222.01	Comunicaciones postales		**1.000**
223	Transportes		**525**
226.01	Atenciones protocolarias		**2.000**
226.02	Publicidad y propaganda		**950**
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)		**600**
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)		**250**
226.41	Cuotas a organismos		**3.000**
	- Conferencia de Consejos Sociales		
227.23	Premios		**26.850**
	- Investigación	14.000	
	- Docencia	5.000	
	- Accésit de Docencia	2.000	
	- Poesía y Narración	3.900	
	- Teatro Breve	1.950	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		**2.700**
233.02	Asistencias al Consejo Social		**7.000**
240	Gastos de edición y distribución		**5.500**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**53.760**
489.00	Subvenciones y ayudas		**1.000**
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**1.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**54.760**

CVE-2019-11252

UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) y Unidades de apoyo al VITC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	400
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	36.600
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	350
220.00	Ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	30.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.500
221.84	Mantenimiento de animales	26.300
221.99	Otros suministros	8.000
222.00	Comunicaciones Telefónicas	200
222.01	Comunicaciones Postales	10
222.02	Comunicaciones de datos	190
223	Transportes	100
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	150
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos - UCCI.....13.500 - Oficina de Valorización.....18.100 - Otros.....6.700	38.300
226.41	Cuotas de Organismos	200
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	300
230.30	Dietas y locomoción PAS UC Contratado	300
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**144.600**
625	Mobiliario y enseres	12.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**12.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**156.600**

CVE-2019-11252

UFG 85RE: Rectorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.500
220.02	Material informático no inventariable	100
221.99	Otros suministros	2.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000
226.01	Atenciones protocolarias	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	38.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.500
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	15.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**72.200**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**72.200**

CVE-2019-11252

UFG 85CO: Servicio de Comunicación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.700
220.02	Material informático no inventariable	22.000
221.99	Otros suministros	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	600
226.02	Publicidad y propaganda	40.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.500
226.09	Otros gastos diversos	14.000
226.90	Otras inversiones	45.000
	- Comunicación y relaciones institucionales (QBSN) (1)	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
240	Gastos de edición y distribución	10.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**142.000**
625	Mobiliario y enseres	2.000
626	Material informático inventariable	2.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**4.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**146.000**

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2019-11252

UFG 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	**400**
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	**100**
220.02	Material informático no inventariable	**400**
222.00	Comunicaciones telefónicas	**800**
222.01	Comunicaciones postales	**22**
226.01	Atenciones protocolarias	**80**
226.02	Publicidad y propaganda	**100**
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	**300**
226.09	Otros gastos diversos	**600**
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	**300**
227.19	Asesoramiento jurídico	**250**
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	**2.800**
240	Gastos de edición y distribución	**180**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**6.332**
626	Material informático inventariable	**400**
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**400**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**6.732**

CVE-2019-11252

UFG 87: Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
220.00	Ordinario no inventariable		**2.000**
220.02	Material informático no inventariable		**40**
222.00	Comunicaciones telefónicas		**600**
222.02	Comunicaciones de datos		**100**
226.00	Procesos electorales		**2.000**
226.06	Reuniones y conferencias		**500**
226.41	Cuotas a organismos		**54.440**
	- C.R.U.E.	20.000	
	- G- 9	14.200	
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500	
	- CINDA	10.040	
	- European Univ.Asociation	4.200	
	- APD	4.500	
227.99	Otros trabajos externos		**2.000**
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario		**1.000**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**62.680**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**62.680**

CVE-2019-11252

UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
CAP. 1	**PDI**	**50.830.540**
	- Numerario	34.767.948
	- Contratado	16.062.592
	PAS	**23.606.771**
	- Personal eventual	138.000
	- Funcionario	15.158.671
	- Laboral (Convenio colectivo)	8.017.300
	- Laboral fuera convenio	292.800
	TOTAL	**74.437.311**

UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
162.01	Fondo de acción social	**85.000**
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	
162.06	Seguro colectivo	**57.530**
	TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	**142.530**
830	Préstamos a corto plazo al personal	**100.000**
	TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	**100.000**
	TOTAL	**242.530**

CVE-2019-11252

UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	950
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	300
220.00	Ordinario no inventariable	31.000
221.04	Vestuario	5.000
221.07	Títulos	60.000
221.99	Otros suministros	1.000
222.01	Comunicaciones postales	22.000
223	Transportes	300
224	Primas seguros	14.000
225	Tributos	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	200
226.03	Jurídico contencioso	50.000
226.09	Otros gastos diversos	2.000
226.89	Formación del personal	50.000
227.00	Limpieza y aseo	1.860.000
227.03	Servicio de correos	41.000
227.19	Asesoramiento jurídico	55.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	38.000
227.99	Otros trabajos externos	28.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	**2.263.750**
625	Mobiliario y enseres	23.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	**23.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.286.750**

CVE-2019-11252

UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
212.00	Mantenimiento integral		**1.115.000**
	- Término fijo	859.000	
	- Término variable	256.000	
212.13	Jardinería		**115.000**
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.		**60.000**
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios		**115.000**
213.15	Ascensores		**55.000**
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje		**60.000**
214	Mantenimiento material de transporte		**3.000**
221.00	Energía eléctrica		**1.450.000**
221.01	Agua		**105.000**
221.02	Gas		**450.000**
221.03	Combustible		**5.000**
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario		**2.000**
221.99	Otros suministros		**40.000**
222.00	Comunicaciones telefónicas		**465.000**
224	Primas seguros		**30.000**
227.01	Seguridad		**940.000**
227.17	Servicios médicos y psicológicos		**70.000**
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones		**40.000**
227.20	Gestión de residuos peligrosos		**55.000**
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario		**5.000**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**5.180.000**
620	Edificios y otras construcciones (1) (2)(QTOR)		**1.092.000**
630	Edificios y otras construcciones		**923.000**
	- Edificios y otras construcciones (QRAM) (2)		
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		**2.015.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**7.195.000**

(1) Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2020. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

CVE-2019-11252

UFG 89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2020
226.09	Otros gastos diversos (QPOZ) (2)		**300.000**
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		**300.000**
341	Intereses de fianzas y avales		**500**
352.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones		**4.900**
359	Otros gastos financieros		**5.000**
	TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		**10.400**
629	Otras inversiones		**274.000**
	- Actividades G. Ambito Tecn. Y Académico (QBSN) (1)	74.000	
	- Otras acciones (QPOZ) (2)	200.000	
649	Otros fondos de investigación		**262.000**
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)		
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		**536.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**846.400**

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y gastos no previstos.

CVE-2019-11252

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

DOTACIONES Y COSTES DE PERSONAL
PRESUPUESTO 2020

CVE-2019-11252

Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	**1.250**	**45.850.114,86**	**4.980.425,00**	**50.830.539,86**
FUNCIONARIO	513	33.317.948,40	1.450.000,00	**34.767.948,40**
CONTRATADO	737	12.532.166,46	3.530.425,00	**16.062.591,46**
PAS	**606**	**18.973.770,80**	**4.633.000,00**	**23.606.770,80**
PERSONAL EVENTUAL	2	110.000,00	28.000,00	**138.000,00**
FUNCIONARIO	384	12.308.670,52	2.850.000,00	**15.158.670,52**
LABORAL	216	6.317.300,28	1.700.000,00	**8.017.300,28**
LABORAL FUERA CONV.	4	237.800,00	55.000,00	**292.800,00**
T O T A L	**1.856**	**64.823.885,66**	**9.613.425,00**	**74.437.310,66**

PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BASICAS, EXTRA Y ADICIONAL (120.00)	TOTAL COMPLEMENTARIAS (121.00)
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	168	14.159,52	11.093,76	12.508,08	5.389,90	43.151,26	**3.284.302,56**	**3.965.109,12**
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	4	14.159,52	10.160,64	5.835,24	4.122,24	34.277,64	**73.127,04**	**63.983,52**
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	320	14.159,52	10.160,64	5.835,24	4.122,24	34.277,64	**5.850.163,20**	**5.118.681,60**
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	21	14.159,52	8.914,32	3.602,76	3.542,44	30.219,04	**371.741,16**	**262.858,68**
TOTAL			513						**9.579.333,96**	**9.410.632,92**
Trienios	120.00								**2.600.000,00**	
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								**844.079,36**	
Sueldo base adicional plazas vinculadas	120.00								**46.817,80**	
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									**98.312,28**
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									**84.064,92**
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									**3.950.000,00**
Complemento destino ley 31/90	121.00									**120.000,00**
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									**765.281,16**
Complementos personales Consejo Social	121.00									**9.550,00**
Acuerdos retributivos, promociones, estabilizaciones									**275.000,00**	**450.000,00**
COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD										
Productividad investigadora (sexenios)	150.00									**2.150.000,00**
Productividad complementos art.69 LOU	150.01									**2.559.876,00**
Productividad plazas vinculadas	150.02									**375.000,00**
TOTAL									**13.345.231,12**	**19.972.717,28**

CVE-2019-11252

PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	**130.00**	TC	124	34.277,64	**4.250.427,36**
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	**130.00**	TC	7	34.277,64	**239.943,48**
Ayudante Doctor	**130.00**	TC	93	24.951,64	**2.320.502,52**
Ayudante (con DEA)	**130.00**	TC	8	19.259,62	**154.076,96**
Ayudante	**130.00**	TC	8	18.412,24	**147.297,92**
Eméritos	**130.00**	TC	8	9.000,00	**72.000,00**
Visitantes	**130.00**	TC	1	54.856,00	**54.856,00**
Asociados permanentes extranjeros	**130.00**	TC	1	43.046,00	**43.046,00**
Asociados	**130.00**	6 H	103	9.741,90	**1.003.415,70**
Asociados	**130.00**	5 H	47	8.118,60	**381.574,20**
Asociados	**130.00**	4 H	57	6.494,74	**370.200,18**
Asociados	**130.00**	3 H	213	4.871,30	**1.037.586,90**
Asociados (9 meses)	**130.00**	3 H	9	3.622,78	**32.605,02**
Asociados (6 meses)	**130.00**	3 H	38	2.435,69	**92.556,22**
Sustituciones	**130.01**		20		**20.000,00**
Trienios	**130.00**				**340.000,00**
Acuerdos retributivos, promociones, estabilizaciones	**130.00**				**300.000,00**
Méritos docentes	**131.00**				**500.000,00**
Méritos investigadores	**131.00**				**280.000,00**
Complementos art. 55 LOU	**131.10**				**892.078,00**
TOTAL			**737**		**12.532.166,46**

(1) Incluido pagas extraordinarias

CVE-2019-11252

Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	18.190,32	**18.190,32**
VICERRECTOR	8	8.223,48	**65.787,84**
SECRETARIO GENERAL	1	8.223,48	**8.223,48**
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	6.411,72	**76.940,64**
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	4.639,68	**148.469,76**
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	38	3.460,08	**131.483,04**
DIRECTOR DE INSTITUTO	3	2.770,20	**8.310,60**
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	2.494,08	**79.810,56**
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	17	1.804,08	**30.669,36**
TOTAL CARGOS DOCENTES	**144**		**567.885,60**
CARGOS ASIMILADOS			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	8.223,48	**8.223,48**
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	8.223,48	**8.223,48**
DIRECTOR DE ÁREA	11	6.411,72	**70.528,92**
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.411,72	**6.411,72**
DIRECTOR ACADÉMICO ESCUELA DE TURISMO ALTAMIRA	1	6.411,72	**6.411,72**
DIRECTOR FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	1	6.411,72	**6.411,72**
DIRECTOR CURSOS DE VERANO LAREDO, SANTANDER	2	4.639,68	**9.279,36**
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SUANCES	1	3.460,08	**3.460,08**
DIRECTOR CURSOS DE VERANO TORRELAVEGA	1	1.804,08	**1.804,08**
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	4.639,68	**4.639,68**
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	6.411,72	**6.411,72**
SUBDIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	3.460,08	**3.460,08**
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.639,68	**4.639,68**
SUBDIRECTOR INSTITUTO	2	2.494,08	**4.988,16**
ASESOR PLAN CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA	1	4.639,68	**4.639,68**
COORDINADORES DE CENTROS, INSTITUTOS	21	1.804,08	**37.885,68**
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS	4	2.494,08	**9.976,32**
TOTAL CARGOS ASIMILADOS	**52**		**197.395,56**
T O T A L	**196**		**765.281,16**

PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

	APLIC.		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES	
CUERPO/ESCALA	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
A1 (A Ley 30/84)	**120.01**	21	14.159,52	297.349,92		**297.349,92**
A2 (B Ley 30/84)	**120.01**	80	12.243,36	979.468,80		**979.468,80**
C1 (C Ley 30/84)	**120.01**	208	9.192,72	1.912.085,76		**1.912.085,76**
C2 (D Ley 30/84)	**120.01**	75	7.650,84	573.813,00		**573.813,00**
Trienios	**120.01**			840.889,16		**840.889,16**
Pagas extraordinarias	**120.01**			1.479.499,12		**1.479.499,12**
Complemento Destino	**121.01**				2.112.330,36	**2.112.330,36**
Complemento Específico	**121.01**				3.653.234,40	**3.653.234,40**
Acuerdos retributivos, promociones, estabilizaciones				160.000,00	140.000,00	**300.000,00**
Productividad	**150.10**				160.000,00	**160.000,00**
TOTAL		**384**	**6.243.105,76**		**6.065.564,76**	**12.308.670,52**

CVE-2019-11252

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	9	30.466,66	274.199,94		130.01
ESCALA A NIVEL 9	4	29.285,06	117.140,24		130.01
ESCALA A NIVEL 8	-	28.107,24	-		130.01
ESCALA A NIVEL 7	4	27.392,26	109.569,04		130.01
ESCALA A NIVEL 6	6	26.602,66	159.615,96		130.01
ESCALA A NIVEL 5	12	25.950,54	311.406,48		130.01
ESCALA A NIVEL 4	14	25.156,46	352.190,44		130.01
ESCALA A NIVEL 3	14	24.362,52	341.075,28		130.01
ESCALA A NIVEL 2	13	23.568,58	306.391,54		130.01
ESCALA A NIVEL 1	10	22.917,44	229.174,40		130.01
ESCALA B NIVEL 15	39	22.895,04	892.906,56		130.01
ESCALA B NIVEL 14	18	22.331,26	401.962,68		130.01
ESCALA B NIVEL 13	6	21.524,16	129.144,96		130.01
ESCALA B NIVEL 12	-	20.717,06	-		130.01
ESCALA B NIVEL 11	2	19.910,66	39.821,32		130.01
ESCALA B NIVEL 10	3	19.423,46	58.270,38		130.01
ESCALA B NIVEL 9	1	19.016,06	19.016,06		130.01
ESCALA B NIVEL 8	2	18.608,52	37.217,04		130.01
ESCALA B NIVEL 7	1	18.200,28	18.200,28		130.01
ESCALA B NIVEL 6	6	17.793,16	106.758,96		130.01
ESCALA B NIVEL 5	14	17.655,26	247.173,64		130.01
ESCALA B NIVEL 4	6	17.241,70	103.450,20		130.01
ESCALA B NIVEL 3	8	16.827,58	134.620,64		130.01
ESCALA B NIVEL 2	13	16.413,60	213.376,80		130.01
ESCALA B NIVEL 1	11	15.899,24	174.891,64		130.01
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			17.000,00		130.01

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS		APLIC. PRESUP.
OTRAS RETRIBUCIONES						
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			692.356,74			130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				209.672,76		131.01
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				20.903,49		131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				95.859,84		131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				127.049,76		131.01
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				7.000,00		131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				7.000,00		131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				10.335,48		131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				117.958,08		131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				37.589,65		131.01
ACUERDOS RETRIBUTIVOS,PROMOCIÓN,REORGANIZACIÓN			120.000,00	30.000,00		131.01
VESTUARIO				47.000,00		131.01
TOTAL	216		5.606.931,22	710.369,06	6.317.300,28	
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO	4				237.800,00	132.01
TOTAL PAS LABORAL	220		5.606.931,22	710.369,06	6.555.100,28	

(1) Incluido pagas extraordinarias

CVE-2019-11252

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CVE-2019-11252

PDI FUNCIONARIO

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Titular Escuela Universitaria	Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
001	Anatomía Y Biología Celular	Anatomía Y Embriología Humana	2	1				**3**
001	Anatomía Y Biología Celular	Biología Celular	1					**1**
001	Anatomía Y Biología Celular	Histologia	1					**1**
002	Biología Molecular	Bioquímica Y Biología Molecular	6	1				**7**
002	Biología Molecular	Genética	2	3				**5**
002	Biología Molecular	Inmunología	1					**1**
002	Biología Molecular	Microbiología	1	2				**3**
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ciencia De Los Materiales E Ing. Metalúrgica	5	4		1		**10**
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Física Aplicada	1	3				**4**
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ing. Del Terreno		2				**2**
004	Ciencias Históricas	Antropología Social	1					**1**
004	Ciencias Históricas	Arqueología	1	1				**2**
004	Ciencias Históricas	Filología Latina	1					**1**
004	Ciencias Históricas	Historia Antigua	2	2				**4**
004	Ciencias Históricas	Historia Medieval	1	2				**3**
004	Ciencias Históricas	Prehistoria	4	2				**6**
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Ecología		1				**1**
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Ing. Hidráulica	7	7				**14**
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Tecn.s Del M.A.	1	6				**7**
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Anatomía Patológica		1				**1**
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Cirugía	2	4				**6**
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Medicina Preventiva Y Salud Pública	1	2			1	**4**
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Pediatría		1				**1**
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Radiología Y Medicina Física	2	3				**5**
007	Derecho Público	Derecho Administrativo	2	1				**3**
007	Derecho Público	Derecho Financiero Y Tributario	2	1				**3**
007	Derecho Público	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.		1		1		**2**
007	Derecho Público	Derecho Penal	1					**1**
007	Derecho Público	Derecho Procesal		1				**1**
007	Derecho Público	Filosofía Del Derecho	2	2				**4**
007	Derecho Público	Derecho Constitucional		1				**1**
008	Ing. Estructural Y Mecánica	Ing. Mecánica	1	3		1		**5**
008	Ing. Estructural Y Mecánica	Mecánica De Medios Continuos Y Teoría De	4	4		1		**9**
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Explotación De Minas		1				**1**
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. E Infraestructura De Los Transpor	3	3				**6**
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ingeniería de la Construcción	2	2				**4**
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Proyectos De Ingeniería	1	2				**3**
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Urbanística y Ordenación del Territorio		2				**2**

CVE-2019-11252

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Titular Escuela Universitaria	Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
010	Economía	Economía Aplicada	1	6				7
010	Economía	Fundamentos Del Análisis Económico	2	5		1		8
010	Economía	Historia E Instituciones Económicas	2	1				3
010	Economía	Metodos Cuantit. Para Economía Y Empres	1	2				3
011	Educación	Dibujo	1					1
011	Educación	Didáctica De Las Ciencias Sociales		1				1
011	Educación	Didáctica Y Organización Escolar	1	5				6
011	Educación	Métodos De Investigación Y Diagnóstico E		2				2
011	Educación	Personalidad, Evaluación Y Trata. Psico		1				1
011	Educación	Psicología Evolutiva Y De La E.		6				6
011	Educación	Sociología		2				2
011	Educación	Teoría E Historia De La Educación		3				3
012	Ing. De Comunicaciones	Electromagnetismo		2				2
012	Ing. De Comunicaciones	Ing. Telemática	1	4		1		6
012	Ing. De Comunicaciones	Teoría De La Señal Y Comunicaciones	6	16				22
013	Filología	Didáctica De La Lengua Y La Literatura		1				1
013	Filología	Filología Inglesa		3		1	1	5
013	Filología	Lengua Española		1	2			3
014	Física Aplicada	Didáctica De Las Ciencias Experimentales		2				2
014	Física Aplicada	Física Aplicada	1	6				7
014	Física Aplicada	Óptica	4	1				5
015	Física Moderna	Astronomía Y Astrofísica	3	1				4
015	Física Moderna	Física Atómica, Molecular Y Nuclear	4	1				5
015	Física Moderna	Física Teórica	2					2
016	Fisiología Y Farmacología	Farmacología	2	6				8
016	Fisiología Y Farmacología	Fisiología	1	5				6
016	Fisiología Y Farmacología	Historia De La Ciencia	2					2
016	Fisiología Y Farmacología	Medicina Legal Y Forense	1					1
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Análisis Geográfico Regional	3	1				4
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Física		5				5
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Humana	1	4				5
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Ciencias Y Técnicas Historiográficas		1				1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Contemporánea	3	4				7
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Del Arte	5	1				6
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Moderna	2	2				4
019	Ing. Eléctrica Y Energética	Ing. Eléctrica	1	7	1	1		10
019	Ing. Eléctrica Y Energética	Máquinas Y Motores Térmicos		4				4

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Titular Escuela Universitaria	Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Ciencia De La Computación E Inteligencia Artific	1	5				6
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Matemática Aplicada	5	7	1	2		15
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Algebra	3	2		1		6
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Análisis Matemático	3	6				9
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Didáctica De La Matemática		1				1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Estadística E Inv. Operativa	1	2				3
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Geometría Y Topología	2	1				3
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Lenguajes Y Sistemas Informáticos		4				4
022	Medicina Y Psiquiatría	Medicina	3	7				10
023	Ingenierías Química y Biomolecular	Ingeniería Química	6	8				14
024	Ing. Geográfica Y Técnicas De Expresión Gráfica	Expresión Gráfica De La Ingeniería	2	1		2		5
024	Ing. Geográfica Y Técnicas De Expresión Gráfica	Ing. Cartográfica, Geodésica Y Fotograme		2		1		3
025	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados	2	4		1		7
025	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad	2	10		1		13
025	Administración De Empresas	Organización De Empresas	2	8				10
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Ciencias Y Tecnicas De La Navegación	1	4				5
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Construcciones Navales		4				4
027	Derecho Privado	Derecho Civil		3				3
027	Derecho Privado	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social	2					2
027	Derecho Privado	Derecho Mercantil	1	1				2
027	Derecho Privado	Derecho Romano	1	1				2
027	Derecho Privado	Ha. Del Derecho Y De Las Instituciones	2	1				3
027	Derecho Privado	Derecho Internacional Privado		1				1
027	Derecho Privado	Metodología De Las Ciencias Del Comporta				1		1
028	Enfermería	Enfermería		5		3		8
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Física De La Materia Condensada	4	4		1		9
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Geodinámica Externa		3				3
030	Ing. Informática Y Electrónica	Arquitectura Y Tecn. De Computadores	3	6				9
030	Ing. Informática Y Electrónica	Electrónica	2	7				9
030	Ing. Informática Y Electrónica	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	1	5				6
050	Tecn. Electrónica E Ing. De Sistemas Y Automática	Ing. De Sistemas Y Automática		4				4
050	Tecn. Electrónica E Ing. De Sistemas Y Automática	Tecn. Electrónica	5	12				17
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Ing. Química	2	3				5
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Química Inorgánica	1	2				3
			168	318	4	21	2	513

CVE-2019-11252

PDI LABORAL

Código Dpto.	Departamento	Area	Contratado Doctor	Contratado Doctor (I3)	Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Asociado	Asociado Permanente Extranjero	Profesor Visitante	Profesor Emérito	TOTAL AREA
001	Anatomía Y Biología Celular	Anatomía Y Embriología Humana	1				2			1	4
001	Anatomía Y Biología Celular	Biología Celular	1		1					1	3
001	Anatomía Y Biología Celular	Histología					1				1
002	Biología Molecular	Bioquímica Y Biología Molecular		1	2		1				4
002	Biología Molecular	Genética	1								1
002	Biología Molecular	Inmunología			1		2				3
002	Biología Molecular	Microbiología		1							1
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ciencia De Los Materiales E Ingeniería Metalúrgic	1		0		1				2
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ingeniería Del Terreno	3		1						4
004	Ciencias Históricas	Filología Latina					1				1
004	Ciencias Históricas	Historia Antigua	1		1						2
004	Ciencias Históricas	Historia Medieval	1		1						2
004	Ciencias Históricas	Prehistoria			2						2
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Ecología	1								1
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Ingeniería Hidráulica	1		1						2
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Tecnologías Del Medio Ambiente	1				2				3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Anatomía Patológica					3				3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Cirugía					11				11
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Medicina Preventiva Y Salud Pública			1						1
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Obstetricia Y Ginecología					8				8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Oftalmología					4				4
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Otorrinolaringología					3				3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Pediatría					13				13
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Radiología Y Medicina Física	1				7				8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Traumatología Y Ortopedia					8				8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Urología					2				2
007	Derecho Público	Derecho Administrativo				1	2			1	4
007	Derecho Público	Derecho Constitucional					3		1		4
007	Derecho Público	Derecho Eclesiástico Del Estado			1		1				2
007	Derecho Público	Derecho Financiero Y Tributario	1				2				3
007	Derecho Público	Derecho Internacional Público Y Relaciones Intern	1								1
007	Derecho Público	Derecho Penal	1			2	1				4
007	Derecho Público	Derecho Procesal	1			2	4				7
008	Ingeniería Estructural Y Mecánica	Ingeniería Mecánica	2		1	1	5				9
008	Ingeniería Estructural Y Mecánica	Mecánica De Medios Continuos Y Teoría De	1				5				6
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Explotación De Minas			1		3				4
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. De Los Procesos De Fabricación			1						1
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. E Infraestructura De Los Transpor	2								2
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ingeniería De La Construcción	2		0		2				4
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Proyectos De Ingeniería	1		0		5				6
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Urbanística y Ordenación del Territorio			1		1				2

Código Dpto.	Departamento	Area	Contratado Doctor	Contratado Doctor (I3)	Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Asociado	Asociado Permanente Extranjero	Profesor Visitante	Profesor Emérito	TOTAL AREA
010	Economía	Economía Aplicada	5		2		5				12
010	Economía	Fundamentos Del Análisis Económico	6		3		7				16
010	Economía	Metodos Cuantit. Para Economía Y Empres	2		1		2				5
011	Educación	Didáctica De La Expresión Corporal				1	1				2
011	Educación	Didáctica De La Expresión Musical	2				3				5
011	Educación	Didáctica De La Expresión Plástica			2		3				5
011	Educación	Didáctica De Las Ciencias Sociales	2			1	6				9
011	Educación	Didáctica Y Organización Escolar	3		3	1	10				17
011	Educación	Educación Física Y Deportiva			1		3				4
011	Educación	Métodos De Investigación Y Diagnóstico E			1		2				3
011	Educación	Personalidad, Evaluación Y Trata. Psico	1		1		3				5
011	Educación	Psicología Evolutiva Y De La E.	4		1		7				12
011	Educación	Sociología	1				1				2
011	Educación	Teoría E Historia De La Educación	1				4				5
012	Ingeniería De Comunicaciones	Electromagnetismo			1		1				2
012	Ingeniería De Comunicaciones	Ingeniería Telemática	1		2						3
012	Ingeniería De Comunicaciones	Teoría De La Señal Y Comunicaciones	2		1						3
013	Filología	Didáctica De La Lengua Y La Literatura	1		1		6				8
013	Filología	Filología Francesa	1				2				3
013	Filología	Filología Inglesa	4		5		21				30
013	Filología	Lengua Española	2				3				5
014	Física Aplicada	Didáctica De Las Ciencias Experimentales	1		1		2				4
015	Física Moderna	Astronomía Y Astrofísica			1						1
015	Física Moderna	Física Atómica, Molecular Y Nuclear		4	1						5
015	Física Moderna	Física Teórica		1							1
016	Fisiología Y Farmacología	Farmacología	1		1		2				4
016	Fisiología Y Farmacología	Fisiología	1		1		1				3
016	Fisiología Y Farmacología	Medicina Legal Y Forense			1		2				3
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Análisis Geográfico Regional	3		1						4
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Física	1		1						2
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Humana	1				1				2
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Urbanistica Y Ordenacion Del Territorio									0
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Ciencias Y Técnicas Historiográficas	1								1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Filosofía					1				1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Contemporánea			2						2
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Moderna			2		1				3
019	Ingeniería Eléctrica Y Energética	Ingeniería Eléctrica	1		1		8				10
019	Ingeniería Eléctrica Y Energética	Máquinas Y Motores Térmicos	1		2	1	9				13
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Ciencia De La Computación E Inteligencia Artificia	2		0		5				7
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Matemática Aplicada	3		4	1	8				16

CVE-2019-11252

Código Dpto.	Departamento	Area	Contratado Doctor	Contratado Doctor (I3)	Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Asociado	Asociado Permanente Extranjero	Profesor Visitante	Profesor Emérito	TOTAL AREA
21	Matemáticas, Estadística Y Computación	Algebra	1		2						3
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Análisis Matemático			2						2
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Didáctica De La Matemática	2		1		5				8
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Estadística E Inv. Operativa	1								1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Geometría Y Topología	1								1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	0				2				2
022	Medicina Y Psiquiatría	Dermatologia					3				3
022	Medicina Y Psiquiatría	Medicina					27			3	30
022	Medicina Y Psiquiatría	Psiquiatría					8				8
023	Ingenierías Química Y Biomolecular	Ingeniería Química	2		4	1	7				14
024	Ingeniería Geográfica Y T. De Expresión Gráfica	Expresión Gráfica De La Ingeniería	2		0		12				14
024	Ingeniería Geográfica Y T. De Expresión Gráfica	Ing. Cartográfica, Geodésica Y Fotograme	1				1				2
025	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados	1		1		6				8
025	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad	1		1		17				19
025	Administración De Empresas	Organización De Empresas	11		2		20				33
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Ciencias Y Tecnicas De La Navegación	1		2	1	7				11
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Construcciones Navales			2		5				7
027	Derecho Privado	Derecho Civil	1		1	1	5				8
027	Derecho Privado	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social	1		1		12				14
027	Derecho Privado	Derecho Internacional Privado					2				2
027	Derecho Privado	Derecho Mercantil	1				7				8
028	Enfermería	Enfermería	2		5	0	45				52
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Con	Didáctica De Las Ciencias Experimentales					2				2
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Con	Física De La Materia Condensada	2		2					2	6
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Con	Geodinámica Externa	0								0
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Con	Prospección E Investigación Minera	1				1				2
030	Ingeniería Informática Y Electrónica	Arquitectura Y Tecnología De Computadores	1			1	6				8
030	Ingeniería Informática Y Electrónica	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	5		2		3				10
050	Tecnología Electrónica E Ing. De Sistemas Y Aut	Ing. De Sistemas Y Automática	3		1		8				12
050	Tecnología Electrónica E Ing. De Sistemas Y Aut	Tecnología Electrónica	3		1	0	4	1			9
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Ingeniería Química	1		1	1	2				5
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Química Inorgánica			2						2
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	Fisioterapia					15				15
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	Física Aplicada					2				2
			124	**7**	**93**	**16**	**467**	**1**	**1**	**8**	**717**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		CONSEJO SOCIAL									
0001	1397	Secretaria del Presidente	20/18	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
		DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO									
0002	4302	Director/a de la Oficina	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
		RECTORADO Y VICERRECTORADOS									
		RECTOR									
0003	1405	Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0004	1596	Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0005	5882	Jefe del Área Web	25	E04.20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
		VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA Y PROFESORADO									
0006	4492	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0007	1544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	(**)	III
0008	5880	Coordinador Técnico de Calidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0009	4669	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
		Centro de Formación en Nuevas Tecnologías									
0010	3980	Analista de Sistemas Multimedia	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0011	4778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedias	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0012	5881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
		VICERRECTORADO DE DOCTORADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES									
0013	7235	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
		VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO									
0014	4500	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
		Servicios Científico-Técnicos de Investigación									
0015	6290	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN									
0016	4493	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
		Oficina de Relaciones Internacionales									
0017	4494	Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	Inglés (B2)	II
0018	1628	Jefe de Negociado de la Oficina	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
		Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo									
0019	3552	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II.2
		VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL									
0020	5710	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
		Negociado de Actividades Culturales									
0021	1411	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III.2
		Cursos de Verano									
0022	3086	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0023	1410	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0024	3523	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Adm. de las Aulas de Extensión Universitaria e Igualdad									
0025	4954	Administrador/a de las Aulas de Extensión Universitaria e Igualdad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0026	7162	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

CVE-2019-11252

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO									
0027	4496	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0028	5883	Administrador/a Área de Estudiantes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0029	1619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0030	1575	Administrador/a Programa Senior	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0031	1542	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic.	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0032	4514	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		VICERRECTORADO DE CAMPUS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD									
0033	6346	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
		VICERRECTORADO DE COORDIINACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS									
0034	5703	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
		SECRETARÍA GENERAL									
0035	1407	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0036	1408	Secretario/a del Secretario/a General	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0037	1409	Reponsable de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Asesoría Jurídica									
0038	1394	Jefe de la Asesoría Jurídica	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1/5	Licenciado en Derecho	III
0039	4682	Asesor/a Jurídico/a	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0040	7885	Técnico de Asesoría Jurídica	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	5	Graduado en Derecho	II
0041	7886	Técnico de Asesoría Jurídica	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	5	Graduado en Derecho	II
0042	1581	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Sección de Apoyo al Consejo de Dirección									
0043	1404	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES									
		GERENCIA									
0044	1595	Vicegerente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	(**)	III
0045	5884	Vicegerente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0046	6043	Técnico de Análisis de Costes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0047	7655	Técnico de Organización (Delegado de Protección de Datos)	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0048	4685	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
		Sección de Gerencia									
0049	1399	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0050	1400	Secretaria del Gerente	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0051	1627	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
		Unidad de Organización, Estudios y Planificación de la Gerencia									
0052	1576	Técnico de Organización	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	(*)	III
0053	1618	Técnico de Organización	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0054	4964	Director/a de Proyectos	25	E04.20	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0055	3533	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II.2
		Negociado de Coordinación y Soporte Económico									
0056	7897	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		Auditoría Interna									
0057	1395	Auditor/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0058	3532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II.2
0059	6040	Técnico de Auditoría	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0060	7782	Técnico de Auditoría	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
		SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL									
0061	1423	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0062	1478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	(*)	III
0063	3122	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0064	1420	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0065	1427	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR									
0066	1417	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Personal Docente e Invest. Funcionario									
0067	1418	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Funcionario	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Personal Docente e Investigador Contratado									
0068	6041	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Contratado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE RETRIBUCIONES									
0069	1424	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Retribuciones (Nómina General)									
0070	1425	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)									
0071	4674	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS									
0072	7314	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Seguridad Social y Derechos Pasivos									
0073	1428	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL									
0074	5885	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0075	1426	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Negociado de Personal Inv. Contratado									
0076	5886	Jefe/a de Negociado de Personal Investigador Contratado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Formación									
0077	6293	Jefe/a de Negociado de Formación	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS									
0078	1590	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Personal Funcionario									
0079	1421	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Personal Laboral									
0080	1592	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

CVE-2019-11252

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA									
0081	1402	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0082	7887	Adjunto a la Jefatura del Servicio	24/22	E03.30	N	CO	A2	A2/C1	1		III.3
0083	1433	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0084	1435	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0085	1438	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0086	1530	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0087	5170	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0088	4686	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Negociado de Apoyo a los Procesos Académicos									
0089	1436	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM.1
		SECCIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES									
0090	1579	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III.3
		Negociado de Estudios Oficiales									
0091	1431	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS									
0092	4958	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III.3
		Negociado de Estudios Propios									
0093	4966	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA									
0094	1430	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III.3
		Negociado de Gestión Académica									
0095	1434	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM.1
		SECCIÓN DE ACCESO Y ADMISIÓN									
0096	7898	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III.3
		Negociado de Acceso y Admisión									
0097	3524	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM.1
		SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO									
0098	7899	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III.3
		Negociado de Becas y Ayudas al Estudio									
0099	1573	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM.1
		SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO									
0100	1439	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0101	1442	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0102	1449	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS									
0103	1443	Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		SECCIÓN DE PRESUPUESTOS									
0104	1441	Jefe/a de Sección de Presupuestos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		SECCIÓN DE TESORERÍA									
0105	1583	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Ingresos									
0106	1448	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Pagos									
0107	1584	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Fiscalidad									
0108	5887	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Unidad Central de Caja Fija									
0109	3983	Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION									
0110	5048	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0111	3551	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0112	3123	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS									
0113	5049	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Programas									
0114	5051	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Convenios									
0115	5052	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS									
0116	5053	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de RR.HH. en I+D									
0117	5055	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Programas del Vicerrector de I+D									
0118	5056	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SERVICIO DE CONTABILIDAD									
0119	1440	Jefe/a de Servicio	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	(*)	III
0120	1444	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0121	1446	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0122	1447	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN									
0123	4971	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0124	1456	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0125	1460	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0126	1457	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0127	1626	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO									
0128	4975	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Gestión Económica y Patrimonio									
0129	4967	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE CONTRATACIÓN I									
0130	3534	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Contratación I									
0131	1455	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II									
0132	7900	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Contratación II									
0133	4968	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

CVE-2019-11252

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS									
0134	4970	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0135	5888	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0136	3542	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		IM
0137	6291	Puesto Base Técnico de Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0138	6042	Puesto Base Técnico de Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0139	5889	Técnico de Planos y Delineación	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0140	1461	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0141	3553	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 1.091)									
0142	3536	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0143	3537	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	4		III
		UNIDAD DE EDIFICACIONES									
0144	3541	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4	Arquitecto Técnico o equivalente	III
0145	4878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
		UNIDAD DE PROYECTOS									
0146	3543	Director/a de la Unidad de Proyectos	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	III
		UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN									
0147	5890	Director /a de la Unidad	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T. S. Prevención	III
0148	3538	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0149	5891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
		SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES									
		BIBLIOTECA UNIVERSITARIA									
		DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.									
0150	1545	Director/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0151	1568	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0152	1570	Secretaría del Director/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0153	1546	Subdirector/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
		SERVICIOS CENTRALES									
0154	4683	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0155	1556	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0156	1564	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0157	1565	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0158	4978	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0159	1562	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IT
0160	1572	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0161	1599	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0162	1569	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0163	1548	Coordinador/a de Colecciones	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0164	1553	Coordinador/a de Normalización	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0165	1547	Coordinador/a de Servicios al Público	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0166	1549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0167	1551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0168	1550	Responsable de Publicaciones Impresas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0169	5892	Responsable de Software Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0170	1555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0171	1559	Responsable de Edición Digital	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0172	3566	Responsable de Informática Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		División Biblioteca Emilio Botín (Paraninfo)									
0173	3562	Responsable Biblioteca Emilio Botín	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0174	3564	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0175	4186	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0176	4691	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0177	3565	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0178	5893	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
		División Derecho-Económicas									
0179	1557	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0180	1563	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0181	1634	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0182	1604	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0183	1636	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0184	1601	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0185	1635	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0186	1605	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0187	1637	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
		División del Interfacultativo									
0188	1561	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0189	1560	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0190	5894	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0191	1597	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0192	1598	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0193	4684	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0194	1571	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0195	1602	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0196	1603	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0197	1600	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0198	1639	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
		División de Caminos									
0199	1554	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0200	4334	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0201	1611	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0202	1612	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
		División de Ciencias									
0203	1567	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0204	7891	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0205	1609	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0206	1610	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
		División de Ing. Industrial y Telecomunicación									
0207	1558	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0208	1586	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0209	3970	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0210	1615	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0211	1614	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT

CVE-2019-11252

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		División de Náutica									
0212	4687	Responsable de División	23/21	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0213	1608	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0214	1638	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
		División de Minas									
0215	4335	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0216	1613	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0217	1616	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
		División de Medicina-Enfermería									
0218	1552	Responsable de División	24/23	E03.11	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0219	1566	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0220	1606	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0221	1607	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
		SERVICIO DE INFORMÁTICA									
0222	3569	Director/a (1)	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0223	1574	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Área de Comunicaciones									
0224	3570	Jefe/a de Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0225	3575	Analista de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0226	3573	Analista de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IT
0227	3580	Técnico Especialista Comunicaciones	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
		Área de Soporte y Tecnologías de Usuario									
0228	3571	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0229	3581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0230	3578	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0231	3579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		II
0232	4689	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0233	4184	Responsable de Microinformática	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0234	4185	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	18	E02.10	N	CO	A4	C1	3		II
0235	4690	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0236	4332	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0237	4772	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0238	4773	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0239	4774	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0240	4775	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0241	4776	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0242	6039	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
		Área de Sistemas y Servicios de la Red									
0243	3572	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0244	3574	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0245	3576	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0246	4188	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0247	4189	Analista de apoyo al PDI	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0248	3577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20/18	E02.31	N	CO	A4	A2/C1	3		III

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión									
0249	3545	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0250	5898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0251	7315	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0252	4190	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0253	3547	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0254	3549	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0255	4076	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0256	3548	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0257	3546	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0258	3550	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0259	5899	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0260	5900	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
		SERVICIO DE PUBLICACIONES									
0261	3583	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS									
0262	5896	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0263	1412	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0264	3582	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		CENTRO DE IDIOMAS									
0265	1624	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III.1
		FACULTADES Y ESCUELAS									
		ESCUELA DE DOCTORADO									
0266	6259	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0267	7888	Secretario/a del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0268	7889	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0269	7890	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		E.POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE MINAS Y ENERGÍA									
0270	1499	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0271	1500	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0272	1475	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS									
0273	6034	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0274	1463	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0275	1464	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0276	1465	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0277	1466	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0278	5046	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

CVE-2019-11252

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES									
0279	6035	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0280	1488	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0281	1489	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0282	1490	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0283	1491	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0284	1594	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0285	1629	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		E.T.S. DE NÁUTICA									
0286	1492	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0287	1493	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0288	1495	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		E.U. DE ENFERMERÍA									
0289	1501	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0290	1502	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0291	1503	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		FACULTAD DE CIENCIAS									
0292	5901	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0293	1467	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0294	1468	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0295	1469	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0296	1470	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES									
0297	6036	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0298	1484	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0299	1485	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0300	1486	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0301	1487	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0302	5206	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		FACULTAD DE DERECHO									
0303	6037	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0304	1480	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0305	1481	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0306	1482	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0307	1483	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0308	5157	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	OP	A4	C1/C2	1		IM
		FACULTAD DE EDUCACIÓN									
0309	6038	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0310	1496	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0311	1497	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0312	1498	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0313	1543	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS									
0314	5902	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0315	1476	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0316	1477	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0317	1479	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		FACULTAD DE MEDICINA									
0318	5903	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0319	1471	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0320	1472	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0321	1473	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0322	1474	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		INSTITUTOS UNIVERSITARIOS									
		INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA									
0323	1625	Gerente/a-Administrador/a	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0324	4677	Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0325	4678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0326	4679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
		INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS									
0327	4676	Administrador/a	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
		INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA									
0328	5302	Administrador/a	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0329	1507	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)									
0330	5301	Administrador/a	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS									
		Administración de Empresas									
0331	1519	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0332	1632	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Anatomía y Biología Celular									
0333	1504	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Biología Molecular									
0334	1506	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias e Ingeniería del Terreno y los Materiales									
0335	1508	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0336	1526	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.									
0337	1587	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias Históricas									
0338	1509	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0339	1622	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias Médicas y Quirúrgicas									
0340	1512	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0341	1513	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav									
0342	1494	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.									
0343	1510	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0344	1511	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Derecho Privado									
0345	1515	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Derecho Público									
0346	1514	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Economía									
0347	1518	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0348	3584	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

CVE-2019-11252

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		Educación									
0349	1520	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0350	4183	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ingeniería Informática y Electrónica									
0351	1620	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Enfermería									
0352	1582	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Filología									
0353	1524	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Física Aplicada									
0354	1525	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Física Moderna									
0355	1527	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Fisiología y Farmacología									
0356	1528	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0357	1578	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio									
0358	1529	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Historia Moderna y Contemporánea									
0359	1531	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0360	1532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ingeniería de Comunicaciones									
0361	1522	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0362	3585	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ingeniería Eléctrica y Energética									
0363	1533	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ingeniería Estructural y Mecánica									
0364	1516	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica									
0365	1541	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ingenierías Química y Biomolecular									
0366	1540	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación									
0367	1534	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0368	1535	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Matemáticas, Estadística y Computación									
0369	1536	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0370	1537	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Medicina y Psiquiatría									
0371	1538	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0372	1539	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Química e Ingeniería de Procesos y Recursos									
0373	6554	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Tecnolog. Eléctr. e Ingen. de Sistemas y Automátic									
0374	1621	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0375	3586	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos									
0376	1517	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0377	1589	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		UNIDADES DE APOYO									
		Unidad de Apoyo a la Gestión									
0378	5205	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0379	4501	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0380	5203	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0381	4777	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0382	5204	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0383	1577	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0384	6292	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

CVE-2019-11252

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/ SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	491,73	5.900,76
E02.10	527,18	6.326,16
E02.20	574,11	6.889,32
E02.30	642,13	7.705,56
E02.31	685,39	8.224,68
E03.10	772,72	9.272,64
E03.11	807,18	9.686,16
E03.20	876,03	10.512,36
E03.30	910,47	10.925,64
E04.10	1.073,24	12.878,88
E04.20	1.110,88	13.330,56
E04.30	1.254,91	15.058,92
E04.40	1.737,00	20.844,00
E05.10	1.806,31	21.675,72
E05.20	3.069,20	36.830,40
Importe anual referido a doce mensualidades		

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA				
NIVEL CD	TIPO DE HORARIO			
	I y IM.1	II, II.1 y II.2	III, III.1, III.2 y III.3	HE
De 14 a 22	0	238,96	466,56	196,76
De 23 a 30	0	376,34	734,83	309,88
Importe mensuales no incluidos en el componente general				

TIPO DE PUESTO (TP)

N	No singularizado
S	Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN (FP)

LD	Libre designación
CO	Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM).

A1	Admón. del Estado y CC AA
A4	Artículo 73.1 LOU
A4/A1	Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

CVE-2019-11252

CUERPO	
1	Administración General
2	Archivos y Bibliotecas
3	Informática
4	Técnica de Obras e Instalaciones
5	Jurídica

FORMACIÓN /OBSERVACIONES	
(*)	La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.
(**)	Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando quedan vacantes.

HORARIOS	
IM	Jornada continuada de mañana
IM.1	Jornada continuada de mañana. Junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, en función de las necesidades de servicio, horario de tarde por las
IT	Jornada continuada de tarde
II	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II.1	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, distribuidas equitativamente las tardes de lunes a jueves entre las personas que ocupan estos puestos y
II.2	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana transitoriamente en tanto continúe el actual titular.
III	Jornada tipo III, 40 horas semanales
III.1	Jornada tipo III (CIUC)
III.2	Jornada tipo III, 40 horas semanales transitoria en tanto continúe su actual titular.
III.3	Jornada tipo III, 40 horas semanales. Disponibilidad horaria durante los meses de julio y septiembre compensable durante el resto del año.
HE	Horario Especial

(1) El desempeño de la Subdirección del Servicio de Informática, llevará aparejado la percepción de un incremento en el Complemento Específico en la cuantía de 430,92 euros / año pues el ejercicio de esta función, no va incluida a priori, en ningún puesto de trabajo.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			RECTORADO Y VICERRECTORADOS					
			RECTOR					
			UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
0001	4660	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo		CD + MT	JP	
0002	1662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
			SERVICIO DE COMUNICACIÓN					
0003	1640	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Periodista		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0004	4396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0005	5864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0006	4397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0007	7347	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico Web	MT	JP	
0008	7348	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico Web	MT	JP	
0009	7872	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing		MT	JP	Inglés (B2)
			VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO					
0010	5244	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
			CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS					
0011	7349	A	Titulado/a Universitario. Diseñador/Consultor de Materiales Docentes	Titulado/a Universitario	Docencia virtual		CM	
0012	7350	B	Diseñador/Programador Multimedia	Diseñador/Programador Multimedia	Docencia virtual		CM	
			VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO					
0013	5877	A	Titulado/a Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0014	7873	A	Titulado/a Universitario / Tco. Unidad de Cultura Científica	Titulado/a Universitario. Técnico de la Unidad de Cultura Científica			CM	Inglés (B2)
0015		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0016		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0017		B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Laboratorio		CM	
0018		B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Laboratorio		CM	
			OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.					
0019	4845	A	Titulado/a Universitario / Subdirector/a OTRI	Titulado/a Universitario (OTRI)		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0020	5870	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0021	5871	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0022	5872	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0023	7351	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0024	7352	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
			OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES					
0025	4399	A	Titulado/a Universitario / Director/a OPE	Titulado/a Universitario (OPE)		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0026	7353	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0027	7354	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0028		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0029		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0030		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0031		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)

CVE-2019-11252

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)					
0032	4960	A	Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0033	4961	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica Transmisión		MT	JP	Inglés (B2)
0034	7878	A	Titulado/a Universitario. Tco. del Servicio de Cromatografía	Titulado/a Universiario. Técnico del Servicio de Cromatografía			CM	Inglés (B2)
			SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL					
0035	4401	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC + MT	JP	Lic. Veterinaria. Acred. Oficial Categoría "D" Anexo I (RD
0036	1699	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B"Anexo I (RD 1201/05)
0037	1697	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B"Anexo I (RD 1201/05)
0038	1698	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B"Anexo I (RD 1201/05)
0039	4653	B	Centros, Depart. Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B"Anexo I (RD 1201/05)
0040	7355	B	Centros, Depart. Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B"Anexo I (RD 1201/05)
0041	7881	B	Centros, Depart. Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B"Anexo I (RD 1201/05)
			VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN					
			OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES					
0042	4398	A	Titulado/a Universitario / Director/a ORI	Titulado/a Universitario /Director ORI		CD + MT	JP	Inglés (C1)
0043	5011	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de Internacionalización		CM	Inglés (C1)
0044	5873	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de Internacionalización		CM	Inglés (C1)
0045	7356	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de Internacionalización		CM	Inglés (C1)
0046	7882	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de Internacionalización		CM	Inglés (B2)
			VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL					
			ÁREA DE EXPOSICIONES					
0047	4782	A	Técnico Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		MT	JP	
			GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES					
0048	5865	A	Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
			ADM. DE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E IGUALDAD					
0049	7883	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de Responsabilidad Social e Igualdad		CM	Inglés (B2)
			VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO					
0050	5868	A	Coordinador de Programas	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía
0051	7187	A	Técnico de Dinamización	Titulado/a Universitario			CM	
			SECRETARÍA GENERAL					
0052	7357	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Especialista Técnico Archivo		CM	
			SERVICIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS CENTRALES					
			GERENCIA					
			SECCIÓN DE GERENCIA					
0053	1642	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0054	1647	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0055	1648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0056	1646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES					
			BIBLIOTECA UNIVERSITARIA					
			DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.					
			SERVICIOS CENTRALES					
			ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
			DIVISIÓN DE NÁUTICA					
0057	1731	B	Puesto Base Biblioteca (Funcionarizable)	Aux. de Biblioteca, Funcionarizable	Biblioteca		CT	
			CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA					
0058	1847	A	Titulado Universitario. Documentalista	Titulado/a Universitario. Documentalista			CM	
			SERVICIO DE PUBLICACIONES					
0059	1844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0060	4780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0061	1845	B	Tecnico Especialista en Publicaciones	Tecnico Especialista			CM	
			SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS					
			ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS					
0062	1832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0063	1830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0064	1831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0065	5875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0066	1834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0067	1836	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CM	
0068	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	A reconvertir
0069	1857	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CT	
			CENTRO DE IDIOMAS					
0070	6049	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	CD + MT	JP	Tiempo parcial
0071	6050	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	
0072	6051	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés y Español para extranjeros	MT	JP	
0073	6052	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Francés y Español para extranjeros	CD + MT	JP	
0074	6053	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Alemán	CD + MT	JP	Tiempo parcial
0075	6054	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	
0076	6055	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	Tiempo parcial
0077	6287	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0078	6288	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0079	6511	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0080	6512	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés		CM	Tiempo parcial
0081	6513	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Italiano		CT	Tiempo parcial
0082	6514	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Chino		CT	Tiempo parcial
0083	6515	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Lengua y Cultura Chinas		CT	Tiempo parcial
			SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC					
0084	4957	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan			CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la
0085	5869	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan		MT	JP	
			CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO					
0086	4951	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0087	4952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0088	4670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0089	4955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0090	4956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	

CVE-2019-11252

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			ESCUELA INFANTIL					
0091	5866	A	Titulado/a Universitario / Directora de la Escuela Infantil	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0092	4661	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0093	4663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0094	4664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0095	4665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0096	4673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0097	4666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0098	4667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0099	5867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
			FACULTADES Y ESCUELAS					
			E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA					
0100	1738	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0101	1737	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD + MT	JP	
0102	1739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0103	1740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0104	4974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS					
0105	1679	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0106	1858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0107	1678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0108	1677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0109	1681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0110	1682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0111	1684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELEC.					
0112	1735	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0113	1854	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0114	1822	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0115	1720	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0116	1719	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0117	1828	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0118	1823	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0119	1829	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			E.T.S. DE NÁUTICA					
0120	1727	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0121	1736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0122	1729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0123	1730	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0124	1734	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0125	1826	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			E.U. DE ENFERMERÍA					
0126	1807	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0127	1664	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0128	1860	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0129	1665	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			FACULTAD DE CIENCIAS					
0130	4781	A	Titulado Universitario (1)	Titulado/a Universitario (1)	Laboratorio	MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano
0131	1690	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0132	1689	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0133	1818	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0134	1687	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0135	1688	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0136	1815	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0137	1693	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0138	3964	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		MJ	
			FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
0139	1711	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0140	1710	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0141	1713	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0142	1714	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0143	1712	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			FACULTAD DE DERECHO					
0144	1669	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0145	1670	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0146	1674	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0147	1848	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			FACULTAD DE MEDICINA					
0148	1700	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	
0149	1701	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0150	1702	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0151	1871	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0152	1696	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0153	1692	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0154	1705	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0155	1856	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES					
			EDIFICIO INTERFACULTATIVO CONSERJERÍA					
0156	1808	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0157	1675	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0158	1676	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0159	1855	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0160	1672	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0161	1673	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			EDIFICIO DE LABORATORIOS I+D TELECOMUNICACIONES CONSERJERÍA					
0162	5075	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0163	5074	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			INSTITUTOS UNIVERSITARIOS					
			INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA					
0164	4962	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
			INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS					
0165	4654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	

CVE-2019-11252

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA					
0166	4963	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0167	5698	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía con focal de altas prestaciones	Laboratorio		CM	
0168	1747	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor Instalaciones Radiactivas . Fuentes no enc.
0169	4785	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC+MT	JP	Supervisor Instalaciones Radiactivas.
0170	4402	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0171	1707	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0172	1846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
			ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS					
0173	1767	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	
			ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR					
0174	1744	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0175	1746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0176	5876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
			BIOLOGÍA MOLECULAR					
0177	1861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0178	1749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0179	4403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			CIENCIAS E INGENIERÍA DEL TERRERO Y LOS MATERIALES					
0180	1752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0181	1862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0182	1753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0183	5001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0184	1774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim/Est.	Laboratorio	FC	CM	
			CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND.					
0185	1754	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0186	1850	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
			CIENCIAS HISTÓRICAS					
0187	1755	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS					
0188	1694	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0189	1708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV					
0190	1726	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.					
0191	1757	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0192	1758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			EDUCACIÓN					
0193	1768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0194	1769	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA					
0195	4404	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0196	1863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			FILOLOGÍA					
0197	1770	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			FÍSICA APLICADA					
0198	1773	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0199	1775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			FÍSICA MODERNA					
0200	1776	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0201	1777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA					
0202	1866	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0203	1779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0204	1659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO					
0205	4656	A	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Titulado/a Universitario (Cartoteca)			CM	
0206	1780	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. (Delineante-Proyectista)	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			INGENIERÍA DE COMUNICACIONES					
0207	1658	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio		CM	
0208	1872	A	Titulado/a Universitario. Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0209	1864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Deptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
			INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA					
0210	1782	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0211	1783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA					
0212	1761	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0213	1762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
			INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA					
0214	1868	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Deptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
			INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR					
0215	4655	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
			MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN					
0216	4977	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
			MEDICINA Y PSIQUIATRÍA					
0217	1666	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

CVE-2019-11252

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS					
0218	1654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0219	1786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC					
0220	1771	A	Titulado Universitario. Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0221	4405	B	Centros, Depart. Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0222	1772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS					
0223	1765	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0224	1766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

AX	- Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	- Comp. Ad Personam
CC	- Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	- Dirección
FC	- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
MT	- Jornada Mañana y Tarde
NC	- Nocturnidad
PP	- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	- Antiguo Complemento Informático
DS	- Diferencia Salarial

JORNADA

CM	- Continuada de Mañana
CN	- Continuada de Noche
CT	- Continuada de Tarde
JE	- Jornada Especial
JP	- Jornada de Mañana y Tarde
MJ	- Media Jornada
MM	- Media Jornada (Mañana)
MT	- Media Jornada (Tarde)
PP	- Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
MTR	- Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

CVE-2019-11252

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO FUERA DEL CONVENIO COLECTIVO

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			RECTORADO Y VICERRECTORADOS					
0001	3074		**RECTOR** **VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO** DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (1)				J/P	Retribuciones: Funcionario A1-CD26-CE E04.40.-DH III
			SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES					
0002	4524		**GERENCIA** GERENTE (1)				J/P	Retribuciones: Funcionario A1-CD30-CE E05.20-DH III
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
0003	4525	A	**CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC.** Titulado/a Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art.55 LOU
0004	4529	A	**INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA** Titulado/a Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art.55 LOU

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

AX	- Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	- Comp. Ad Personam
CC	- Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	- Dirección
FC	- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
MT	- Jornada Mañana y Tarde
NC	- Nocturnidad
PP	- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	- Antiguo Complemento Informático
DS	- Diferencia Salarial
(1)	Estos puestos pueden ser provistos por Funcionarios (LD) o por contrato laboral.
(2)	Antiguos Maestros de Taller (a extinguir).

JORNADA

CM	- Continuada de Mañana
CN	- Continuada de Noche
CT	- Continuada de Tarde
JE	- Jornada Especial
JP	- Jornada de Mañana y Tarde
MJ	- Media Jornada
MM	- Media Jornada (Mañana)
MT	- Media Jornada (Tarde)
PP	- Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
MTR	- Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

CVE-2019-11252

PRESUPUESTO 2020
FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

(Aprobado por Acuerdo del Patronato de 11 de diciembre de 2019)

CVE-2019-11252

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		LIQUIDACIÓN 2018	AVANCE 2019	PREVISIÓN 2020
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	+	**2.595.839**	**2.549.076**	**2.110.000**
a) Cuotas de asociados y afiliados		0	0	0
b) Aportaciones de usuarios		2.572.485	2.549.076	2.110.000
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		0	0	0
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio		23.354	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0
- De otros		0	0	0
e) Reintegro de ayudas y asignaciones		0	0	0
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	+/-	**0**	**0**	**0**
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-	**0**	**0**	**0**
a) ayudas monetarias		0	0	0
b) ayudas no monetarias		0	0	0
c) gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0	0	0
d) reintegro de subvenciones, donaciones y legados		0	0	0
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	**221.976**	**-210.793**	**39.923**
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	-	**0**	**0**	**0**
6. APROVISIONAMIENTOS	-	**-466.506**	**-526.498**	**-621.368**
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	+	**937**	**56.263**	**7.000**
8. GASTOS DE PERSONAL:	-	**-1.289.318**	**-844.581**	**-600.000**
a) Sueldos, salarios y asimilados		-1.028.382	-644.494	-420.000
b) Indemnizaciones		0	0	0
c) Cargas sociales		-260.936	-200.087	-180.000
d) Provisiones		0	0	0
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-	**-953.084**	**-850.673**	**-645.859**
a) Servicios exteriores		-946.331	-854.026	-645.859
b) Tributos		-163	-520	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-6.589	4.091	0
d) Otros gastos de gestión corriente		0	-218	0
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	**-129.669**	**-110.995**	**-48.059**
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	+	**0**	**0**	**0**
12. EXCESO DE PROVISIONES	+	**0**	**0**	**0**
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	+/-	**0**	**0**	**0**
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0

CVE-2019-11252

14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-	**0**	**0**	**0**
15. OTROS RESULTADOS	+/-	**16.117**	**0**	**0**
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	**-3.708**	**61.799**	**241.637**
16. INGRESOS FINANCIEROS:	+	**2.737**	**49**	**0**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0	0	0
a1) En entidades del grupo y asociadas		0	0	0
a2) En terceros		0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		2.737	49	0
b1) De entidades del grupo y asociadas			0	0
b2) De terceros		2.737	49	0
17. GASTOS FINANCIEROS:	-	**-9.708**	**-5.958**	**2.211**
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		0	-1.117	0
b) Por deudas con terceros		-9.708	-4.841	2.211
c) Por actualización de provisiones		0	0	0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	**-5.613**	**0**	**0**
a) Cartera de negociación y otros		-5.613	0	0
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0	0	0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	+/-	-807	**-5.818**	**0**
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	**0**	**0**	**0**
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	+	**0**	**0**	**0**
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	=	**-18.865**	**-11.727**	**2.211**
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	=	**-22.572**	**50.071**	**243.848**
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	**0**	**0**	**0**
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	=	**-22.572**	**50.071**	**243.848**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	**0**	**0**	**0**
A5)VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	=	**-22.572**	**50.071**	**243.848**
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO				
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	**0**	**0**	**0**

CVE-2019-11252

2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+	0	0	0
4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0	0	0
5. EFECTO IMPOSITIVO	+/-	0	0	0
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	=	0	0	0
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+	0	0	0
4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0	0	0
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	=	0	0	0
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMOIO NETO (C1+D1)	=	0	0	0
F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO	+/-	0	0	0
G) AJUSTES POR ERRORES	+/-	0	0	0
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	+/-	0	0	0
I) OTRAS VARIACIONES	+/-	0	0	0
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	=	-22.572	50.071	243.848

CVE-2019-11252

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2018	AVANCE 2019	PREVISIÓN 2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**565.613**	**481.411**	**339.530**
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	**109.429**	**220.424**	**268.483**
1. Desarrollo	108.676	219.671	267.730
2. Concesiones	0	0	
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	
4. Fondo de comercio	0	0	
5. Aplicaciones informáticas	753	753	753
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	0	0	
7. Otro inmovilizado intangible	0	0	
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	**0**	**0**	**0**
1. Bienes inmuebles	0	0	0
2. Archivos	0	0	0
3. Bibliotecas	0	0	0
4. Museos	0	0	0
5. Bienes muebles	0	0	0
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0
III.INMOVILIZADO MATERIAL	**591**	**33.728**	**591**
1. Terrenos y construcciones	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	591	33.728	591
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	**0**	**0**	**0**
1. Terrenos	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	**9.909**	**9.909**	**9.909**
1. Instrumentos de patrimonio	9.909	9.909	9.909
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	**0**	**0**	**0**
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VII. DEUDORES A LARGO PLAZO	**445.685**	**217.350**	**60.547**
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.864.103**	**1.959.104**	**1.767.223**
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	**0**	**0**	**0**
II. EXISTENCIAS	**474.815**	**690.816**	**653.209**
1. Bienes destinados a la actividad	0	0	
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	
3. Productos en curso	447.339	658.132	618.209

CVE-2019-11252

4. Productos terminados	0	0	
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	
6. Anticipos a proveedores	27.476	32.683	35.000
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	**736.826**	**560.531**	**530.000**
1. Entidades del grupo	0	0	0
2. Entidades asociadas	0	0	0
3.Otros	736.826	560.531	530.000
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	**337.775**	**238.074**	**166.543**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	0	3.225	3.225
3. Deudores varios	9.487	3.207	3.207
4. Personal	3.354	3.308	3.308
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	324.935	228.334	156.803
7. Fundadores por desembolsos exigidos	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	**0**	**0**	**0**
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	**0**	**0**	**0**
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VII. PERIODIFICACIONES	**0**	**0**	**0**
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LíQUIDOS EQUIVALENTES	**314.687**	**469.683**	**417.471**
1. Tesorería	314.687	469.683	417.471
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0
TOTAL ACTIVO	**2.429.716**	**2.440.515**	**2.106.753**

CVE-2019-11252

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2018	AVANCE 2019	PREVISIÓN 2020
A) PATRIMONIO NETO	**38.931**	**406.518**	**305.352**
A1) FONDOS PROPIOS	**39.265**	**406.852**	**305.686**
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	**7.513**	**7.513**	**7.513**
1. Dotación fundacional/Fondo social	7.513	7.513	7.513
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)	0	0	0
II. RESERVAS	**1.016.943**	**1.016.943**	**1.016.943**
1. Estatutarias	0	0	0
2. Otras reservas	1.016.943	1.016.943	1.016.943
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	**-962.618**	**-962.618**	**-962.618**
1. Remanente	29.582	29.582	29.582
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-992.200	-992.200	-992.200
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**-22.573**	**345.014**	**243.848**
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**-334**	**-334**	**-334**
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	**-334**	**-334**	**-334**
II. OPERACIONES DE COBERTURA	**0**	**0**	**0**
III. OTROS	**0**	**0**	**0**
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**0**	**0**	**0**
I. SUBVENCIONES	**0**	**0**	**0**
II. DONACIONES Y LEGADOS	**0**	**0**	**0**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**445.685**	**221.672**	**64.869**
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	**0**	**0**	**0**
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	**445.685**	**221.672**	**64.869**
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0

CVE-2019-11252

4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	445.685	221.672	64.869
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	**0**	**0**	**0**
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	**0**	**0**	**0**
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	**0**	**0**	**0**
C) PASIVO CORRIENTE	**1.945.100**	**1.812.325**	**1.736.532**
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	**0**	**0**	**0**
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	**150.000**	**0**	**0**
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	**228**	**228**	**228**
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	228	228	228
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	**0**	**0**	**0**
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	**0**	**0**	**0**
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	**1.191.338**	**924.902**	**902.341**
1. Proveedores	83.477	111.379	128.086
2. Proveedores, eentidades del grupo y asociadas	659.177	456.886	525.419
3. Acreedores varios	3.102	11.804	12
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	14.891	11.431	12.489
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	420.401	323.203	228.334
7. Anticipos recibidos por pedidos	10.291	10.198	8.000
VII. PERIODIFICACIONES	**603.534**	**887.195**	**833.964**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**2.429.716**	**2.440.515**	**2.106.753**

2019/11252

CVE-2019-11252